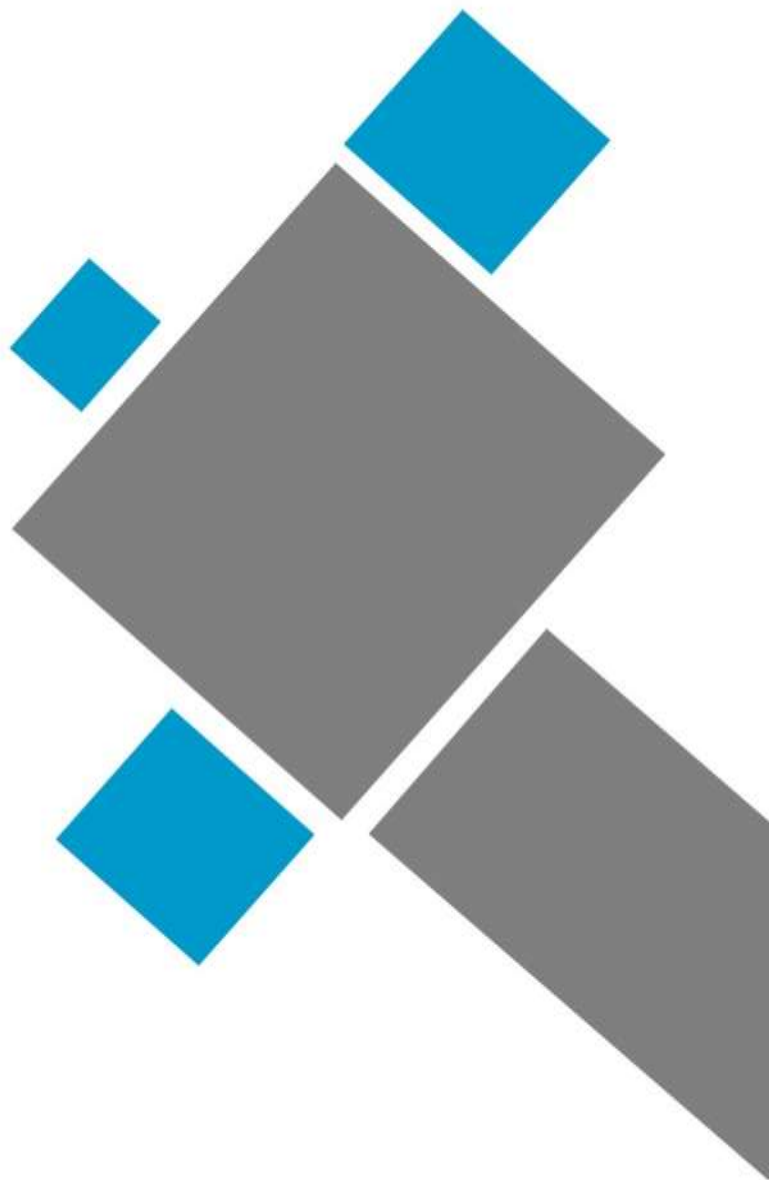


IV INFORME DE CONCILIACIÓN

PERIODOS 2017 y 2018



Financiado por:



UNIÓN EUROPEA

**TEGUCIGALPA, HONDURAS
Diciembre 2019**

ÍNDICE

IV INFORME DE CONCILIACIÓN	1
1. INFORME EJECUTIVO	7
1.1 Antecedentes del EITI, en la República de Honduras.....	8
1.2. Cuarto Informe de Conciliación de la EITI-HN (el “Informe”).....	11
1.3 Materialidad y Representatividad de las Empresas Adheridas al Informe	11
1.4 Conclusiones Generales del Proceso de Conciliación	12
1.5 Conclusiones Respecto a la Participación de las empresas extractivas.....	13
1.6 Conclusiones Respecto a la Participación de la Sociedad Civil	13
1.7 Recomendaciones del Administrador Independiente-Conciliación de cifras	13
2. INTRODUCCIÓN	15
2.1 Conferencia en 4ª Edición del Congreso Internacional de Minería y Geología en Honduras, el 19 de julio de 2018, DISCURSO POR: Doctor Carlos López Contreras / Alto Representante y Coordinador Nacional de EITI-HN.	16
2.2 Conferencia del Director Ejecutivo de FOPRIDEH DISCURSO POR: Leonardo Lenin Banegas Barahona. Pronunciamiento de apertura en Tegucigalpa Honduras, con ocasión de la Inauguración del Congreso Nacional EITI Honduras 2018, 30 de noviembre del 2018.	18
3. EL CUARTO INFORME DE CONCILIACIÓN EITI-HN 2017 Y 2018	19
3.1 Sector Minero	20
3.2 Sector Hidrocarburos	26
4. SEMBLANZA DE LA INDUSTRIA EXTRACTIVA	28
4.1 EITI-HONDURAS	28
4.2. Supervisión del Consejo Nacional de EITI-Honduras y Actores Claves	31
5. APORTES E IMPACTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL EITI EN HONDURAS.	44
6. LA INDUSTRIA EXTRACTIVA Y EL APOORTE A LA ECONOMÍA NACIONAL.....	47
6.1 Sector Minería (Producto Interno Bruto) tamaño de la industria en términos absolutos y porcentaje del PIB	48
6.2 Inversión Extranjera Directa (IED):.....	49
6.3 Estimación de la actividad extractiva informal incluida la Minería en Pequeña Escala y Artesanal.	50
6.4 Producción Minera del país	51
6.5 Exportaciones del Sector Minería.....	52
6.6 Empleo	53
6.7 Regiones o zonas claves donde se concentra la producción	54
7. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL QUE REGULA LA ACTIVIDAD EXTRACTIVA.....	55
7.1 Marco Legal y Régimen Fiscal	55
7.2. Otorgamiento de Licencias	69
8. REGISTRO DE LICENCIAS Y CONTRATOS	74

8.1. Minería	75
8.2 Hidrocarburos	76
8.3 Política sobre Divulgación de Contratos	77
8.4. Beneficiarios reales	77
9. EXPLORACIÓN, PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN	79
9.1 Datos de Exploración.....	80
9.2 Datos de Producción	80
9.3 Datos de Exportación	80
INFORME DE CONCILIACIÓN DE DATOS	83
10. RECAUDACIÓN DE INGRESOS.....	86
10.1 Divulgación Exhaustiva de los Impuestos y de los Ingresos.....	87
10.2 Acuerdo de Provisión de Infraestructura y de Trueque	88
10.3 Pagos Subnacionales	88
10.4 Desagregación de ingresos	89
11. FLUJOS DE INGRESOS DE LA INDUSTRIA EXTRACTIVA HONDUREÑA.....	90
11.1 Materialidad del Informe.....	91
11.2 Empresas y entidades de Gobierno adheridas al EITI Honduras.....	93
12. METODOLOGÍA.....	95
Proceso de recopilación y conciliación.....	96
¿Qué es el proceso de recopilación y conciliación?.....	96
12.1 Pagos e Ingresos del Sector Extractivo	96
12.2 Puntualidad de los datos.....	96
12.3 Grado de Desglose de la Información	97
12.4 Calidad de los Datos.....	97
12.5 Metodología para la Elaboración del Informe	98
13. RESPONSABILIDAD SOCIAL, AMBIENTAL Y GÉNERO.....	99
13.1 Mecanismos De Autogestión, Seguimiento Y Control Ambiental. Monitoreo de las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales	100
13.2 Pagos Sociales/ Responsabilidad Social	102
13.3 Pagos por programas del Medio Ambiente	104
13.4 Género en la Actividad Extractiva	105
14. RESULTADOS DEL COTEJO	106
Cotejo De Datos.....	107
¿Cuál es el alcance del cotejo de datos?	107
Flujos de ingresos en el alcance de entidades gubernamentales	107
Entidades en el alcance del informe	107
¿Cómo el Administrador Independiente realizó el cotejo?	108

14.1 Pagos a INHGEOMIN	110
14.2 Pagos a SAR	116
14.3 Pagos a Municipalidades	123
15. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	128
Conclusiones generales del proceso de Conciliación	129
Conclusiones Respecto a la Participación de las empresas Extractivas.....	129
Conclusiones Respecto a la Participación de la Sociedad Civil	130
Recomendaciones del Conciliador	130
¿Cuáles son las recomendaciones del Administrador Independiente para el proceso de reporte?	131
Anexos de documentos vinculados con el desarrollo del Informe EITI-HN 2017 y 2018.....	133

SIGLAS-ACRÓNIMOS.

Instituciones Internacionales e Iniciativas

EITI	Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
EITI-HN	Iniciativa de Transparencia de la Industria Extractiva en Honduras

Consejo Nacional EITI-Honduras

Instituciones de Gobierno

SCGG	Secretaría de Coordinación General de Gobernación
DPTMRE	Dirección Presidencial de Transparencia Modernización y Gobierno Digital
SDHJGD	Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización
INHGEOMIN	Instituto Hondureño de Geología y Minas
SEFIN	Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas
SAR	Servicio de Administración de Rentas
MiAmbiente	Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MiAmbiente+)
SEN	Secretaría de Energía
TSC	Tribunal Superior de Cuentas
IAIP	Instituto de Acceso a la Información Pública
BCH	Banco Central de Honduras
AMHON	Asociación de Municipios de Honduras

Sector Privado

COHEP	Consejo Hondureño de la Empresa Privada
ANAMIMH	Asociación Nacional de Minería Metálica de Honduras
ANDI	Asociación Nacional de Industriales
FEDECAMARA	Federación de Cámaras Comercio e Industria de Honduras

Sociedad Civil

UNAH	Universidad Nacional Autónoma de Honduras
UJCV	Universidad José Cecilio del Valle
UPI	Universidad Politécnica de Ingeniería
FOPRIDEH	Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras.
MOPAWI	Agencia para el Desarrollo de la Mosquitia
FONAC	Foro Nacional de Convergencia
CARITAS	Pastoral Social Caritas Honduras
FDSF	Fundación Democracia Sin Fronteras
FOSDEH	Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras
FDsF	Fundación Democracia Sin Fronteras

Términos

PIB	Producto Interno Bruto
L.	Lempiras
US\$ / Dólares	Dólares de los Estados Unidos de América

Ingresos de la industria extractiva en la República de Honduras



Cuarto informe EITI de la República de Honduras (EITI-HN)



El Administrador Independiente identificó y cuantificó en 2018 L.1,077,6 millones y L.875,6 millones en 2017 correspondientes a los flujos de ingresos provenientes de la industria extractiva en la República Honduras en el alcance del EITI.



11 de las 15 empresas extractivas identificadas invitadas por el Consejo Nacional EITI-HN se incluyeron en el cotejo de datos.

Resultados de participación y cotejo de datos de las empresas



5 empresas extractivas metálicas identificadas por EITI-HN, fueron invitadas a participar en el cotejo de datos.



10 empresas extractivas no metálicas identificadas por la EITI-HN, fueron invitadas a participar en el cotejo de datos.



Reportaron los flujos de ingresos requeridos en el alcance del cotejo de datos 11 de las 15 empresas extractivas y 2 de las 2 entidades gubernamentales, en el alcance de la conciliación de datos.



El 99.02% de los flujos de ingresos requeridos en el alcance del cotejo de datos de 2017 y 2018 corresponden a impuestos, cánones, tasas y otros; representan L. 864,2 y L. 1,027,5 millones respectivamente.



En el proceso de conciliación de los datos de las empresas participantes, las discrepancias que surgieron en la tasa superior de tolerancia del $\pm 5\%$, las que se revisaron, cotejaron y se conciliaron. Por otro lado, en algunos casos se reclasificaron valores logrando la justificación y explicaciones de las diferencias.

1. INFORME EJECUTIVO

1.1 Antecedentes del EITI, en la República de Honduras

¿Qué es el EITI?

La Iniciativa para la Transparencia de la Industria Extractiva, por sus siglas en inglés -EITI- es una iniciativa internacional que fomenta la transparencia de las industrias extractivas, a través de la rendición de cuentas de los sectores petroleros, gasíferos y mineros, para la divulgación y el cotejo de los pagos de las compañías y de los ingresos de los Gobiernos en los países implementadores.

De acuerdo con la EITI, transparencia es la “apertura y difusión pública de actividades”; en este caso, significa el fomento de la difusión pública y abierta por parte de las empresas extractivas acerca de sus pagos fiscales y no fiscales al Gobierno Central y a los Gobiernos Municipales, y la difusión por parte de ellos acerca del uso de los recursos naturales, y de esta manera contribuir con el desarrollo y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Igualmente, el EITI facilita las relaciones entre el Estado, las empresas extractivas y la Sociedad Civil sirviendo como plataforma para un intercambio transparente de información y creando una sociedad mejor informada y un país más libre de conflictos sociales.

EITI, como estándar internacional, busca fortalecer los sistemas de Gobiernos y empresas, aportar información al debate público y promover el entendimiento entre estos actores claves, la Sociedad Civil y la comunidad. Por lo tanto, se establece una relación tripartita de diálogo responsable y consensos, que redundan en beneficio de los ciudadanos al recibir información real y verificable sobre la industria extractiva, esquema que se replica e están los países adheridos a la EITI.

La implementación del EITI tiene dos componentes básicos:

- **Transparencia:** Las compañías petroleras, gasíferas y mineras divulgan información sobre sus pagos al Gobierno, y el Gobierno divulga lo que recibe. Las cifras son conciliadas por un Administrador Independiente y son publicadas en informes EITI junto con información contextual y de otros tipos sobre la industria extractiva.
- **Rendición de cuentas:** El Consejo Nacional (constituido por representantes del Gobierno, de las Compañías y de la Sociedad Civil) supervisa el proceso, comunica las conclusiones del informe EITI y promueve la integración del EITI en esfuerzos de transparencia más amplios en ese país.

La participación y adhesión a la EITI por parte de los países es voluntaria y requiere de un compromiso sostenido por parte de estos en la aplicación de los principios y requisitos del Estándar, y en la publicación periódica de Informes EITI.

EITI en Honduras

Considerando su riqueza extractiva de minerales, la República de Honduras solicita y es admitida a partir del año 2013 como un “País Miembro” del EITI en el estatus de candidato, para pasar a “Estado Cumplidor de la EITI”. Adhesión que ha motivado a nuestro país a esforzarse en los campos de la transparencia y rendición de cuentas, mediante la divulgación y socialización de reportes públicos sobre la industria extractiva.

El proceso jurídico legal se efectúa mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 044-2012 de 27 de Noviembre 2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,012 de 29 de Diciembre 2012, en la que Honduras se adhiere a la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI, por sus siglas en inglés) para garantizar la transparencia, rendición de cuentas y la responsable aplicación fehaciente de todos los pagos provenientes de la extracción minera para el desarrollo sostenible de la población hondureña, conforme a lo dispuesto en la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras.

La República de Honduras en cumplimiento del Estándar EITI creó el Consejo Nacional del EITI-Honduras, Grupo Multipartícipe (GM) que supervisa, da seguimiento y monitorea el proceso de implementación de la Iniciativa. Dicho Consejo Nacional EITI-HN, por su condición tripartita lo conforman compuesta por diez (10) representantes del sector gubernamental central y municipal, cuatro (4) representantes del sector privado en las que se encuentran afiliadas las empresas extractivas, y diez (10) representantes de las organizaciones civiles no gubernamentales, unas que representan a la academia y las demás fuerzas vivas de la ciudadanía.

El Gobierno Hondureño por medio del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) creado según Acuerdo Ejecutivo Número. 238-2012 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el martes 2 de abril del 2013. Núm. 33,088, como un ente desconcentrado del Estado, dependiente de la Presidencia de la República, lidera la actividad extractiva de la industria minera y tiene a su cargo la Secretaría Técnica del EITI. Ver más información en <https://inhgeomin.gob.hn/https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=442>

Honduras ha logrado presentar tres Informes EITI, correspondientes a los años 2012 y 2013, 2014, 2015 y 2016, y este cuatro informe de los períodos 2017 y 2018. Honduras en su implementación ha obtenido la calificación de “Progreso Significativo” por decisión del Consejo Internacional del EITI quien destacó los esfuerzos del país para institucionalizar la transparencia de la Industria Extractiva.

El Consejo Nacional del EITI-HN ha trabajado en la sensibilización y cumplir las recomendaciones internacionales y nacionales para llegar al estatus de “País Cumplidor”.

Este Consejo Nacional EITI-HN conforme a su reglamento interno realiza reuniones mensuales en las que se toman decisiones para una efectiva implementación; dichas actuaciones se consignan en actas, planes de trabajo, informes de progreso, actividades de sensibilización, resoluciones, convenios, documentación vinculadas, toda esta información se encuentra publicada en el sitio web del EITI-HN dentro del portal del IAIP <https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=442>) Asimismo, los informes de país también están divulgados en los sitios web de INHGEOMIN, FONAC, ANAHMIN, UJCV, COHEP, FOPRIDEH, MiAmbiente.

Entre otros aspectos importantes se destaca que el Consejo Nacional EITI-HN ha dado cumplimiento a la política de datos abiertos, tiene una hoja de ruta de beneficiarios reales, y a la fecha de la realización del Informe se continúa en proceso de aprobación de un proyecto de Ley denominado “Ley de la Superintendencia de Sociedades Mercantiles”.

Como también la transparencia del Gobierno a través de INHGEOMIN en la divulgación de las concesiones de licencias y contratos, así como de avanzada en la equidad de Género conforme a la “Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer” aprobada el 11 de abril de 2000 y suscripción de convenios interinstitucionales para optimizar la identificación de empresas extractivas.

1.2. Cuarto Informe de Conciliación de la EITI-HN (el “Informe”).

El Cuarto Informe de la EITI-HN tiene como objetivo efectuar la conciliación de los pagos realizados por once (11) compañías extractivas metálicas y no metálicas al Gobierno Central y los gobiernos locales (las municipalidades), así como los ingresos recibidos por las diversas Instituciones del Gobierno Hondureño durante los años 2017 y 2018, como parte de las obligaciones tributarias y no tributarias que aplican según la legislación vigente del país. La participación de estas compañías extractivas es de forma voluntaria y autorizada. La información que se recolecta por empresas se presenta de forma desagregada por años, tipo de tributos y otras contribuciones.

En este Informe se adicionaron tres compañías del sector minero no metálico, siendo un signo de progreso en comparación a la participación del número de empresas consignadas en el tercer Informe.

Para la fecha en que se realizó este informe, con el soporte de la información del sector de hidrocarburos recibida de la Secretaría de MiAmbiente y de la Secretaría de Energía, no se consigna mayores avances de este rubro. Entre la inversión más importante es el caso de la compañía BG Group que se desarrolla sus datos en el informe del año 2014, y en el de 2015 y 2016 continuando el mismo estado de licencia traspasada bajo la responsabilidad de la firma legal Azipetrol. Sin embargo, es importante mencionar que BG operó el contrato de exploración de hidrocarburos; MiAmbiente confirmó que esta compañía estaba en proceso de exploración durante esos años y efectuó gastos de exploración relacionados con esta actividad y no generaron ingresos, como evidencia se recibió el Oficio No SSC-AM-003-2018, 9 de febrero 2018 emitido por MiAmbiente.

Este Informe incluye la conciliación de flujos de ingresos siguientes: Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo Neto, Aportación Solidaria, Tasa de Seguridad Poblacional, Impuesto Tradición de Bienes Inmuebles, Impuesto a la Autoridad Minera, Canon Superficial Territorial, Inspecciones de Embarque, Monitoreo Ambiental, Inspecciones Geológicas o de Campo, Análisis de Laboratorio, Inspecciones sin valor comercial, Impuestos Subnacionales (actividad minera) y Multas. Adicionalmente, incluye el Impuesto Sobre Ventas que aun cuando no es un impuesto directo si genera pagos al Gobierno por las ventas dentro del territorio, como los temas de género, empleo, la responsabilidad social y ambiental, transparencia de licencias y contratos, cumplimiento de las medidas correctivas.

Respecto del alcance del Informe para los años 2017 y 2018, el Consejo Nacional EITI-HN ha establecido los Términos de Referencia, sobre los procedimientos para elaborar el Informe conforme el Estándar EITI del año 2016.

1.3 Materialidad y Representatividad de las Empresas Adheridas al Informe

Con el propósito de que el presente Informe sea representativo, el Consejo Nacional EITI-HN decidió que la participación de las empresas de la industria extractiva en cuanto a los pagos efectuados al Gobierno sea como mínimo en un 85% del total de los flujos de ingresos de las Instituciones del Gobierno, lo cual se superó en ambos años.

Consideramos que en estos años y para este informe las actividades realizadas por el Consejo Nacional EITI-HN donde convergen los esfuerzos de las Instituciones de Gobierno, Sector Privado y Sociedad Civil se

logró esfuerzos significativos, que han permitido la generación de un dialogo en un ambiente de confianza entre los sectores de la Industria Extractiva. Logrando las decisiones por consenso.

Es importante indicar que, durante la preparación del Informe, las compañías como las entidades de gobierno proporcionaron la información necesaria para hacer la comparación de datos.

Honduras sigue dando pasos de progreso y debe reconocerse los esfuerzos del país para alcanzar la implementación de la EITI como país cumplidor. Las actividades restantes y recomendaciones en este Informe buscan fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de la industria extractiva.

1.4 Conclusiones Generales del Proceso de Conciliación

De manera general podemos concluir que se identificaron diferencias monetarias al efectuar la conciliación de cifras entre los pagos tributarios y no tributarios efectuados por las compañías adheridas, y los ingresos por esos conceptos reportados como recibidos por las entidades de Gobierno participantes, durante el año 2017 y 2018.

En el proceso de Conciliación se trabajó con las compañías adheridas e Instituciones del Gobierno centrales y municipales, de los que se recibió el reporte de los pagos desagregados; con esta información se dio inicio a la revisión y conciliación dando lugar a identificar el origen y justificación de las diferencias.

Como resultado de esta labor se obtuvo:

- a) De algunas empresas se recibió con demora los datos sobre sus tributos, como también adecuadamente soportadas las justificaciones de las diferencias materiales identificadas.
- b) En el caso del impuesto de Seguridad Poblacional, incluida entre las contribuciones especiales del sector minero, la información reportada se concilió únicamente con las empresas por considerarse manejados por los bancos del Sistema Hondureño.
- c) Con respecto a este impuesto de Seguridad Poblacional se consultó y verificó con el SAR, donde se informó que esta tasa no es deducible de impuestos, por lo que se interpreta como una doble imposición tributaria, debido a que las empresas registran este pago dentro de la conciliación de la renta neta gravable y se suma al impuesto sobre renta cobrado en el año declarado.
- d) Todas las diferencias fueron revisadas con el INHGEOMIN, SAR y las municipalidades, como también confirmadas con la administración de las empresas extractivas. Sin embargo, quedaron algunas diferencias de las que no se pudo identificar la razón por encontrarse en su catálogo de cuentas en pagos globales y resumidos en subcuentas dificultando la desagregación de esta información.
- e) En relación a lo antes expuesto, podemos observar que en algunos casos las empresas extractivas contabilizan en una sola cuenta los impuestos pagados al SAR y de las Municipalidades, sin analizar el concepto del pago y en otros casos se refiere a provisiones de pago realizadas para efectos de cierre fiscal ya que la contabilidad es llevada con base a NIIF PYMES.(Norma Internacional de Información Financiera para las pequeñas y medianas entidades)
- f) Finalmente, los resultados de la conciliación de los pagos que han realizado las compañías adheridas a EITI-HN a las Instituciones del Gobierno Hondureño, y los ingresos que han recibido de estas empresas las entidades gubernamentales y municipales, se desarrollan y muestran en el apartado correspondiente a la conciliación de datos.

1.5 Conclusiones Respecto a la Participación de las empresas extractivas

Con la participación de las compañías extractivas incluidas en el informe, se alcanzó la materialidad definida por el Consejo Nacional EITI-HN en función a su contribución en la producción nacional del país, y que en este Informe se pudo obtener los ingresos globales de las Instituciones de Gobierno.

Es importante indicar, que en este Informe se incluyen empresas que pertenecen tanto a la Minería Metálica como a la No Metálica, esto hace que en cifras totales este porcentaje de participación se vea afectado incluso por empresas que extraen materiales de construcción.

Cabe señalar, que el Gobierno de Honduras ha realizado esfuerzos significativos y tiene en su plan de trabajo actividades para seguir avanzando en la iniciativa EITI; sin embargo, en cuanto de la definición de conceptos sobre tributos, que las Instituciones de Gobierno y Empresas tienen, son divergentes, como es la Tasa de Seguridad Poblacional, la cual se conocen de forma diferente entre las mismas.

1.6 Conclusiones Respecto a la Participación de la Sociedad Civil

Durante el proceso de emisión del Informe, la participación de la Sociedad Civil ha sido activa. Se observó su participación desde el acompañamiento en la contratación, en la reunión con el Administrador Independiente para recoger impresiones sobre los puntos de interés de sector en el Informe y durante las diferentes reuniones presenciales y online para discutir las distintas versiones del Informe.

Esta participación es importante para los fines de la implementación exitosa de la EITI-HN, y así también ser veedores críticos que contribuyen al beneficio de las comunidades a través de información real.

1.7 Recomendaciones del Administrador Independiente- Conciliación de cifras

Las oportunidades de mejoras que se presentan en este Informe están orientadas a maximizar el desempeño de futuros Informes de Conciliación, entre las cuales podemos destacar las siguientes:

- a) El Consejo Nacional EITI-HN debería tener acceso trimestral sobre el informe de ingresos de los flujos de pagos tributarios y no tributarios que las Instituciones de Gobierno reciben de la Industria Extractiva, e invitar a las Empresas extractivas adheridas al EITI-HN que proporcionen información semestral y para no esperar hasta la aprobación del siguiente informe para determinar las materialidades y considerar las empresas a visitar.
- b) Que el Consejo Nacional EITI-HN gestione la socialización y participación de más empresas extractivas, extracción de material de construcción y empresas transnacionales que extraen material no metálico.
- c) Las Municipalidades deben tener un contacto permanente con las empresas extractivas y llevar una contabilidad con base a Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS) y mejorar los sistemas informáticos para que sean eficientes para generar información oportuna de los diferentes

flujos de pagos, identificando por cada compañía que efectuó el pago el tipo de tributo o tasa cobrada. Esto con el objetivo que ayude a obtener información de forma más eficiente, fidedigna y de apoyo a las auditorías del Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

- d) Aprovechando las actividades generadas y que todos los participantes estén nuevamente en contexto de la información para la generación de los Informes EITI, es recomendable iniciar el proceso para la contratación del informe EITI para el año 2019, iniciando el trabajo de campo en mayo de 2020. Esto permitiría aprovechar el conocimiento y recursos adquiridos con la realización del presente Informe de conciliación.
- e) Debe existir mayor visibilidad de los esfuerzos que hace EITI -HN sobre la transparencia que deben cumplir las empresas extractivas. Observamos que muchas oficinas de recaudación de tributos Subnacionales desconocen a profundidad la actividad de EITI-HN y hasta que el Administrador Independiente explica la oportunidad de mejorar sus recaudaciones, obtener apoyo social y ambiental acceden a brindar información. Debe existir más eventos de socialización con las municipalidades donde operan las empresas extractivas sean de gran magnitud hasta las artesanales.
- f) Se recomienda al EITI-HN con su apoyo presupuestario continuar con la realización de congresos y reuniones semestrales con los empresarios y beneficiarios reales y enfocar su actividad misional. En la actualidad EITI-HN cuenta con espacios físicos para sesiones en INHGEOMIN, personal y gastos administrativos pagados por esa institución. Asimismo, esa entidad, ha gestionado ante el Soberano Congreso Nacional la Creación de una estructura organizacional para EITI -HN.
- g) De las empresas mineras metálicas y no metálicas que aceptaron participar en el informe EITI-HN, así como los entes gubernamentales y subnacionales incluidos en el alcance del trabajo, enviaron sus respuestas antes de la emisión de este informe. La última respuesta fue recibida el 20 de diciembre de 2019.
- h) En todos los flujos de ingresos reportados se identificaron discrepancias; 100% de las entidades y empresas en alcance, con alguna reserva, nos compartieron sus datos financieros fiscales. El 100% reportaron discrepancias que fueron conciliadas o reclasificadas las mayores al umbral 5% de y fueron explicadas por las entidades.
- i) Las causas de la mayoría de las discrepancias correspondieron a diferencias en tasas de cambio en moneda extranjera y asuntos de provisiones de pasivos a la fecha de cierre fiscal. Las empresas mineras metálicas y las dos entidades gubernamentales incluidas en el alcance del cotejo de datos estuvieron muy dispuestas a colaborar en la aclaración de las discrepancias. Sin embargo, las discrepancias indican que existe una necesidad de mejorar el proceso de control de calidad con respecto a la integridad y exactitud de la información reportada. En los anexos del informe se presenta un cotejo a nivel agregado. El cotejo por empresa se presenta en la Sección 14 en adelante.

2. INTRODUCCIÓN

2.1 Conferencia en 4ª Edición del Congreso Internacional de Minería y Geología en Honduras, el 19 de julio de 2018, DISCURSO POR: Doctor Carlos López Contreras / Alto Representante y Coordinador Nacional de EITI-HN.

En la Conferencia global 2016 de la **Iniciativa para la Transparencia en la industria extractiva** (EITI) celebrada en Lima, Perú, el Secretariado Internacional distribuyó el informe de progreso correspondiente al 2016, en el cual destaca la presencia de EITI en Honduras, notando que *“El Instituto hondureño de Geología y Minas ha hecho limpieza en el registro de licencias hasta convertirlo en un sistema que produce datos más claros, categorizados y completos.”* Esta afirmación debería llenarnos de satisfacción y orgullo, pues Honduras tenía pocos años de figurar como país implementador en EITI, y sin embargo había presentado ya dos informes de conciliación entre los pagos de las empresas y los ingresos del Gobierno.

Pero el hecho de que se mencionaran los esfuerzos de Honduras en materia de catastro minero, como fruto y resultado de la valiosa cooperación del Banco Mundial, nos debe incentivar altamente. Honduras es un país que realiza esfuerzos extraordinarios en los campos de la transparencia y rendición de cuentas y sus informes de conciliación pueden ser consultados por Internet desde cualquier parte del mundo en los sitios electrónicos de las siguientes instituciones de Gobierno: Secretaría de Coordinación General de Gobierno, Instituto Hondureño de Geología y Minas, y en los de la Universidad José Cecilio del Valle, de la Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH), del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) y de la Asociación Nacional de Minería de Honduras (ANAMINH).

A inicio del año pasado fuimos notificados del proceso de validación del informe EITI 2014, así como de la visita de una Misión del Secretariado Internacional para el levantamiento de datos y consulta a los actores nacionales, en febrero del 2017, la cual celebró entrevistas con los representantes de los Sectores del Gobierno, Empresa Privada y Sociedad Civil que participan en EITI-Honduras. La Misión de EITI también se reunió con el Consejo Nacional EITI. Honduras.

Como parte de nuestro plan de trabajo, con la cooperación del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), la Corporación Municipal de Cedros FM y la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), celebramos en Cedros el 22 de marzo de 2017 un evento que se le denominó **“Transparencia a Nivel Internacional, Nacional y Municipal del Sector Extractivo”**, para continuar con la socialización del Informe de Conciliación de Transparencia de EITI-2014.

En el contexto económico nacional, si bien es cierto, la actividad extractiva no está dentro de las más significativas, ésta ha mantenido su nivel de representatividad respecto al Producto Interno Bruto (PIB) a precios constantes del 2000, siendo para el período 2014-2018 un promedio 0.2%. Referente al valor total de las exportaciones de mercancías generales, los minerales representaron en el mismo período un promedio de 4.7% y 2.4% incluyendo los bienes para transformación; distribuidos en oro (51.6%), zinc (17.8%), minerales no metálicos (16.6%), plomo (6.3%). y plata (7.7%);

Con base a las cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadísticas, en cuanto a Población Económicamente Activa (PEA¹), los ocupados de esta actividad entre 2017 y 2018, representaron 0.3% y 0.2%, del total de la PEA, respectivamente.

De igual forma, el sector extractivo tiene la potencialidad, con tenacidad y paciencia, de llegar a ser una promesa en nuestra economía; y la buena administración, la transparencia y la rendición de cuentas del sector, podrían poner a Honduras en un primer plano internacional para la inversión en la minería, la explotación de gas y petróleo.

Honduras, desde hace varios años participa en la Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Partnership) y dentro de esta estructura aglutinante, se le da seguimiento a otras iniciativas en las que también nuestro país es parte, como la iniciativa de transparencia en el sector construcción (COST), Índice de presupuesto abierto ((OBI), Gestión del gasto y rendición de cuentas (PEFA), Convención Interamericana contra la corrupción (Mesisic), y la Iniciativa para la transparencia en el sector extractivo (EITI). La igualdad ante la ley debe considerarse como el antecedente remoto de la integridad pública, de la eficiencia administrativa, de la transparencia y de la participación ciudadana, que configuran aspectos notables de lo que hoy llamamos la alianza del Gobierno abierto. En el marco del Gobierno abierto, hoy hablamos del estándar EITI, con relación a la industria extractiva metálica, no metálica, de gas e hidrocarburos. En octubre de 2017 en la 38ª Reunión del Consejo de la EITI, en Manila- Filipinas, el Consejo Internacional de la EITI después de una cuidadosa revisión del informe 2014 y de nuestra actividad determinó que Honduras había logrado “Progreso Significativo” en general en la implementación del Estándar EITI 2016. En dicha oportunidad, el presidente de EITI expresó:

“Estoy impresionado con la forma en que Honduras ha utilizado el EITI para ayudar a que la transparencia sea una nueva norma en el manejo de los recursos naturales. Espero que las partes interesadas construyan sobre esta base y avancen hacia la plena incorporación de los principios de la EITI, en la gestión de los sectores del petróleo, el gas y la minería”.

EITI. Honduras cuenta con un Consejo Nacional muy diversificado, altamente calificado donde participan Gobierno, sociedad civil y sector privado. Yo me siento muy honrado y satisfecho de unir fuerzas con personas tan distinguidas y dedicadas. Por tal motivo, puedo asegurarles que EITI Honduras no es un elefante blanco. Sus representantes, todos actúan *ad honorem*, vale decir, como expresión de un voluntariado cívico, sin recibir dietas ni remuneración alguna; y que su única recompensa es la satisfacción espiritual de cumplir una **misión** al servicio del pueblo y del buen gobierno en este sector de la economía.

En nuestra historia tenemos una tradición de que somos un país minero, que tenemos un espíritu minero; y que una explotación racional de los recursos naturales, con transparencia y rendición de cuentas, con seguridad jurídica, puede abrir un camino fecundo para el desarrollo de nuestro país, para el bienestar de su población.

Pero hay fuerzas que conspiran contra esta actividad, en Honduras y fuera de Honduras. Yo sé que algunos lo hacen por convicción y otros por interés. La excusa es la contaminación, pero toda actividad humana contamina, por lo que no habría que hacer nada productivo, para proteger el ambiente.

Actualmente hay actividad minera regulada por el Estado que cubre el 2% del territorio nacional. Esto significa que el 98% de nuestro territorio está libre de minas, al menos de minas reguladas por la Autoridad minera.

¹ Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples, 2017. <https://www.ine.gob.hn/V3/ephpm/>

2.2 Conferencia del Director Ejecutivo de FOPRIDEH DISCURSO POR: Leonardo Lenin Banegas Barahona. Pronunciamiento de apertura en Tegucigalpa Honduras, con ocasión de la Inauguración del Congreso Nacional EITI Honduras 2018, 30 de noviembre del 2018.

Honduras por sus características geomorfológicas, tiene un potencial para el desarrollo de industrias extractivas de minerales metálicos como no metálicos del subsuelo, se distinguen en el territorio al menos dos regiones metalogenéticas bien definidas por su riqueza en minerales metálicos, que por la meteorización que sufren y otros procesos geomorfológicos como las corrientes aluviales, irradian sobre todo el territorio en las vegas de los ríos y riachuelos, cantidades importantes aunque dispersas de minerales metálicos muy valiosos, de todos es sabido que esta actividad es tan ancestral como lo es la misma actividad civilizadora del ser humano.

Nuestro desarrollo como especie humana, ha estado ligado a los avances en las ciencias de los materiales, la metalistería que permitió moldear nuevos artefactos para diferentes usos, en la actualidad y gracias a los avances en la electrónica desarrollados por investigación básica con materiales minerales metálicos y no metálicos, ahora se nos es posible las comunicaciones y telecomunicaciones en tiempo real, todo ello tiene su origen en actividades mineras organizadas y conectadas en cadenas de valor con la industria y el comercio mundial en procesos de fabricación complejos, en los que Honduras debería de comenzar a hacer sus primeros esfuerzos, a fin que los minerales no sean materia prima o como dicen los mercadólogos un Commodity más.

Recientemente hemos asistido a presenciar importantes conflictos entre la actividad minera regulada y las poblaciones, que perciben que la actividad es dañina para los ecosistemas como para el ser humano, estos conflictos han tenido diversos episodios focalizados en diferentes puntos del territorio nacional, y han sido motivados por un desconocimiento y muchas veces por la especulación con respecto a los reales y verdaderos impactos de la minería, la cual si se hace de manera regulada pero también responsable con el ambiente y las personas es un potenciador del desarrollo nacional, tanto por sus aportaciones a la tributación local en los municipios como a nivel nacional, sumado a las inversiones socialmente responsables que las compañías puedan desarrollar con las comunidades vecinas en temas de salud, educación, conservación de fuentes de agua, reforestación, seguridad alimentaria y nutricional, medios de vida resilientes al cambio o variabilidad climática.

De tal forma consideramos que la actividad minera en sus diferentes esquemas no debe de ser satanizada, pero en cambio sí debe ser regulada con un compromiso fuerte de las autoridades competentes del Gobierno, en la que se evalúen y auditen los impactos ambientales y sociales, en consulta con las comunidades residentes de zonas con potencial minero, esto a nuestro criterio puede ser un importante mecanismo para evitar conflictos socio ambientales entre la actividad minera y las comunidades y que las licencias ambientales otorgadas no sean vistas como un ejercicio de poder y de negociación entre Gobierno y empresas privadas del sector minero.

Como Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH) demandamos transparencia en la información resultante de las evaluaciones y auditorias de impacto ambiental y social. Además exhortamos a las autoridades competentes del rubro a promover la participación y el involucramiento de la comunidad, respetando los derechos humanos, principalmente los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), los derechos colectivos y de los pueblos y el derecho al desarrollo de las presentes como de las futuras generaciones, no permitiendo que destruya la belleza escénica, el patrimonio mueble e inmueble bajo el discurso del costo de oportunidad y la propiedad del Estado sobre el subsuelo del territorio nacional.

Como hondureño y profesional apasionado de las ciencias de la naturaleza y su relación con la gestión del desarrollo humano y sostenible, les quiero comentar, que los organizadores del evento, hemos tomado en consideración y hemos promovido la participación de un selecto grupo de profesionales que el día de hoy estarán dialogando y exponiendo sus ideas con juicios de valor muy fuertes, que es necesario que todos pongamos la atención más que la emoción a fin de que construyamos una agenda nacional entre minería y desarrollo, la cual se sustenta en la transparencia, la rendición de cuentas, y la auditoria social como mecanismos para evitar, interrumpir y controlar la corrupción que en el pasado pudo darse en este importante sector y que hoy debemos de ver con un horizonte positivo hacia una gestión social y ambiental de la minería responsable.

3. EL CUARTO INFORME DE CONCILIACIÓN EITI-HN 2017 Y 2018

El presente documento que corresponde al cuarto Informe de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas en Honduras (EITI-HN) que en adelante se denominará como el “Informe”, en el que se realiza la conciliación de los pagos efectuados por las compañías extractivas, las que voluntariamente participaron en Informe, y los ingresos que recibieron de estas empresas, las Instituciones del Gobierno Central y Municipal, durante los años 2017 y 2018, como parte del cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias que se aplican de acuerdo con la legislación nacional vigente para esos años.

El desarrollo del informe se elaboró en apego estricto de los principios y requisitos comprendidos en el estándar EITI que estipula para los países implementadores, sobre esa base se delinearon cada uno de los apartados y el cotejo de los resultados de la Conciliación Nacional de la EITI en Honduras del año 2017 y 2018.

3.1 Sector Minero

3.1.1 La Autoridad Minera

Con base a la información recopilada, entre los años 2017 y 2019 el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) ha podido evidenciar un compromiso con la iniciativa, a través del cumplimiento de metas y actividades desarrolladas que acreditan avances relevantes principalmente en iniciativas con un fuerte impacto las áreas de tecnología e innovación y participación pública.

La Autoridad Minera de Honduras, ha logrado emprender procesos de desarrollo e implementación de proyectos importantes y significativos, enfocados en cambios tangibles y demostrativos, en favor de los principios de la Transparencia, permitiendo resultados de transformación integral, como propósito de una gestión pública de la Autoridad Minera.

Los proyectos logrados han sido divulgados, asimismo, los planes en elaboración se encuentran en un porcentaje de avance sustancial, lo que amerita hacer mención de su progreso en este capítulo.

1. USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Los logros del INHGEOMIN, en materia de **USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, emprenden con la implementación de un apartado o sección creada a partir del año 2019, dentro del sitio oficial web institucional, que consta de la instauración de la ²**Biblioteca Jurídica**, cuyo objetivo, es generar un espacio físico y digital que contenga un catálogo de la totalidad del estamento regulatorio de las actividades mineras del país, partiendo de que la información debe ser de acceso público.

En este apartado se encuentra en consonancia con el Estándar de la EITI, para divulgar información relativa al sector minero, permitiendo a los interesados, entender las leyes y los procesos para el otorgamiento de los derechos mineros, el marco legal, fiscal y contractual que se aplica, y la responsabilidad institucional de la Autoridad Minera.

Como obligación debida, de mantener un registro abierto al público o sistema(s) de catastro con la información actualizada, el INHGEOMIN, desde inicios del año 2019, dispone de forma electrónica, el registro de licencias, habiendo creado e implementado el proyecto ³**“Ejecución de la II Fase del Desarrollo y Publicación de Mapas Web con información Catastral, Geológica y Minera generada en INHGEOMIN”** cuyo alcance para inicios del año 2019, fue ejecutar la Fase II, enfocada a completar la información Catastral, introduciendo la geológica y minera, permitiendo a todo interesado, el acceso y obtención de ésta información pública, generada por la Autoridad Minera, de forma que, a través de su acceso inmediato, mediante vínculo web (versión beta) empleado, sea empoderada la ciudadanía, interesados y/o público en general, adquiriendo datos en tiempo real, dentro de un entorno implementado bajo un ambiente de navegación intuitivo y de fácil acceso, permitiendo seleccionar a través del uso de herramientas de despliegue, opciones de interés, según las necesidades del usuario.

Lo anterior expuesto, será documentado en apartado regido bajo el **portal de datos abiertos**, en donde el INHGEOMIN como ente gubernamental, forma parte de las instituciones que implementará a partir del próximo periodo, el plan anual de liberación de datos, con la finalidad de compartir **datos catastrales** en formatos que puedan ser exportados, esto bajo la iniciativa de la ⁴**Política Nacional de Datos Abiertos**.

Y para abordar las fundamentales bases como la **Exploración y la Producción**, el INHGEOMIN en este año 2019, se encuentra en la ejecución del proyecto **“Análisis, Diseño, Desarrollo, Implementación y Evaluación de Sistema para la simplificación de entrega y gestión de información regulatoria requerida por la Autoridad Minera de Honduras”**, el cual consiste en la implementación de una **plataforma**, que pretende integrar bajo un sistema centrado, la capacidad de generación de información a través de una interface web, intuitiva, de fácil acceso, eficiente y segura, realizar la captación de los datos solicitados en los informes de la **Declaración Anual Consolidada, Informes de Producción, e Informes Anuales de las Municipalidades** para que los sujetos obligados realicen la entrega en línea de los reportes del aprovechamiento de los productos mineros del país, asimismo, la generación de información estadística en tiempo real del sector minero de Honduras.

² **Biblioteca Jurídica:** http://inhgeomin.gob.hn/index.php?option=com_content&view=article&id=349:open-gov&catid=78:demo-contents

³ **GIS INHGEOMIN (beta):**
https://qgiscloud.com/Inhgeomin/concesiones_honduras_geo/?bl=&st=&l=Geologico%2CMapSurfer%20OSM%20Roads%2CConcesiones%20Otorgadas%20en%20Exploraci%EF%BF%BDn%2CConcesiones%20Otorgadas%20en%20Explotaci%EF%BF%BDn&t=concesiones_honduras_geo&e=325052%2C1664785%2C468985%2C1734318

⁴ **Sitio web:** <https://datos.gob.hn/>

De igual manera, requerirá que los sujetos obligados presenten información correspondiente a montos de inversión aprobados y ejecutados, tal cual son requeridos en el marco de la Ley General de Minería vigente. Se encuentra dentro de una de las actividades u operaciones a ejecutar en el desarrollo de esta plataforma, el generar visor de mapas y gráficos dinámicos.

Asimismo, en el tema de la Producción, el INHGEOMIN también tiene disponible en su sitio oficial web, la sección de ⁵**FISCALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN DE MINERALES**, en donde se demuestra el control y vigilancia ejercido por la Autoridad Minera, sobre los procesos de **exportación** de minerales, realizando un análisis previo a cualquier exportación con el objetivo de verificar de las cantidades y tipos de minerales. El proceso se realiza mediante inspecciones en la aduana de salida del producto minero pudiendo ser aérea, marítima o terrestre. Este control es realizado por la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN. Además, en esta sección, el ciudadano o interesado, puede efectuar consulta estadística mensual de las inspecciones de Fiscalización de la Producción y Exportación de Minerales realizadas a los diferentes exportadores y conjuntamente, se encuentra un reporte actualizado de mes, de los datos de exportación (No. de exportación, fecha de inspección, país de destino, aduana de salida, vía de salida, mineral exportado, compañía exportadora, cantidad de mineral exportado, unidad de medida).

A través de esfuerzos realizados, se manifiesta que existen avances significativos de un 80% aproximado, en la conciliación de procedimientos en las aduanas, de acuerdo a manuales y guías para la fiscalización de la exportación del mineral (Decreto Ejecutivo No. PCM-045-2019 Medidas de Simplificación Administrativa).

La **accesibilidad y apertura de datos**, la Autoridad Minera, se encuentra ejecutando acciones bajo el proyecto de la Página WEB EITI, que actualmente se encuentra en construcción, iniciando labores a partir de finales del año 2019 bajo el proyecto **“Diseño de la Página Web, Creación y Manejo de Perfiles de Redes Sociales, Creación de Campañas Publicitarias Digitales de la Iniciativa de Transparencia para las Industrias Extractivas EITI-Honduras”**, el cual fungirá de manera dinámica y masiva, tal cual accesible para cualquier ciudadano o interesado, como parte de la divulgación de datos del sector minero nacional, permitiendo el fortalecimiento de mecanismos de comunicación interna y externa de EITI-HONDURAS, para garantizar que la información presentada y los hallazgos de la EITI se comuniquen de manera efectiva e incentiven la participación plena, activa y efectiva del Sector Gobierno, Empresa Privada y Sociedad Civil.

2. LOGROS EN EL RÉGIMEN FISCAL DE HONDURAS

Para fecha del 23 de junio del año 2017, la Autoridad Minera, sufrió la derogación de ciertos artículos de la Ley General de Minería, que dieron lugar a provocar un impacto en el régimen fiscal, ante la pérdida anual para los años 2017, 2018 y 2019, en la recaudación de impuestos mineros y del canon territorial, a causa de Sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Sala de lo Constitucional, en la cual se declaró ha lugar de manera parcial, la garantía de inconstitucionalidad por razón de fondo, para siete (7) artículos de ésta Ley, adquiriendo firmeza a partir de la fecha del 09 de agosto de 2017. Estos artículos fueron: 22, 27, 56, 67, 68, 76 y 77. Sin embargo, en fecha del 25 de noviembre del año 2019, el Congreso Nacional de Honduras, bajo Decretos No. 109-2019, 113-2019, considerando que desde la publicación de la declaratoria de Inconstitucionalidad a la fecha, el Estado y Municipalidades dejaron de percibir cerca de Quinientos Millones de Lempiras (L. 500,000,000.00), decretó por tanto, en su Artículo 1, reformar por adición (bajo nuevas condiciones en base a los argumentos dictados en la sentencia) los artículos 22-A, 27-A, 56-A, 67-A, 68-A, 76-A, 76-B y 76-C del Decreto No. 238-2012 de fecha 23 de enero de 2013, que contiene propiamente, la Ley General de Minería.

⁵ **Sección Fiscalización de Producción y Exportación de Minerales:**

https://www.inhgeomin.gob.hn/index.php?option=com_content&view=article&id=382&Itemid=669

VALORES DEJADOS DE PERCIBIR POR EL ESTADO DE HONDURAS (EN DÓLARES USD \$)

Año	Impuesto ART. 76 Inciso G) No metálica 2.5 %, Inciso H) Metálica 6%							TOTAL	
	INHGEOMIN		Municipalidad		Tasa de Seguridad		COALIANZA		
	1% METÁLICA	0.5% NO METÁLICA	2% METÁLICA	1% NO METÁLICA	2% METÁLICA	1% NO METÁLICA	1% METÁLICA	Metálica	No Metálica
2017 (09 de agosto al 31 de diciembre)	642,575.13	11,841.66	1,285,150.27	23,683.32	1,285,150.27	23,683.32	642,575.13	3,855,450.80	59,208.30
2018	1,739,070.07	28,632.00	3,478,140.14	57,264.00	3,478,140.14	57,264.00	1,739,070.07	10,434,420.43	143,160.00
2019 (Enero-22 de Agosto de 2019)	859,903.56	19,837.02	1,719,807.13	39,674.04	1,719,807.13	39,674.04	859,903.56	5,159,421.38	99,185.10
TOTAL (\$)	3,241,548.77	60,310.68	6,483,097.54	120,621.36	6,483,097.54	120,621.36	3,241,548.77	19,449,292.61	301,553.40

3. MATERIA LEGAL

Continuando con los avances, existe ya elaborado un documento en calidad de borrador (se encuentra en etapa de publicación a través de un Acuerdo Ejecutivo) acerca de las Tasas por Servicios, cuya intención es procurar la creación y actualización de los servicios prestados por el INHGEOMIN. Asimismo, existe un ⁶Decreto Ejecutivo No. PCM-045-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha del 24 de agosto del año 2019, en el que se declararon las Medidas de Simplificación Administrativa que deben implementar las instituciones que conforman el Poder Ejecutivo, siendo que en su artículo No. 6 se instruyó, para que se procediera con lo siguiente:

“A efectos de hacer efectivo lo dispuesto en el Artículo 4 del Decreto Legislativo 255-2012 contentivo de la Ley de Simplificación Administrativa, deben tomarse las medidas necesarias para asegurar la interoperabilidad de bases de datos del Estado. Todas las instituciones Gubernamentales deben acordar con aquellas otras instituciones gubernamentales o programas de gobierno que lo requieran, los mecanismos que permitan consultar las bases de datos para efectos de verificación de información. Las condiciones específicas para este fin, así como la asignación de responsabilidades pueden establecerse mediante acuerdos interinstitucionales.”

Por lo anterior, el INHGEOMIN, se encuentra en etapa inicial de actividades en el marco del “**ACUERDO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGÍA Y MINAS (INHGEOMIN) Y EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**”, elaborando los **mecanismos** para comenzar con la realización de consultas a las bases de datos para efectos de verificación de información.

De continuidad con los avances del marco legal, de la responsabilidad de divulgación de contratos y licencias, para el mes de noviembre del año 2019, el INHGEOMIN creó dentro de su sitio oficial web, la sección o módulo

⁶ Se adjunta el Decreto Ejecutivo No. PCM-045-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta sobre las Medidas de Simplificación Administrativa.

de ⁷**REGULACIÓN**, sección que contiene la descripción de los diferentes tipos de contratos y licencias como tal, que rigen la exploración y explotación de minerales y los roles y responsabilidades de los organismos gubernamentales relevantes, para información y empoderamiento de la ciudadanía y público en general, al conocer las leyes vinculantes y sus entes reguladores, lo que permite que éste conocimiento sea discernido por el ciudadano o interesado en realizar un posible trámite administrativo y conocer procedimientos de ley, como insumo previo a una solicitud de interés.

En relación al proceso que se desarrolla para efectuar **Otorgamientos de Contratos y Licencias**, ha sido creado en el año 2019, el Documento Único de Procedimientos Administrativos Internos (DUPAI), es el documento de gestión pública que compila los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que regula y brinda el Instituto Hondureño de Geología y Minas “INHGEOMIN”. Este documento estará a disposición de los ciudadanos a fin de que estos puedan hacer las gestiones que consideren pertinentes en igualdad de condiciones y con suficiente información. El documento ordena de manera homogénea el conjunto de trámites que son brindados y precisa su tiempo y costo, reduce la discrecionalidad y parcialidad de los funcionarios y permite agilizar diversos trámites que los usuarios deben realizar.

Para cumplir con eficiencia y eficacia los procedimientos de concesión de licencias, fue elaborado Acuerdo Ejecutivo del proceso correspondiente al otorgamiento de permisos de Pequeña Minería Metálica y de Gemas, con el que se espera lograr redefinir el flujo que corrija la duplicidad de procedimientos, clarifique y disminuya las líneas de responsabilidad entre las unidades que intervienen en la evaluación y fiscalización del Plan de Cierre para la Pequeña Minería Metálica y la Solicitud de Pequeña Minería Metálica, haciendo prevalecer que la responsabilidad en los procedimientos de evaluación y fiscalización corresponde a la Unidad de Minería Artesanal y Pequeña Minería que, sustituirá el actual rol de las unidades de Minas y Geología, Ambiente y Seguridad y Desarrollo Social en dichos procesos.

El mecanismo de monitoreo de esta iniciativa será coordinado por la Secretaría General con apoyo de la Unidad de Modernización del INHGEOMIN, las que conjuntamente medirán los aspectos operativos y funcionales de la simplificación, tendientes al logro de una mayor eficiencia en dichos trámites.

El INHGEOMIN, para el año 2019, ha emprendido acciones para modificación del ⁸**Acuerdo INHGEOMIN # 14/2016**, en el cual se presentan los formularios correspondientes a la Declaración Anual Consolidada (DAC), con el objetivo de incluir una sección para requerir a las industrias extractivas los reportes por **Gasto Social, Económico y Ambiental**, con la intención, tan cual lo requiere el estándar EITI, de evaluar si el sector extractivo está generando impactos y resultados económicos, sociales y ambientales deseables.

4. TRANSPARENCIA Y DIVULGACIÓN

Como parte de una divulgación transparente, en el sitio oficial web del INHGEOMIN, se encuentra asimismo creada, la ⁹**SECCIÓN DE NOTIFICACIONES**, mediante la cual toda persona natural o jurídica podrá revisar las últimas comunicaciones que les remita la Secretaría General del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN). Esta sección pretende transparentar, simplificar y proveer un medio útil y funcional para que todos los ciudadanos realicen sus consultas. Este apartado se encuentra en consonancia con la iniciativa de la Alianza de Gobierno Abierto Honduras (AGAH) para Consolidar a Honduras como un Estado Abierto, asimismo cumplir con el Estándar de la Iniciativa EITI.

Esta sección posee tres categorías:

⁷ **Sección de Regulación:** https://inhgeomin.gob.hn/index.php?option=com_content&view=category&id=88

⁸ **Acuerdo INHGEOMIN # 14/2016 :** <http://inhgeomin.gob.hn/images/Documentos/Decreto-14-2016-DAC.pdf>

⁹ **Sección de Notificaciones:** https://inhgeomin.gob.hn/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=92&Itemid=557

1. **Notificación de Providencias:** En esta sección se detallan las providencias que dan curso al procedimiento administrativo, así como las fechas máximas para presentar los recursos procedentes contra ellas.
2. **Notificación de Resoluciones:** En esta sección se detallan las notificaciones que contienen la decisión de la Autoridad Minera y ponen fin a un procedimiento, así como las fechas máximas para presentar los recursos procedentes contra ella.
3. **Notificación Pública de Solicitudes y Transferencia de Derechos Mineros:** En esta sección se detallan los extractos de las solicitudes que hacen constar el inicio del procedimiento establecido en el artículo No. 60 y 66 de la Ley General de Minería.

Para la Autoridad Minera, es importante que, en caso que sean generados posibles vacíos en la información disponible al público, aparte de las divulgaciones anteriormente descritas, en caso de generación de consultas especiales, por ejemplo, se solventa esta posible situación, a través de la creación de una sección de **Preguntas y Respuestas Frecuentes** dentro de su página o sitio web oficial. Actualmente, el procedimiento se encuentra en calidad de borrador (en su versión 1.0), en el cual se describe su proceso e implementación al alcance del usuario, con el objetivo de proporcionar celeridad de las repuestas al efectuarse consultas varias y orientar en todo momento, cualquier trámite administrativo regido dentro de la institución.

El tema de la **Recaudación de Ingresos por la Autoridad Minera**, de las industrias extractivas nacionales, estos ingresos serán divulgados y participados a través de la **página Web**, anteriormente mencionada, con el objetivo de fortalecer y garantizar que las divulgaciones y los hallazgos de los ingresos, se comuniquen de manera efectiva y pública. Este proyecto inicia en el año 2019, para ser continuado hacia el año 2020, con la finalidad de presentar y clasificar la información desglosada por año, de los ingresos percibidos dentro del sector industrial, rubro mineral, transporte, aporte social y económico, producción.

5. APOORTE DE LA AUTORIDAD MINERA PARA EL SECTOR DE LA ECONOMÍA

Y dentro del pilar económico, para el año 2019, el INHGEOMIN, creó la ¹⁰**Unidad de Minería Artesanal y Pequeña Escala (MAPE)**, la cual, a partir de su creación, está facultada para velar por la **contribución del sector extractivo a la economía** a través de esta actividad. Producto de ello, asimismo, también será incluida dentro de la reforma o modificación del **Acuerdo INHGEOMIN # 14/2016**, el tema del requerimiento de su fiscalización y regulación (incluida la regulación de su Producción). En el sitio oficial web del INHGEOMIN, se encuentra la sección correspondiente a las actividades emprendidas por fiscalización de proyectos MAPE.

6. FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL IMPACTO AMBIENTAL

El control del **Impacto Ambiental** generado por las actividades extractivas, es divulgado por el INHGEOMIN, a través de su sitio oficial web, mediante la sección ¹¹**FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD LABORAL**, en la cual se demuestra el mantenimiento del control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones ambientales y de seguridad que se aplican y son necesarias para compensar los posibles impactos al suelo, al agua, al aire, biodiversidad, las poblaciones colindantes y la protección de la salud de los trabajadores.

El proceso se realiza mediante inspecciones de campo a todos los proyectos mineros en explotación y cierre. Este control es realizado por la Unidad de Ambiente y Seguridad. Asimismo, se puede consultar (descargar) los informes de las inspecciones de Fiscalización Ambiental y de Seguridad Laboral realizadas a los diferentes proyectos mineros en el país.

¹⁰ **Fiscalización de la Minería Artesanal y Pequeña Minería:**

http://inhgeomin.gob.hn/index.php?option=com_content&view=article&id=384&Itemid=671

¹¹ **Fiscalización Ambiental y Seguridad Laboral:** http://inhgeomin.gob.hn/index.php?option=com_content&view=article&id=381&Itemid=668

7. PUBLICACIÓN DE DATOS

La **publicación de los datos** en general, en tema de transparencia, correspondientes al sector de la industria extractiva minera, el INHGEOMIN los ha extendido dentro de los alcances y fundamentos del **IV Plan de Acción de Estado Abierto 2018-2020**, que se encuentra dentro de la ¹²Alianza de Gobierno Abierto Honduras-Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital, lo que pretende consolidar una cultura por la transparencia y rendición de cuentas, mostrado como esfuerzo conjunto no únicamente estatal, sino, incluidos la academia, medios de comunicación, y sociedad civil, mostrando un papel de empoderamiento, participación y liderazgo, con aportes valioso para robustecer el accionar y alcance como iniciativa de país, y el sector de la industria extractiva, se encuentra dentro de su cobertura. El plan es ejecutado por los ciudadanos y, por tanto, los usuarios pueden generar reportes para dar seguimiento a sus peticiones o proyectos de su interés.

Por otra parte, el INHGEOMIN, a partir del año 2018, ejecuta estrategias de comunicación y divulgación, a través de promoción de capacitaciones en el tema de presentación del sector minero nacional y, asimismo, la presentación de la iniciativa EITI, en academia, municipalidades y comunidades del país.

8. ENFOQUE DE GÉNERO

En el año 2017 se creó la Oficina de Género del Instituto Hondureño de Geología, una dependencia encargada de definir líneas de trabajo para lograr la transversalización del enfoque de Equidad de Género en los importantes Programas y Proyectos de la Institución (incluyendo la incorporación de la variable género en la carrera administrativa).

En el año 2019 se dio inicio con el proyecto de la elaboración de la “Política y Plan Estratégico Institucional al 2021, con enfoque a género en la actividad minera”, cuyo alcance es generar una propuesta y plan estratégico institucional para la inclusión de la mujer en ésta actividad.

3.2 Sector Hidrocarburos

El futuro del sector de hidrocarburos parece prometedor pero su importancia es difícil de cuantificar, las actividades de las pocas empresas que han solicitado u obtenido entrar en el sector están en fases exploratorias e incluso pre-exploratorias.

No ha existido todavía extracción comercial de petróleo o gas en el país. Pese a que hubo actividades exploratorias en las primeras décadas del siglo XX, y aunque se considera a Honduras como uno de los pioneros en la región en lo que se refiere a la exploración de hidrocarburos en las décadas de los 60 y los 70 del siglo pasado, el interés en ella disminuyó posteriormente. En el caso de BG International Limited, Sucursal Honduras, esta concesión trasladada a Azipetrol en el año 2017. La Secretaría de MiAmbiente+ confirmó que esta compañía estaba en proceso de exploración durante estos años y efectuó gastos de exploración relacionados con esta actividad y no generaron ingresos. Como evidencia se recibió el Oficio No SSC-AM-003-2018, 9 de febrero 2018 emitido por la Secretaría de MiAmbiente+.

En lo concerniente a la divulgación de la información en el tema de Hidrocarburos no existe ningún obstáculo legal para la publicidad de la información, la misma se puede encontrar en el portal del IAIP-Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MiAmbiente+)

¹² Gobierno Abierto Honduras: <http://gobiernoabierto honduras.org/>

Cabe mencionar que de la consulta que se realizó a la Secretaría de Energía de reciente creación sobre temas de hidrocarburos, no se obtuvo información sobre licencias de exploración y posterior explotación, únicamente para estos años 2017 y 2018 datos de solicitudes administrativas de comercialización de hidrocarburos y combustibles.

4. SEMBLANZA DE LA INDUSTRIA EXTRACTIVA

4.1 *EITI-HONDURAS*

Honduras en el marco de los compromisos en materia de transparencia, ha reafirmado su política pública institucional para el control fiscal y rendición de cuentas, el cual garantiza el seguimiento en la implementación del EITI.

Se iniciaron las acciones para la adhesión al EITI a partir del año 2012, concluyendo su formalización en mayo del año 2013 como “país miembro”, en el estatus de candidato para optar a ser “país cumplidor”, formalización legal efectuada con el Decreto PCM-044-2012 publicado en la “La Gaceta” Diario Oficial de la República de fecha 29 de diciembre de 2012 (La Gaceta 33012, de 29-diciembre-2012), con lo que se busca garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en los pagos que las compañías extractivas (mineras e hidrocarburíferas) efectúan a los Gobiernos y en los ingresos que éstos reciben de estas, mediante un proceso por el cual los ciudadanos puedan exigir la utilización correcta de los fondos públicos que contribuya al desarrollo sostenible, crecimiento económico y a la reducción de la pobreza.

Honduras ha logrado implementar cuatro Informes de EITI de varios períodos fiscales, primer informe los años 2012 y 2013, el segundo año 2014, el tercero a los años 2015 y 2016 y el cuarto a los años 2017 y 2018 con información desagregada y pormenoriza trayendo beneficios a los interesados, a los veedores sociales y fortalecimiento institucional, asimismo estos informes han sido socializados y efectuado acciones y ¹³estrategias de sensibilización.

Durante el año 2017 se realizaron distintas acciones para socializar el Informe EITI-HN 2014 presentado en Cedros, Francisco Morazán, la sociabilización que realizó el Consejo Nacional del EITI-HN con el apoyo de los copatrocinadores, la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), la Municipalidad de Cedros FM, la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE) y el Foro Nacional de Convergencia (FONAC) que se puede ¹⁴observar en proceso-de-transparencia-en-el-sector-extractivo y en EITI-HN.

El 29 y 30 de noviembre de 2018 en el Museo Interactivo Chiminique se realizó el Congreso Nacional EITI Honduras para la socialización del tercer informe EITI-HN y el Diálogo de la Sociedad Civil sobre Minería en Honduras, donde se tuvo la participación de los alcaldes a nivel nacional de comunidades mineras. Para más información ver el Informe de Progreso año 2018.

Con la participación en EITI, las empresas extractivas han mostrado mayor interés en adherirse a los informes. Es así que para el tercer informe se contabilizaron 9 empresas y en este cuarto informe 11 empresas del sector minero tanto metálica como no metálica.

Igualmente, en este cuarto informe se detalla las regiones o zonas claves donde se concentra la producción, tamaño y localización de las empresas extractivas. También se especifica el régimen fiscal (Obligaciones tributarias y no tributarias) que cumple la industria extractiva y el proceso de conciliación de acuerdo con la evidencia de los flujos de ingresos de la industria.

Además, se han fortalecido las instituciones de gobierno al implementar mejores controles internos con la finalidad de presentar la información de manera clara y transparente.

¹³ “Estrategias de Sensibilización de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas en Honduras”:

<https://1drv.ms/b/s!AiYJASVwkRIAi2SystpcyL2peFjC>

<https://drive.google.com/open?id=0B75Nb8F68SwWR1ZCaHZkMjNHenc>

<http://www.sre.gob.hn/portada/2016/Diciembre/02-12->

<16/Honduras%20%20evaluaci%C3%B3n%20de%20uso%20de%20recursos%20generados%20por%20industria%20extractiva.pdf>

¹⁴ [https://portalunico.iaip.gob.hn/Archivos/EITI/evento/evento/2017/Visita%20%20Cedros%20para%20la%20Organizacion%20del%20Evento%20\(1\).pdf](https://portalunico.iaip.gob.hn/Archivos/EITI/evento/evento/2017/Visita%20%20Cedros%20para%20la%20Organizacion%20del%20Evento%20(1).pdf)

Como progreso del EITI-HN se incluye la información de INHGEOMIN de las licencias otorgadas vigentes, solicitudes en trámite y licencias suspendidas de exploración y explotación de minerales metálicos y no metálicos.

Es importante destacar de este cuarto informe, el desglose de los pagos por responsabilidad social realizado por las compañías adheridas, las contribuciones sociales a las comunidades para las poblaciones situadas alrededor de las minas y el aporte social de acuerdo con las necesidades expuestas por las autoridades municipales o con la sociedad civil.

También es relevante mencionar el resumen de la inversión ambiental realizada de forma voluntaria por las compañías a programas enfocados a la sostenibilidad del medio ambiente de las comunidades donde se desarrolla la actividad minera.

Se muestra en el informe los niveles de exportación por los minerales encontrándose el oro, la plata seguido por el zinc y el plomo y otros minerales.

Se ha considerado necesario visibilizar en este informe los esfuerzos realizados como país para dar cumplimiento a las recomendaciones correctivas propuestas por el Consejo Internacional del EITI durante el año 2017 en que Honduras logró por calificación del EITI “Progreso Significativo”

La información sobre la actividad de EITI-HN, se publica en el ¹⁵portal del EITI-HN, en donde se encuentran las Actas del Consejo Nacional (informan sobre las reuniones y las decisiones allí tomadas) y otros documentos que muestran las acciones realizadas por el Consejo EITI-HN.

¹⁵ <https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=442>

[http://www.sre.gob.hn/portada/2016/Diciembre/02-12-](http://www.sre.gob.hn/portada/2016/Diciembre/02-12-16/Honduras%20a%20evaluaci%C3%B3n%20de%20uso%20de%20recursos%20generados%20por%20industria%20extractiva.pdf)

[16/Honduras%20a%20evaluaci%C3%B3n%20de%20uso%20de%20recursos%20generados%20por%20industria%20extractiva.pdf](http://www.sre.gob.hn/portada/2016/Diciembre/02-12-16/Honduras%20a%20evaluaci%C3%B3n%20de%20uso%20de%20recursos%20generados%20por%20industria%20extractiva.pdf)

4.2. Supervisión del Consejo Nacional de EITI-Honduras y Actores Claves

Honduras desde el momento que dio los pasos para la adhesión a EITI se comprometió a formar un Grupo Multipartícipe representado por la Sociedad Civil, Gobierno y Empresa Privada con el objeto de supervisar la implementación, la socialización y visibilización de los beneficios del flujo de ingresos provenientes de la industria extractiva. Es así que mediante Decreto Ejecutivo PCM-008-2013 publicado en el diario oficial de la República “La Gaceta” del 16 de marzo de 2013, se crea el Grupo Multipartícipe hondureño al que internamente se le denomina como Consejo Nacional del EIT-HN.

Este Consejo Nacional mantiene un papel activo enmarcado en los requerimientos del estándar EITI con planes de trabajo actualizados con detalle de costo, tiempos, ajustando los plazos a los informes y coadyuvando con las validaciones realizadas al país.

El desempeño y logros del Consejo Nacional del EITI con base en su reglamento interno y las normativas nacionales e internacionales correspondientes, se pueden verificar en el sitio web del EITI en el portal de IAIP. En seguimiento en este informe se constata el papel que desarrollan los actores claves que integran el Consejo Nacional.

4.2.1 Participación del gobierno - Respaldo del Gobierno para Implementación del EITI-HN

El Gobierno de Honduras desde el momento de su adhesión ha demostrado de manera plena, activa y efectivo respaldo para la implementación de esta iniciativa, creando una red gubernamental intersectorial ampliada que labora en el proceso, respaldando a lo interno material y financieramente siendo estos actores gubernamentales claves que trabajan para EITI-HN las siguientes:



La Secretaria de Coordinación General de Gobierno (SCGG), creada bajo el Decreto 266-2013 de fecha 16 de diciembre de 2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,336 del 23 de enero de 2014. Es la institución encargada de la coordinación general de la administración pública, para contribuir al bienestar de la nación mediante la reforma y modernización del Estado, para hacerlo más eficaz, eficiente, equitativo y transparente, por medio de la planificación estratégica, la coordinación de la formulación de las políticas, el alineamiento de los planes institucionales, la asignación de los recursos y el seguimiento de la gestión. Así mismo es la responsable a través de la Dirección Presidencial de Transparencia Modernización y Gobierno Digital del monitoreo, supervisión e implementación institucional del EITI-HN.

Siendo su web portal de la institución <http://www.scgg.gob.hn/es/node/1>



INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGÍA Y MINAS (INHGEOMIN)

Esta Institución rectora de la actividad minera legalmente fue creada mediante el Decreto 32-2013 “Ley General de Minería” con fundamento jurídico en el Artículo 96 que literalmente dice:

“Créase el Instituto Hondureño de Geología y Minas que se identificará con, las siglas “INHGEOMIN”, como un ente desconcentrado del Estado, dependiente de la Presidencia de la República, con domicilio en la capital de la República, pudiendo establecer oficinas en los lugares que estime conveniente, con exclusividad en la competencia que establece esta Ley, la que ejercerá con independencia técnica, administrativa y presupuestaria. Está dotado de la capacidad legal necesaria para emitir los actos, celebrar contratos y comparecer ante los Tribunales de la República, todo ello “en el ejercicio de su competencia.

El INHGEOMIN actúa como ejecutor de la Política Nacional del sector minero en general, con facultad de desarrollar programas, proyectos y planes y de crear las unidades administrativas, técnicas y operativas necesarias, para cumplir con esta Ley.

Para los efectos de la presente Ley, este organismo se denominará simplemente como Autoridad Minera.”

La información de esta Institución puede encontrarse en <http://inhgeomin.gob.hn>



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

El SAR fue creado mediante el Decreto 170-2016 “Código Tributario” con fundamento en el Artículo 195 que literalmente dice:

“1) Créase la Administración Tributaria y la Administración Aduanera como entidades desconcentradas de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la Capital de la República;

2) La función primordial de la Administración Tributaria y la Administración Aduanera es administrar el sistema tributario y aduanero de la República de Honduras; y sus denominaciones son acordadas por el Poder Ejecutivo; y,

3) Su misión de la Administración Tributaria y de la Administración Aduanera debe estar orientada a optimizar la recaudación, mediante la administración, aplicación, fiscalización, supervisión, revisión, control eficiente y eficaz, ejecución de cobro, de los tributos internos y aduaneros, la orientación y facilitación del cumplimiento voluntario, promover el cumplimiento veraz y oportuno de las obligaciones tributarias, ejercer la cobranza y sanción de los que incumplen de acuerdo a lo que

establece este Código, las leyes y normas tributarias y aduaneras vigentes, con excepción de los tributos que por Ley administran, recaudan y fiscalizan las Corporaciones Subnacionales y otras entidades del Estado, salvo en aquellos casos en que la Administración Tributaria o la Administración Aduanera celebre convenios de cooperación de conformidad con lo establecido en el presente Código.”

La institución predecesora del SAR fue Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) hasta marzo de 2016. La información de esta Institución puede encontrarse en <http://www.sar.gob.hn/mision-y-vision>



SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS (MI AMBIENTE +)

MiAmbiente es creada mediante el Decreto 104-93 “Ley General de Ambiente”. El cual se fundamenta en el Artículo 10 literalmente dice:

“Créase la Secretaría de Estado en el Despacho del Ambiente, responsable de: Cumplir y hacer cumplir la legislación ambiental de Honduras; de la formulación y coordinación global de las políticas nacionales sobre el ambiente; velar porque se cumplan esas políticas; y, de la coordinación institucional pública y privada en materia ambiental.

La Secretaría de Estado en el Despacho del Ambiente, gozará de todas las garantías e independencia necesarias para el desempeño de sus funciones, estará a cargo de un Secretario de Estado, asistido por un Subsecretario, un Oficial Mayor y las dependencias técnicas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley.”

La información general de esta Institución se encuentra en <http://www.miambiente.gob.hn/misionyvision/>



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)

El Gobierno de la República de Honduras se ha comprometido a la creación de la cultura e implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) a través del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), que es el órgano responsable de promover y facilitar el ejercicio del derecho al acceso a la información pública a la población Hondureña, así como de regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas en cuanto a la publicación, protección, clasificación y custodia de la información pública, de acuerdo a la Ley.

El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) fue creado mediante el Decreto No. 170-2006 el 27 de noviembre de 2006, con el propósito de contribuir al desarrollo y ejecución de la Política Nacional de Transparencia, así como a capacitar a la persona humana en el ejercicio del derecho al acceso a la Información Pública a la para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.

La información sobre los valores y misión de la Institución se encuentra en <https://web.iaip.gob.hn/mision-vision-objetivos-y-valores/>



SECRETARÍA DE ENERGÍA

Creada mediante Decreto Ejecutivo PCM 048-2017 responsable de otorgar permisos y concesiones de energía y explotación de hidrocarburos. Los proyectos de energía renovable quedan bajo su tutela. Coordina e integra el sistema energético a nivel nacional y regional, el aprovechamiento de los recursos energéticos desde la perspectiva de sostenibilidad ambiental.



SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFIN)

Es la Institución del Estado responsable de la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las finanzas públicas y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República; lo relativo a la deuda pública, la programación de la inversión pública, en un marco de legalidad y transparencia, para contribuir al desarrollo económico del país.

La información de esta entidad se encuentra en http://www.sefin.gob.hn/?page_id=32



BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH)

Es la entidad responsable de velar por el mantenimiento del valor interno y externo de la moneda nacional, el buen funcionamiento del sistema de pagos y propiciar la estabilidad del sistema financiero del país.

La información de esta entidad se encuentra en <http://www.bch.hn/mision.php>



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)

Es una asociación de municipios de carácter nacional, civil, de interés público, sin fines de lucro, no partidista, que existe para representar los intereses de sus agremiados y contribuir a fortalecer las capacidades subnacionales a fin de que se promueva el desarrollo integral de los municipios, con equidad, subsidiaridad, solidaridad y transparencia.

AMHON se constituyó el 11 de abril de 1962 según Resolución N° 16-1962 por acuerdo de la Secretaría de Gobernación y Justicia ordenada por el presidente de ese año Ramón Villeda Morales. En 1963, sus estatutos fueron reformados para darle a la ley y a la Institución la agilidad que reclamaban los cambios en el Gobierno municipal. Información sobre esta institución puede encontrarse en: <http://www.amhon.org>

A través de AMHON han participado las distintas municipalidades en las que se encuentra asentada industria extractiva en el presente Informe.

MUNICIPALIDADES (GOBIERNOS LOCALES O SUBNACIONALES)

La ley de Municipalidades define el municipio como “una población o asociación de personas residentes en un término municipal, gobernada por una municipalidad que ejerce y extiende su autoridad en su territorio y es la estructura básica territorial del Estado y cause inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos.”

Las Municipalidades son los entes de desarrollo con que cuentan las naciones, por lo que se les denomina gobiernos locales. Las municipalidades están conformadas por una Corporación Municipal, integrada por el alcalde, el Vicealcalde y los Regidores, las decisiones se toman en forma colegiada, convertidas en acuerdos, resoluciones y reglamentos.

El territorio hondureño se divide en 18 departamentos y estos en 298 municipios autónomos, administrados sin más sujeción que a la Ley, por Corporaciones electas directamente por el pueblo, de conformidad con la Ley.

Las municipalidades en Honduras efectúan rendición de cuentas de forma periódica al Tribunal Superior de Cuentas; no obstante, a lo anterior, el Gobierno de Honduras a través de SEFIN están implementado el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) con lo que se busca establecer mejores mecanismos para dar mayor efectividad y transparencia en el uso de los recursos públicos.

SAMI es una plataforma en línea de Administración Financiera en la cual se registran de forma única, transacciones presupuestarias, de contabilidad, de tesorería y de crédito público que se generan de la gestión administrativa del uso de los recursos públicos municipales, asimismo, su utilización mejora y apoya al ordenamiento y la administración de las finanzas públicas locales y nacionales.

La implementación de este sistema es gradual y empezó en 2012 con 10 municipalidades incorporando a más municipalidades en el transcurso de los años, para el año 2018, las municipalidades que tienen implementado SAMI son 163.

4.2.2 Participación de la Empresa Privada

a. Organizaciones, Federaciones y Asociaciones empresariales hondureñas

La iniciativa busca tener un Gobierno transparente, en el que desde el uso de los bienes naturales se procure el progreso económico y social de las comunidades a donde se destinen las actividades de extracción de recursos, es así que la empresa privada de la industria extractiva ha demostrado su participación de manera plena, activa y efectiva en el proceso EITI-HN la que visibiliza a través del Plan de Nación y Visión de País.

Es importante especificar la organización de la empresa privada donde están afiliadas para su representación nacional e internacional las empresas extractivas radicadas en Honduras.



CONSEJO HONDUREÑO DE LA EMPRESA PRIVADA (COHEP)

El Consejo Hondureño de la Empresa Privada, COHEP es una institución sin fines de lucro fundada en 1967 con el objetivo de proporcionar las condiciones macroeconómicas, legales e institucionales más adecuadas para fomentar la creación de riqueza y el desarrollo socioeconómico de Honduras, sustentados en el sistema de libre empresa y responsabilidad social.

Es la organización empresarial de más alto grado de representatividad en nuestro país, aglutina 70 organizaciones representantes de todos los sectores productivos.

Actualmente esta institución cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) certificado ISO 9001:2008, el cual le permite la mejora continua y la creación de valor en los servicios que ofrece.

El COHEP es el brazo técnico – político del sector empresarial de Honduras. Como principio filosófico, sustenta que la iniciativa privada a través de la inversión, la generación de empleo y de riqueza, es el pilar básico de desarrollo económico de nuestro país, y es importante soporte del sistema democrático.



FEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO E INDUSTRIAS (FEDECAMARA)

Se constituyó como órgano consultivo y asesor de las Cámaras de Comercio e Industrias y Similares afiliadas para alcanzar su mejoramiento equilibrado en cuanto a tecnificación, eficacia y agilidad en la prestación de servicios.



ASOCIACIÓN NACIONAL DE MINERÍA METÁLICA DE HONDURAS (ANAMIMH)

Fundada en el año 1995, su Personería Jurídica fue otorgada por el Ministerio de Gobernación y Justicia, bajo resolución No. 171-95 del 8 de agosto de 1995. Al momento de integrar la EITI- Honduras, cinco (5) de las empresas afiliadas a la ANAMIMH formaron parte como miembros de la iniciativa por encontrarse ya en su fase de explotación: American Pacific S.A., Minerales de Occidente S.A., Compañía Minera Cerros del Sur S.A., Five Star Mining S.A., Eurocantera S.A.

ANAMIMH, tiene como **Visión**, promover el desarrollo de la minería hondureña en forma prospectiva, con autonomía gremial que contribuya al desarrollo de una industria minera amigable con el ambiente.

Reconociendo como política permanente y sistemática de sus miembros la utilización de tecnologías modernas como elemento estratégico para la competitividad y sostenibilidad en el desarrollo de la minería responsable en Honduras. **Misión**, el apoyo integral a todos nuestros afiliados, cuyos derechos e intereses representamos y defendemos en todas las instancias. Propiciamos e impulsamos proyectos dirigidos a estrechar los vínculos entre la sociedad y la industria sobre la base de nuestro aporte a la solución de problemas socio- económicos procurando el mejoramiento de la calidad de vida en las zonas donde exista actividad minera organizada. www.anamimh.hn Redes sociales, Facebook: Asociación Nacional de Minería Metálica de Honduras.

b. Empresas Extractivas

En este Informe EITI-HN participaron 11 empresas extractivas del sector minero metálico y no metálico, a diferencia del tercer Informe del año 2016-2015, realizado en julio de 2018 en el cual participaron 9 empresas todas del sector minero. Siendo las empresas participantes en este informe las siguientes:

1. American Pacific Honduras, S. A. de C. V.

American Pacific Honduras S.A. de C.V. (**Mina El Mochito**) de la que se extrae zinc, plomo y plata, situada al Noroccidente de Honduras. El Mochito es la mina más emblemática del país manteniéndose en operación ininterrumpida durante los últimos 70 años. Desde el 21 de diciembre de 2016, American Pacific Honduras S.A. de C.V. opera como una subsidiaria de Ascendant Resources Inc. Y vinculada a Nyrstar International B.V.

Ascendant Resources Inc. es una compañía minera con sede en Canadá que es propietaria de “El Mochito”, mina de zinc, plomo y plata, que ha estado en producción desde 1948. Con un paquete de tierra significativo de 11,000 hectáreas y una gran cantidad de datos históricos, existen varios objetivos regionales que proporcionan un alza en la exploración a más largo plazo que podría conducir a un mayor crecimiento de los recursos.

La mina El Mochito está ubicada en el noroeste de Honduras, aproximadamente a 88 kilómetros al suroeste de San Pedro Sula y 220 kilómetros al noroeste de la capital, Tegucigalpa. La operación subterránea aprovecha los métodos de minería selectiva y a granel para extraer múltiples depósitos de manto plano y chimeneas verticales de alta ley, produciendo concentrados de zinc y plomo con importantes créditos de plata.

Ascendant Resources Inc. cotiza en la bolsa de Canadá bajo el símbolo TSX: ASND.CA. y ASDRF.CA. Los estados financieros muestran que pagó en 2017 US\$1,158,308 por regularización de impuestos a través de la amnistía 2012-2016 declarada por el Estado de Honduras.

<http://www.ascendantresources.com/English/Company/About-Us/default.aspx>

2. Minerales de Occidente, S. A. de C. V.

Minerales de Occidente (**Mina San Andrés**), como subsidiaria del grupo Aura Minerals Inc., sociedad constituida bajo las leyes de Canadá, la cual cotiza en la Bolsa de Toronto, Canadá bajo el símbolo de ORA.TO.

MINOSA una compañía de tamaño mediano, productora de oro y cobre y enfocada en el desarrollo y operación de proyectos de oro y metales básicos en el continente americano.

La responsabilidad corporativa es fundamental para la organización. La responsabilidad es una guía en las actividades diarias y juega un papel importante para garantizar la integridad de las acciones. La compañía está comprometida con el desarrollo sostenible, la protección de la vida humana, la preservación ambiental y la mejora de las comunidades de acogida donde operan. Este compromiso se demuestra con la estrategia corporativa de crecimiento responsable y sostenible de la Compañía, que está alineada con todas las prácticas de responsabilidad corporativa.

Los estándares anteriores se rigen por normas reconocidas internacionalmente, incluido el Código Internacional de Gestión del Cianuro, los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 18000 series y la Organización Internacional para la Normalización Ambiental serie ISO 14000, esto se encuentra en <http://www.auraminerals.com/Corporate-Responsibility/Our-Commitment/default.aspx>.

3. Compañía Minera Cerros del Sur, S. A.

La mina primaria de la Compañía está ubicada en la concesión Clavo Rico de 200 hectáreas, ubicada en el sur de Honduras. Esta mina fue originalmente explorada y explotada en el siglo XVI por los españoles, y más recientemente ha sido operada por la Compañía Minera Cerros del Sur, S. A. como una pequeña empresa familiar. En 2003, el predecesor de Clavo Rico compró una participación del 20% y luego aumentó su propiedad al 99.5%. Desde entonces, esta compañía ha invertido más de cinco millones de dólares en la expansión y el desarrollo de la mina y las propiedades circundantes.

Campania Minera Cerros Del Sur, S.A. posee y opera reservas mineras de oro y cobre un área de 200 hectáreas. La compañía tiene su sede en Honduras. Actualmente, la Compañía Minera Cerros Del Sur, S.A. opera como una subsidiaria de Inception Mining, Inc.

Minera Clavo Rico, S. A. es una parte relacionada de Compañía Minera Cerros del Sur, S.A.

Es una compañía de Inception Mining, Inc. está ubicada en la concesión Clavo Rico de 200 hectáreas, ubicada en el sur de Honduras. Esta mina fue originalmente explorada y explotada en el siglo XVI por los españoles, y más recientemente ha sido operada por la Compañía Minera Cerros del Sur, S. de R.L. como una pequeña empresa familiar. En 2003, el predecesor de Clavo Rico compró una participación del 20% y luego aumentó su propiedad al 99.5%. Desde entonces, esta compañía ha invertido más de cinco millones de dólares en la expansión y el desarrollo de la mina y las propiedades circundantes. Inception Mining, Inc., que es una compañía de Estados Unidos de América, siendo esta una empresa pública. <http://inceptionmining.com/clavorico/>

4. Cobra Oro de Honduras, S. A. de C. V.

Cobra Oro de Honduras S. A. de C.V. posee y opera una planta procesadora de oro. La compañía tiene su sede en Honduras. A partir del 21 de mayo de 2015, Cobra Oro de Honduras S. A. de C.V. opera como una subsidiaria de Glen Eagle Resources Inc.

Las acciones de compañía son propiedad al 99% de Glen Eagle, el 1% es propiedad del Sr. John Charles Labreque. Esta compañía Glen Eagle cotiza en la bolsa de valores Tsxventure_Exchange en Canadá (tsx.v) Bajo el símbolo GER.

A partir de abril de 2017 inició la producción comercial de oro. En febrero de 2018 concluyó una importante expansión de planta productiva. En mayo de 2017 la empresa adquirió la concesión del sitio La Cobra.

Al 30 de junio de 2019, la Corporación había registrado una provisión de \$ 431,736 por impuestos y otras multas por incumplimiento. <https://gleneagleresources.ca/about-2>

5. Incal, S. A. de C. V.

Es una empresa sustentable y competitiva a nivel mundial, que permite satisfacer necesidades y expectativas razonables de sus clientes, del personal de los accionistas y la sociedad. Incal opera como una subsidiaria de Grupo Calidra. La empresa es hondureña y no cotiza en bolsa de valores. Sus principales productos son:

- Cales químicas
- Mezclas para la construcción
- Productos agrícolas
- Cales para el cuidado del medio ambiente

<http://www.incal.hn/nosotros.html>

6. Agregados del Caribe, S. A. de C. V.

La planta de AGRECASA, ubicada en Puerto Cortes, Honduras fue constituida el 22 de enero de 2014, es una empresa líder en el mercado en producir y distribuir materia prima en agregados para la construcción e infraestructura, comprometidos con sus clientes, empleados, proveedores y comunidad. Es subsidiaria de American Aggregates, LLC Estados Unidos de América. No cotiza en bolsa de valores.

Su visión es ser un equipo integro, comprometido y efectivo en atender las crecientes demandas de desarrollo en la región, proyectándonos como la mejor alternativa; comprometido con el crecimiento individual, el de la empresa y sociedad.

Línea de Negocio y Alcance:

- Explotación de la Cantera (extracción de piedra caliza)
- Proceso de Trituración de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Producción de agregados para el mercado nacional e internacional.

<http://alanza.hn>

7. Harry Stephen Panting Zelaya

Es una empresa hondureña que actualmente tiene concesionados dos importantes proyectos en recurso metálico y no metálico. Sus proyectos se encuentran ubicados en la zona norte del país:

- “Hacienda La Pita” Aldea el Maraón, San Manuel, Cortés con 138,487 metros cúbicos de Detrítico.
- “La Soledad” con 30,759 toneladas de óxido de hierro.

Ambos recursos son explotados bajo regulación correspondiente y responsabilidad por parte de la empresa concesionaria de estos derechos mineros, y son proyectos que colaboran activamente en la economía del país.

8. Construcciones Y Suministros Ortega S. A. De C. V.

Empresa hondureña, dedicada al rubro del aprovechamiento de detritico, minería no metálica. Cuenta con dos décadas de estar sirviendo en el municipio de La Ceiba, en el Departamento de Atlántida, mediante el suministro de materiales de construcción.

Esta empresa concesionaria, representa un importante apoyo económico en pro del desarrollo del municipio donde se ubica y aun mas, en la zona del litoral atlántico del país.

<https://cosumo.negocio.site/>

9. Cementos Del Norte S. A.

La planta original de producción de Cementos Del Norte S. A. (CENOSA), inició sus operaciones en el año de 1,958 bajo el nombre de Cementos De Honduras S. A. como iniciativa privada; Luego, en 1,981 pasó a ser empresa estatal, denominándose Cementos De Honduras. Posteriormente en 1,992 volvió a constituirse como iniciativa privada con el nombre de Cementos Del Norte S.A. y en 1,997 hizo una alianza estratégica con Cementos Progreso de Guatemala. No cotiza en bolsa de valores.

Las actividades principales de CENOSA son la elaboración y suministro de cemento, el cual es fabricado bajo estrictos controles de calidad, para entregar a sus clientes productos que cumplen las normas ASTM de Estados Unidos de América. La empresa tiene varias áreas geográficas de concesiones.

La Planta brinda trabajo y desarrollo a los pobladores de Bijao, Choloma, Puerto Cortés y San Pedro Sula.

<http://cenosa.hn/es/nosotros-2/>

10. CONHSA-PAYSA

Es una empresa que se dedica al diseño, fabricación, transporte e instalación de estructuras de concreto prefabricadas, además de la extracción, procesamiento y comercialización de agregados, así como a la fabricación y comercialización de productos derivados del concreto, atendiendo al rubro de la construcción, desde hace más de 50 años, en Honduras y Centro América. Su ubicación es Búfalo, Cortés.

11. JAMAR Comercial

Empresa minera concesionaria para apovechamiento del recurso metalico, Oxido de Hierro. El proyecto se encientra ubicado entre los departamentos de Olancho y Colón.

Para el periodo 2017-2018 de interés en el presente informe, ésta empresa se reportó sin operaciones. Se estima que para el año 2020 iniciará las operaciones de explotación minera.

4.2.3 Participación de la Sociedad Civil

En el marco del diseño jurídico-político del Estado hondureño, trazado por la Constitución de la República, normas de carácter jurídico interno de cumplimiento para la buena gobernanza, se destaca en la “Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras” los lineamientos estratégicos para el desarrollo sostenible de la población el uso y explotación racional de los recursos nacionales existentes y por desarrollar; el tratamiento estratégico de los recursos naturales no renovables, cuya disponibilidad se reduce con su explotación, como una prioridad en la formulación de políticas públicas en todo los Gobiernos, asegurando que los ingresos provenientes de la producción minera e hidrocarburífera deban

también constituirse en aportación económica y social de los recursos naturales para la reducción de la pobreza, el desarrollo humano y la generación de prosperidad para la sociedad hondureña, por lo cual debe garantizarse el uso transparente de esos ingresos, con la auditoría social, rendición de cuentas y verificación del impacto de los recursos en el cumplimiento del Plan de Nación y la Visión de País.

Bajo ese contexto, la participación de la Sociedad Civil en la implementación de EITI-Honduras incorpora mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-008-2013, publicado en el diario oficial “La Gaceta” el 16 de marzo del 2013, dejando abierto el acceso a la participación a todas las entidades u organizaciones que deseen adherirse a la Organización Nacional del EITI-Honduras.

Es así que la red de organizaciones de la Sociedad Civil enlistada en el EITI-HN, participa de manera plena, activa y efectiva en la que se incluye la Academia y otras organizaciones de la sociedad civil en el que desarrollan un papel activo, pleno con un diálogo directo con el Sector Privado, el que incrementa el conocimiento de la actividad minería, aumenta la coordinación y comunicación interinstitucional, optimizando la comunicación tripartita y fortaleciendo la confianza entre los sectores.

La participación de la Sociedad Civil ha sido fundamental en la socialización y Gobernanza del EITI en las comunidades donde se encuentra asentada industria extractiva.

Los miembros de la sociedad civil participantes en EITI-HN mantienen un diálogo franco y directo con libertad de expresión en sus opiniones y toma de decisiones, sugerencias, manteniendo el balance para la visibilidad de la implementación como se puede verificar en las actas de las reuniones mensuales del Consejo Nacional EITI-HN. Ver participación en el link: www.portalunicodeiaip.gob.hn

Se destaca la participación FOPRIDEH que aglutina más de ochenta organizaciones de la sociedad civil, FONAC, FOSDEH, MOPAWI, FDsF, CARITAS, UNAH, UJCV. Cabe mencionar la apertura para aumentar la participación de más organizaciones de la Sociedad Civil y que las organizaciones de Sociedad Civil están proponiendo que los mecanismos de transparencia sean inclusivos, más allá de la transparencia Fiduciaria, a la transparencia Social y la transparencia Ambiental, de manera que la Industria Extractiva ya sea minera o petrolera procure los mejores esfuerzos en reducir al mínimo los impactos de degradación de la tierra (ríos, mares, montañas, valles, biodiversidad, etc.) y los impactos de riesgo social en los segmentos más vulnerables de la población. Hay, sin embargo, un reto para aumentar la participación de más organizaciones de la Sociedad Civil en la iniciativa EITI.

Asimismo, el interés y proyección futura de las Organizaciones de Sociedad Civil (OSC), es procurar que la EITI-HN tenga en consideración y asegure los aspectos en la actividad minera del país siguientes:

- a) **Aspecto Ambiental.** La actividad extractiva minería deberá cumplir todas las medidas y mecanismos para reducir impactos de efecto negativo al ambiente, como amenaza o extinción de la biodiversidad (fauna, flora, ecosistemas terrestres o hídricos y marinos) en el área de exploración y explotación. Como mínimo prever y establecer las medidas y mecanismos de mitigación de los impactos ambientales. Estas medidas y mecanismos deberán estar acordadas formalmente con las comunidades sometidas a los impactos ambientales, con el apoyo de la academia y las OSC, la Secretaría MiAmbiente, la Fiscalía del Ambiente, entre otras. Donde ya se haya causado impacto ambiental negativo, realizar las acciones correspondientes para la restauración de las áreas y la biodiversidad afectadas, con el correspondiente apoyo institucional de la EITI-HN.
- b) **Aspecto Social.** Uno de los objetivos de los flujos de ingresos provenientes de la actividad minería es generar buenas condiciones de vida en contextos de población sin fuentes de empleo y sin las circunstancias para un

desarrollo económico sostenible, es decir poblaciones económicamente deprimidas. Para evitar situaciones que provoquen daños a la salud, afecten las fuentes de agua de uso humano y que incrementen la pobreza. Para asegurar estas condiciones se debe realizar el monitoreo y seguimiento de las autoridades gubernamentales y municipales, con el acompañamiento de la EITI-HN.

- i. **Consulta Previa Libre e Informada (CPLI).** Este debe ser un requisito indispensable de cualquier actividad de minería, ya sea en tierra firme o en lechos marinos. La CPLI debe ser promovida por el sector Gobierno, la Empresa Privada y las OSC, como una práctica rutinaria básica con la participación de las comunidades, las organizaciones locales representativas de las comunidades o consejos comunitarios, las municipalidades, entre otras instituciones gubernamentales y civiles. La CPLI debe ser un mecanismo para determinar la voluntad real de la comunidad disponiendo de los recursos suficientes para la toma de decisiones basadas en evidencia de las iniciativas; y beneficios reales para la población, especialmente los niños que vivirán con las consecuencias a largo plazo.
 - ii. **Pueblos Indígenas.** En contextos habitados por Pueblos Indígenas (PI), se espera que la EITI-HN que promueva y facilite las medidas y mecanismos apuntados arriba y otros especiales desarrollados en las últimas décadas como el Convenio 169 de la Organización Internacional Del Trabajo (OIT); la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; los Protocolos de los PI donde ya existan, entre otros. Además, se debe procurar el apoyo de la Fiscalía de las Etnias en los procesos de consulta y dialogo con los PI.
- c) **Minería Artesanal.** La minería artesanal ha servido de ingresos modestos a las familias rurales desde tiempos ancestrales. Minería artesanal de alta mecanización. En las últimas décadas la minería artesanal se ha mecanizado de tal manera que hay que preguntarse si realmente sigue siendo artesanal o ya debe pasar a ser clasificada como tal, con los requerimientos de cualquier explotación industrial de minerales. Aunque recientemente se ha iniciado el mapeo de los registros de minería, para evitar los impactos ambientales y sociales adversos, con el monitoreo del INHGEOMIN y las instituciones correspondientes.
- d) **Minería Ilegal.** Puede estar compuesta por aparente minería artesanal ya estructurada como minería industrial pero no registrada como tal. Hay casos en el Río Patuca, reportados por representantes de los PI, de minería mecanizada que no se menciona en las reuniones del INHGEOMIN. Se requiere un monitoreo intensivo en todo el país para determinar actividades de minería ilegal, que además de evadir las responsabilidades fiscales, puede estar causando impactos adversos sociales y ambientales.

Finalmente, en las reuniones de la EITI-HN se consideró de relevancia, el tema de las explotaciones de Ópalo en el Occidente del país, como una rareza en el mundo. Sin embargo, no aparece en este informe porque la autoridad minera lo considera bajo umbral de materialidad.

4.2.4 Gobernanza del Consejo Nacional de EITI-Honduras

El Administrador Independiente pudo comprobar la gobernanza del Consejo Nacional del EITI-HN en las ejecutorias y monitoreo para el desarrollo de las actividades, planes y compromisos para la EITI-HN por lo que puntualmente realiza las gestiones correspondientes para la obtención de recursos financieros en efectivo y especies para el cumplimiento pleno y efectivo para la implementación.

El Sector Gobierno de Honduras ha cumplido con su compromiso de obtención de recursos financieros para la realización de los informes desde el momento en que Honduras se adhirió a esta iniciativa. Igualmente cumple con la gobernanza en el Consejo el sector de la empresa privada y la sociedad civil.

La participación de los miembros del Consejo son con carácter ad-honoren, no devengan sueldos, emolumentos, ni dietas. Sus reuniones mensuales se efectúan en la sede de INHGEOMIN y por invitación en otras instalaciones físicas de instituciones que forman parte del Consejo Nacional del EITI HN.

Asimismo, estas instituciones corren con los gastos correspondientes de oficina, comunicaciones e insumos, tanto para invitar a las organizaciones de eventos de socialización y el apoyo para la atención a invitados externos, igualmente gastos de propaganda, web, etc.

4.2.5 Plan De Trabajo e Informes de Progreso Anuales

Se evidencia el cumplimiento por parte de los miembros del Consejo en la aprobación de sus Planes de trabajo y los informes de progreso anual, los que se encuentran debidamente publicados para informar a la ciudadanía en el sitio web del EITI en el portal del IAIP. Dichos planes de trabajo se estructuran conforme a las actividades prioritarias, con los plazos determinados, valor económico y la fuente de financiamiento ya sea de fondos nacionales o cooperación internacional.

Planes de Trabajo e Informes de Progreso anuales pueden consultarse en el link que se encuentra adjunto en el anexo correspondiente.

Es importante mencionar, que Honduras ha obtenido el apoyo del Banco Mundial, en los informes desarrollados y presentados en los años anteriores.

Para el presente informe de los periodos 2017 y 2018, Honduras cuenta con el apoyo de la **Unión Europea**, para su financiamiento y, asimismo para proyectos vinculados con la implementación de la iniciativa.

5. APORTES E IMPACTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL EITI EN HONDURAS.

Las partes interesadas en la implementación del EITI se han manifestado que a través del EITI se ha obtenido el apoyo político necesario para llevar a cabo reformas de mejoras para el caso, el catastro minero, cambios en los procesos y controles internos en INHGEOMIN, logrando estándares modernos y transparentes.

En los municipios mineros consideran que el EITI ayuda a identificar oportunidades para fortalecer la gestión de los recursos que se reciben de las empresas mineras. Igualmente, los representantes de la sociedad civil se han expresado que la integración de las obligaciones y los principios del EITI en la Ley de Minería vigente son tangibles para que los ciudadanos puedan monitorear la gobernanza del sector minero.

En tal sentido es importante destacar que entre los principales aportes e impactos en la implementación del EITI en Honduras se visibilizan en los logros siguientes:

1. Honduras garantiza jurídicamente la interoperabilidad de bases de datos de Estado, así como establecer acuerdos interinstitucionales.
2. El Gobierno de Honduras a través de INHGEOMIN fortalece la transparencia en la divulgación de contratos y licencias en su sitio web en la sección o módulo de REGULACIONES.
3. INHGEOMIN ha aprobado un documento único de procedimientos administrativos internos.
4. La autoridad minera tiene ya una normativa especializada y complementarias para la inclusión de pequeña minería metálica y de gemas.
5. El INHGEOMIN aprobó y mantiene un registro abierto al público mediante sistema(s) digitales de catastro la información actualizada, desde inicios del año 2019, dispone de forma electrónica, el registro de licencias, habiendo creado e implementado el proyecto **“Ejecución de la II Fase del Desarrollo y Publicación de Mapas Web con información Catastral, Geológica y Minera generada en INHGEOMIN.”**
6. Está en ejecución el proyecto **“Análisis, Diseño, Desarrollo, Implementación y Evaluación de Sistema para la simplificación de entrega y gestión de información regulatoria requerida por la Autoridad Minera de Honduras”**, el cual consiste en la implementación de una **plataforma**, que pretende integrar bajo un sistema centrado la capacidad de generación de información a través de una interface web, intuitiva, de fácil acceso, eficiente y segura, realizar la captación de los datos solicitados en los informes de la **Declaración Anual Consolidada e Informes de Producción**, para que los sujetos obligados realicen la entrega en línea de los reportes del aprovechamiento de los productos mineros del país, asimismo, la generación de información estadística en tiempo real del sector minero de Honduras.
7. INHGEOMIN también tiene disponible en su sitio oficial web, la sección de **FISCALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN DE MINERALES**, en donde se demuestra el control y vigilancia ejercido por la Autoridad Minera, sobre los procesos de **exportación** de minerales, realizando un análisis previo a cualquier exportación con el objetivo de verificar de las cantidades y tipos de minerales.
8. Avances significativos de un 80% aproximado, en la conciliación de procedimientos en las aduanas, de acuerdo con manuales y guías para la fiscalización de la exportación del mineral (Decreto Ejecutivo No. PCM-045-2019 Medidas de Simplificación Administrativa).
9. **Acuerdo INHGEOMIN # 14/2016**, en el cual se presentan los formularios correspondientes a la Declaración Anual Consolidada (DAC), con el objetivo de incluir una sección para requerir a las industrias extractivas los reportes por **Gasto Social, Económico y Ambiental**, con la intención, tan cual lo requiere el estándar EITI, de evaluar si el sector extractivo está generando impactos y resultados económicos, sociales y ambientales deseables.
10. En aspecto social, existe dentro del INHGEOMIN, instituida desde el año 2017, la **Unidad de Género**, quien vela por la generación de estadísticas de participación y enfoque de género, en el sector minero, impulsando a partir del año 2019, el proyecto de la elaboración de la **“Política y Plan Estratégico**

Institucional al 2021, con enfoque a género en la actividad minera”, cuyo alcance es generar una propuesta y plan estratégico institucional para la inclusión de la mujer en esta actividad.

11. El control del **Impacto Ambiental** generado por las actividades extractivas, es divulgado por el INHGEOMIN, a través de su sitio oficial web, mediante la sección **FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD LABORAL**, en la cual se demuestra el mantenimiento del control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones ambientales y de seguridad que se aplican y son necesarias para compensar los posibles impactos al suelo, al agua, al aire, biodiversidad, las poblaciones colindantes y la protección de la salud de los trabajadores.
12. INHGEOMIN, a partir del año 2018, ejecuta estrategias de comunicación y divulgación, a través de promoción de capacitaciones en el tema de presentación del sector minero nacional y, asimismo, la presentación de la iniciativa EITI, en academia, municipalidades y comunidades del país.
13. La Autoridad Minera con respecto a la **accesibilidad y apertura de datos**, se encuentra ejecutando acciones bajo el proyecto de la Página WEB EITI, que actualmente se encuentra en construcción, iniciando labores a partir de finales del año 2019 bajo el proyecto **“Diseño de la Página Web, Creación y Manejo de Perfiles de Redes Sociales, Creación de Campañas Publicitarias Digitales de la Iniciativa de Transparencia para las Industrias Extractivas EITI-Honduras”**,
14. La instalación del Secretariado Técnico en la Sede de las oficinas de INHGEOMIN.
15. La publicación sistemática de las actuaciones del Consejo Nacional EITI-HN que se encuentran en el portal del EITI-HN en la página web del IAIP.
16. Las empresas tienen mayor interés de participar en la iniciativa de transparencia. Como es el caso de empresas extractivas de minerales no metálicos que posterior a la invitación girada por el Consejo Nacional del EITI-HN en agosto de 2019, confirmó su deseo de adherirse, por ejemplo: Cementos del Norte, S.A., CONHSA-PAYHSA, Construcciones y Suministros Ortega S. A. DE C. V., JAMAR Comercial y el empresario Harry Stephen Panting Zelaya.
17. Se ha dado a conocer los Informes EITI HN promoviendo un ambiente de dialogo con información real.
18. El EITI ha apoyado a las Instituciones de Gobierno a implementar mejores controles internos, con la finalidad de presentar la información requerida por EITI de una forma clara y transparente.
19. Las entidades de Gobierno, Empresas y Sociedad Civil han mostrado un mayor interés en la participación de las actividades relacionadas al EITI.
20. Se firmó el convenio interinstitucional entre SAR e INHGEOMIN para poder compartir información con relación a la EITI-HN para fortalecer los procedimientos regulatorios para la clasificación e identificación de las empresas del sector extractivo, este acuerdo está en proceso de revisión de estas Instituciones.
21. El Consejo Nacional cumplió con las recomendaciones correctivas sugeridas por el Consejo Internacional del EITI, Ver informes de progreso y planes de trabajo de 2017 y 2018.
22. El Congreso Nacional de Honduras, en fecha del 25 de noviembre del año 2019, bajo Decretos No. 109-2019, 113-2019, reformó por adición los artículos 22-A, 27-A, 56-A, 67-A, 68-A, 76-A, 76-B y 76-C del Decreto No. 238-2012 de fecha 23 de enero de 2013, que contiene propiamente, la Ley General de Minería, para la optimización de los flujos de ingresos de INHGEOMIN.
23. Se emitió el Acuerdo Ejecutivo Número 088-B-2018 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 29 de abril del 2019 sobre “Reglamento Especial Para Minería Artesanal y la Pequeña Minería”.

6. LA INDUSTRIA EXTRACTIVA Y EL APORTE A LA ECONOMÍA NACIONAL

La industria extractiva en Honduras es una importante fuente importante de inversiones y generación de divisas procedentes de la exportación de minerales metálicos y no metálicos; la generación de aproximadamente 6,300 empleos directos más indirectos constituye una integración con otros sectores, tales como el transporte que es importante en la economía del país. Adicionalmente, representa ingresos para el gobierno central y los subnacionales provenientes de los cánones, impuestos, tasas, contribuciones al medio ambiente y a la responsabilidad social y otros pagos que realizan las empresas extractivas. Sin embargo, pese a su importancia, la actividad extractiva enfrenta la conflictividad que se origina de aspectos sociales y ambientales, situación que afecta el objetivo de promover el crecimiento y la sostenibilidad de dicha actividad.

El sector minero en Honduras está integrado por la minería metálica y no metálica y gemas o piedras preciosas.

6.1 Sector Minería (Producto Interno Bruto) tamaño de la industria en términos absolutos y porcentaje del PIB

La actividad de Explotación de Minas y Canteras, en el período 2014 a 2018, representó en promedio 0.2% del PIB a precios constantes, del cual, más del 80.0% corresponde a canteras, es decir que es la que más aporta al total. En el siguiente gráfico se muestra el Valor Agregado Bruto y el peso en el PIB para dicho período.

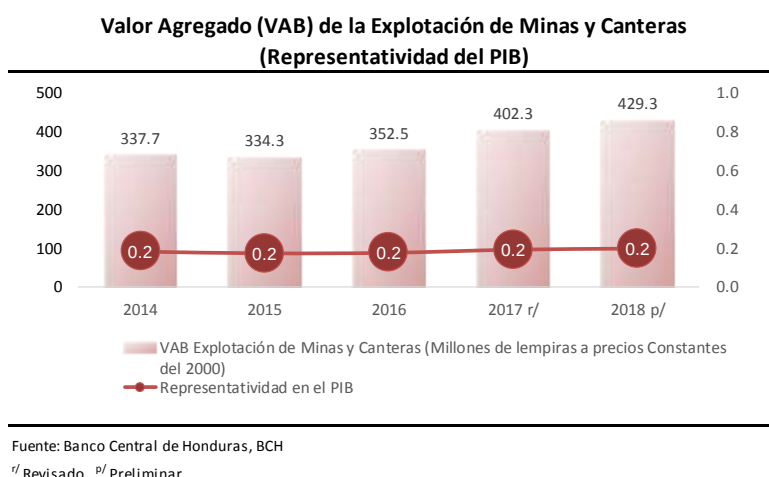


Gráfico No. 6.1-1

Es importante destacar que la recuperación de la actividad de Construcción, a partir de 2015 ha favorecido el comportamiento de la actividad de canteras, por lo que se registró un incremento en la extracción de estos minerales que son usados como insumos por la construcción, contribuyendo en un mejor desempeño y por ende en aumento del VAB. Por su parte, los minerales metálicos, su principal destino es el mercado externo, en 2017 y 2018 mostraron un buen desempeño por la mayor exportación de zinc, plata y plomo.

El valor agregado de la actividad extractiva en el período 2017 – 2018, creció 14.1% y 6.7% respectivamente, principalmente por mayor extracción de piedra, arena y arcilla en 2017 y 2018 por minerales metálicos no ferrosos. En el cuadro a continuación, se muestra el Valor Agregado Bruto (VAB) y el peso de la actividad de Explotación de Minas y Canteras en el Producto Interno Bruto (PIB), para el período 2014-2018.

Tabla No. 6.1-1
Honduras-Producto Interno Bruto, a precios constantes y La Minería
(Millones de Lempiras y porcentajes)

Indicador	2014	2015	2016	2017 ^{r/}	2018 ^{p/}
PIB total	183,067	190,096	197,497	207,061	214,716
VAB Explotación de Minas y Canteras.	338	334	353	402	429
VAB de Minas y Canteras / PIB total	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%

Fuente: Banco Central de Honduras. Link: https://www.bch.hn/pib_base2000.php
r/ Revisado p/ Preliminar

6.2 Inversión Extranjera Directa (IED):

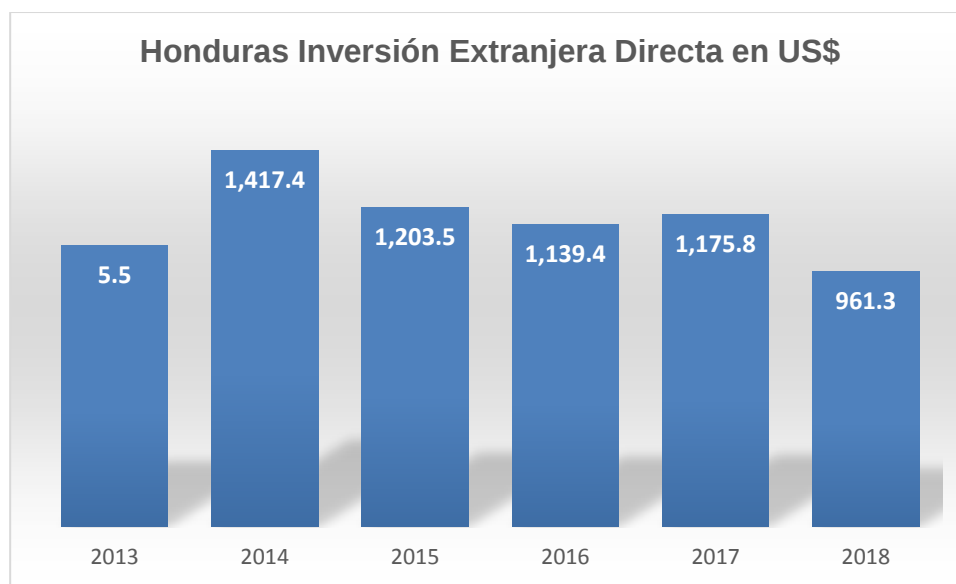
El Banco Central de Honduras detalla en su publicación anual 2017 y 2018 los flujos de inversión Extranjera Directa (IED), los que a continuación detalle su alcance:

Al cierre del IV trimestre de 2018 un total de US\$961.3 millones, cifra inferior en US\$214.4 millones a lo observado en 2017 (US\$1,175.8 millones); disminución orientada -en su mayoría- a empresas dedicadas a las actividades de Bienes para Transformación (Maquila); Comercio, Restaurantes y Hoteles y Construcción.

- a. Por actividad económica, la Industria de Transporte, Almacenaje y Telecomunicaciones lideró la recepción de IED en 2018, al recibir ingresos netos de US\$336.6 millones (35.0% del total), misma que resultó mayor en US\$278.5 millones a lo reportado en 2017. Dichos recursos provinieron de endeudamiento de compañías dedicadas a las telecomunicaciones con sus casas matrices y filiales en el exterior. Por su parte, el conglomerado de Servicios obtuvo un flujo de IED de US\$298.8 millones, con una participación de 31.1% del total; el mayor componente en este segmento correspondió a la reinversión de utilidades de bancos comerciales de capital extranjero.
- b. La IED destinada a la actividad de Electricidad, Gas y Agua sumó US\$242.6 millones (25.2% del total), superando en US\$71.6 millones a lo registrado en 2017; determinado por reinversión de utilidades en empresas de energía renovable. En la Industria Manufacturera, el instrumento de financiación más recurrente fueron las utilidades reinvertidas, sumando una IED total de US\$63.1 millones (6.6% del total), US\$27.6 millones más que el año anterior.
- c. La IED destinada a la actividad de Agricultura, Silvicultura, Caza Y Pesca sumó US\$62.1 millones (6.5% del total), superando en US\$129.3 millones a lo registrado en 2017; determinado por endeudamiento de empresas bananeras con su casa matriz. En el Comercio, Restaurantes y Hoteles, el instrumento de financiación más recurrente fueron los préstamos recibidos de casa matriz, sumando una IED total de US\$58.4 millones (6.1% del total), US\$98.9 millones menos que el año anterior.

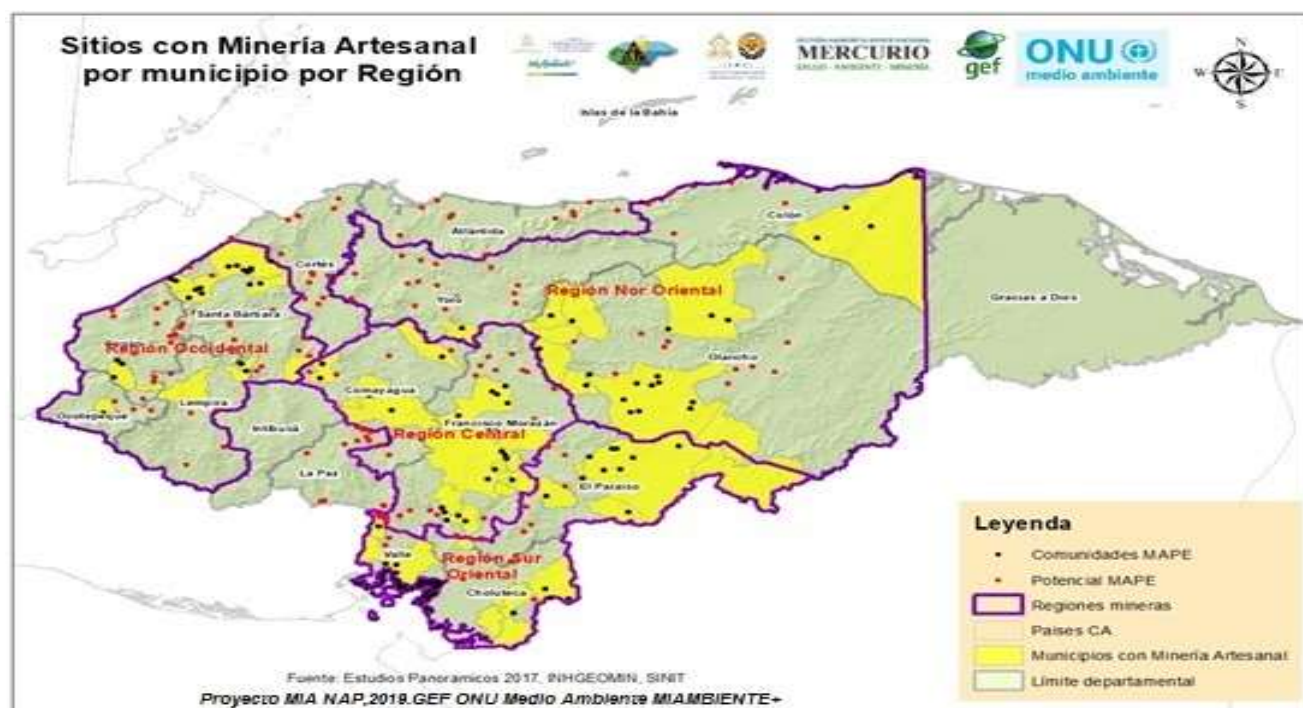
Fuente: https://www.bch.hn/download/flujos_inversion/nota_informativa_ied_iv_trimestre_2018.pdf

Tabla No. 6.2-1



6.3 Estimación de la actividad extractiva informal incluida la Minería en Pequeña Escala y Artesanal.

El Gobierno de la República de Honduras a través de Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN ya tiene un nuevo reglamento para el sector minero con la intención de controlar la actividad extractiva artesanal y reducir los daños al medio ambiente, como también regular la Minería Artesanal y Pequeña Escala (MAPE). Con el que esperan llevar seguridad a los mineros artesanales y que la sea una actividad responsable con el medio ambiente, que genere nuevos puestos de empleo y un estándar de desarrollo sostenible en las comunidades.



6.4 Producción Minera del país

El presente Informe da a conocer los datos de producción, que son reportados anualmente por los concesionarios de las zonas activas. Los datos proporcionados corresponden a la producción en bocamina y el detalle de muestra a continuación:

Tabla No. 6.4-1

Producción de Empresas Extractivas en 2017			
Empresas Extractivas	Mineral	Cantidad	Unidad de Medida
Agregados del Caribe, S.A.	Piedra Caliza	1,155,304.71	Tonelada Métrica
American Pacific Honduras, S.A.	Plata Metálica	6,751	Kilogramos
	Plomo Metálico	11,084	Tonelada Métrica
	Plomo Concentrado	20,435	Tonelada Métrica
	Zinc Metálico	39,917	Tonelada Métrica
Cementos del Norte, S.A.	Piedra Caliza	150,706	Tonelada Métrica
Compañía Minera Cerros del Sur S.A.	Oro	3,380.34	Onzas
	Plata	2,995.32	Onzas
Cobra Oro Honduras, S.A.	Oro	1,036.62	Onzas
	Plata	8,815.09	Onzas
CONHSA-PAYHSA	Arena	273,965	Tonelada Métrica
Harry Panting	Óxido de Hierro	15,253	Tonelada Métrica
Incal S. de R.L.	Piedra Caliza	133,405.50	Tonelada Métrica
Minerales de Occidente, S.A.	Oro	2,214.83	Kilogramos
	Plata	1,267.61	Kilogramos

Tabla No. 6.4-2

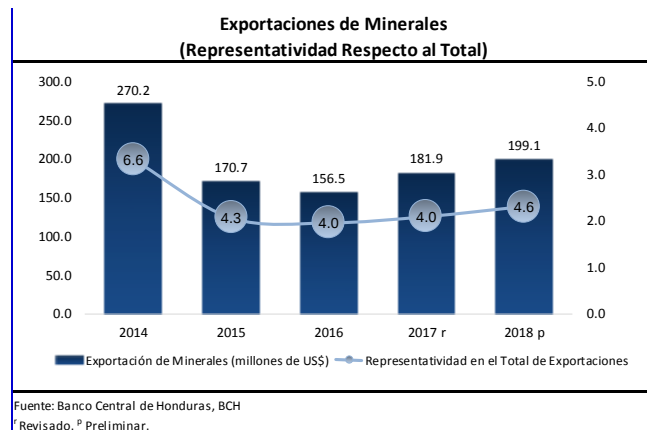
Producción de Empresas Extractivas en 2018

Empresas Extractivas	Mineral	Cantidad	Unidad de Medida
Agregados del Caribe	Piedra Caliza Triturada	1,298,377.38	Tonelada Métrica
American Pacific Honduras, S.A.	Plata Metálica	31,717	Kilogramos
	Plomo Metálico	9,747	Tonelada Métrica
	Plomo Concentrado	16,204	Tonelada Métrica
	Zinc Metálico	28,349	Tonelada Métrica
	Zinc Concentrado	57,647	Tonelada Métrica
Cementos del Norte, S.A.	Piedra Caliza	133,553.40	Tonelada Métrica
Compañía Minera Cerros del Sur, S. A	Oro	2,932	Onzas
	Plata	997.90	Onzas
Cobra Oro Honduras, S.A.	Oro	1,217.90	Onzas
	Plata	10,439.39	Onzas
CONHSA-PAYHSA	Arena	292,965	Tonelada Métrica
Harry Panting	Óxido de Hierro	1,241,651	Tonelada Métrica
Incal S. de R.L.	Piedra Caliza	153,814	Tonelada Métrica
Minerales de Occidente,S.A	Oro	1,844.53	Kilogramos
	Plata	1,178.97	Kilogramos

En el caso del subsector de minería no metálica los concesionarios activos actualmente y que manejan volúmenes significativos hacen un total de 15 empresas, de las cuales solamente la zona Sapadril operada por Agregados del Caribe S.A de C.V. (AGRECASA), realiza exportaciones de agregados (caliza) a Estados Unidos de América y las Islas del Caribe. El resto de las zonas no exportan, sus productos o subproductos son consumidos por las empresas cementeras y otros productos son comercializados en el mercado nacional que en su mayoría corresponden a materiales de construcción.

6.5 Exportaciones del Sector Minería

Las exportaciones de mercancías generales (MG) de Honduras en el 2015 fueron de US\$3,959.1 millones pasando a US\$4,373.2 millones en 2018; sin embargo, la exportación de minerales para los años 2017 y 2018 que se muestran en la tabla No. 6, ascendieron a US\$181.9 millones en 2017 y US\$199.1 millones en 2018, donde los minerales metálicos y no metálicos participan en 2017 y 2018 en un 4.0% y 4.6% -en su orden- del total de MG, de los cuales en 2018 la exportación de oro y plata abarcan el 49.5% de la exportación minera, seguido por los minerales zinc y plomo que abarcan el 36.3% de la exportación; el resto, un 14.2% corresponde a otros minerales.



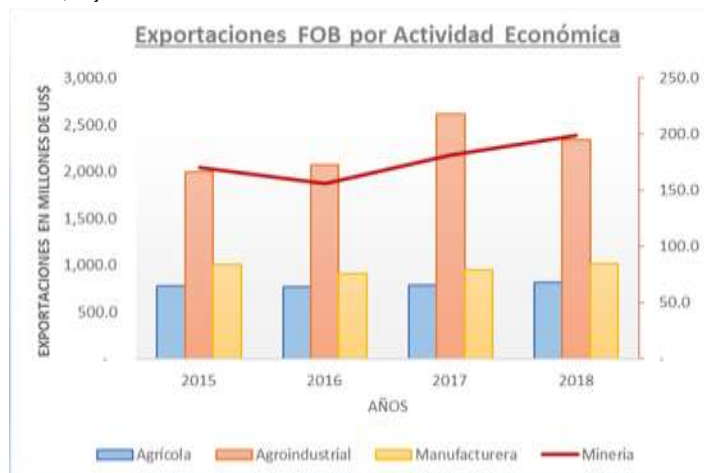
Como se demuestra en la tabla No. 6 en los últimos cinco años las exportaciones de los productos mineros metálicos en Honduras se empiezan a recuperar en 2017 y 2018:

Tabla No.6.5-1
EXPORTACIONES FOB POR ACTIVIDAD ECONÓMICA
A diciembre de cada año
(Valor en millones de US\$)

ACTIVIDAD ECONÓMICA	2014	%	2015	%	2016 ^{r/}	%	2017 ^{p/}	%	2018 ^{p/}	%
Agrícola	705.1	17.3	778.3	19.7	767.0	19.6	790.2	17.4	815.4	18.6
Agroindustrial	2,018.8	49.7	1,999.5	50.5	2,075.9	53.1	2,612.3	57.6	2,337.3	53.4
Manufacturera	1,071.1	26.3	1,010.6	25.5	907.7	23.2	951.5	21.0	1,021.4	23.4
Minera	270.2	6.6	170.7	4.3	156.5	4.0	181.9	4.0	199.1	4.6
TOTAL BIENES	4,065.3	100.0	3,959.1	100.0	3,907.1	100.0	4,535.8	100.0	4,373.2	100.0

Fuente: Banco Central de Honduras

^{r/} Revisado ^{p/} Cifras preliminares, sujetas a revisión.



6.6 Empleo

El empleo es un pilar importante en la economía de Honduras. El Gobierno está haciendo esfuerzos importantes para reducir la desocupación y mejorar los salarios de empleados ya que la inflación está impactando fuertemente en la canasta familiar de los trabajadores.

Con base a las cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadísticas, en cuanto a Población Económicamente Activa (PEA), los ocupados de esta actividad entre 2017 y 2018, representaron 0.3% y 0.2%, del total de la PEA, respectivamente. En tabla No. 7 se muestra el resultado de la encuesta realizada por el INE; las personas ocupadas en el sector minero son:

Tabla No. 6.6-1
Trabajadores Ocupados en Honduras y los Ocupados en la Minería
(En miles de personas)

Descripción	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Ocupación total del país.	3,487.0	3,460.9	3,647.6	3,653.8	3,820.0	4,090.7
Ocupación en minas canteras	9.4	11.70	8.94	7.80	13.1	6.3
Porcentaje	0.27	0.34	0.25	0.21	0.34	0.15

Fuente: Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples 2017.

<http://170.238.108.227/binhnd/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=EPH2017&lang=ESP>.

6.7 Regiones o zonas claves donde se concentra la producción

En Honduras existe aproximadamente 177,135.34 Hectáreas Otorgadas para la explotación de minerales metálico y no metálicos, misma que se dividen en 106,318 hectáreas destinadas a la explotación y 70,997.34 hectáreas destinadas a la exploración, lo que representa un 1.57% del territorio nacional otorgada ya sea para explotación y exploración.

Es importante también señalar que en el país se encuentra trámites en solicitudes de derechos mineros metálicos y no metálicos los cuales suman un área de 138,873.52 Hectáreas, lo que representa 1.23% del territorio nacional solicitado. En conclusión, el 2.77% del territorio nacional se encuentra otorgado y solicitado.

Las empresas Compañía Cerros del Sur S.A de C.V y Minerales de Occidente S.A de C.V ubicadas en los municipios de El Corpus y La Unión en los departamentos de Choluteca y Copán respectivamente, en las que predomina la producción de oro y plata combinados (metal dore).

Fuente: INHGEOMIN

7. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL QUE REGULA LA ACTIVIDAD EXTRACTIVA

7.1 Marco Legal y Régimen Fiscal

El marco jurídico de la actividad extractiva lo constituye el conjunto de disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos que inciden en las actividades extractivas.

7.1.1 Marco Legal

La legislación hondureña establece que el Gobierno es soberano de todos los recursos mineros (Artículo 12 de la Constitución de la República). Titularidad dominical que se ratifica en el Artículo 2 de la Ley General de Minería (Decreto No. 32-2013), donde se determina que “el Estado de Honduras ejerce dominio eminente, inalienable e imprescriptible, sobre todos los minerales que se encuentren en el territorio nacional, mar territorial, plataforma marítima continental y zona económica exclusiva. En el ejercicio de su derecho de dominio, el Estado regula los recursos minerales inorgánicos y fiscaliza el aprovechamiento técnico y racional de los mismos”.

En fecha 25 de noviembre del 2019 se emitió el Decreto No. 109-2019 que viene a incorporar los nuevos artículos Ley General de Minería emitida al Decreto No.238-2012 de fecha 23 de enero de 2013, por lo que se Reformaron por adición los artículos 22-A, 27-A, 56-A, 67-A, 68-A, 76-A, 76-B y 76-C, del Decreto No.238-2012 de fecha 23 de enero de 2013. Además, forma parte de la normativa, el Acuerdo Ejecutivo Número 088-B-2018 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 29 de abril del 2019 sobre “Reglamento Especial Para Minería Artesanal y la Pequeña Minería”.

Ley General de Minería, Decreto No. 32-2013, vigente a partir del año 2013. Reformado con el Decreto No. 109-2019 del 25 de noviembre de 2019. La Ley es el resultado de consultas con comunidades y organizaciones ambientalistas que se inicia a comienzos de 2012 y culmina un año más tarde con la aprobación de 112 artículos por una comisión técnica conformada por varios sectores, y en la que se incluye como parte de sus considerandos la decisión del país de adherirse al EITI para garantizar la transparencia y la redición de cuentas.

Los temas más relevantes que recoge esta Ley se muestran en la siguiente página:

Tabla No. 7.1.1-1
Temas Relevantes Ley General de Minería

Concepto	Descripción del Artículo	Artículos	
		Ley	Reglamento
Clasificación de los derechos mineros	Las Concesiones Mineras pueden ser de Exploración, Explotación y/o Beneficio y de acuerdo a la sustancia de interés; éstas pueden ser metálicas, no metálicas, de gemas o piedras preciosas. Los permisos mineros aplican a la pequeña minería y minería artesanal y pueden ser metálicos, no metálicos y de gemas o piedras preciosas.	5, 8, 9	
Duración de los derechos mineros	Minerales no metálicos y gemas o piedras preciosas: Concesión de Exploración, 2 años; Concesión de explotación 10 años. Minerales metálicos: Concesión de Exploración 5 años; Concesión de Explotación, 15 años.	16, 22 (reformado en 2019)	
Requisito de licencia ambiental	No se otorgará la concesión de explotación o beneficio sin que el concesionario acredite su licencia ambiental.	19	

Concesión de Beneficio	El beneficio comprende los procesos de separación mecánica; metalurgia; y refinación. El Gobierno desea incentivar la instalación de plantas de beneficio que apliquen tecnologías adecuadas de protección del ambiente y la salud humana.	25, 27 (reformado en 2019)	
Cierre Minero	Comprende las acciones de rehabilitación que el concesionario debe efectuar. Simultáneamente en el desarrollo de su actividad productiva o al final de ésta, según un plan de cierre aprobado por la Autoridad Minera. El concesionario está obligado a otorgar una garantía previa en base a sus estimaciones de costos, antes de empezar las obras, misma que se liberará una vez cumplidos los requisitos de cierre.	28, 30, 32	
Responsabilidad Social Empresarial (RSE)	Obligación de (i) cumplir con la normativa vigente, para asegurar un óptimo aprovechamiento del recurso minero, garantizando la protección de la vida y salud de la persona humana y del medio ambiente; (ii) apoyar los programas de información, capacitación y concienciación ambiental permanente de su personal, personal de las alcaldías y los pobladores de las áreas de influencia de los proyectos, para incentivar acciones que minimicen el deterioro ambiental y la protección de la flora y fauna.	54	
Caución a favor del Estado	Obligatoriedad de constituir y mantener caución a favor del Estado para garantizar el buen desarrollo de cada una de las etapas de actividad minera, cuya cuantía lo establecerá la Autoridad Minera, según los planes de inversión.	55	79
Consulta ciudadana previa al otorgamiento de concesión de explotación de minería metálica	“Previo a la resolución de otorgamiento de la concesión de explotación de minería metálica, la Autoridad Minera solicitará a la Corporación Municipal respectiva realizar una consulta ciudadana en un plazo no mayor de 60 días calendario, a partir de la notificación, en los términos que señala la Ley de Municipalidades, cuyo resultado le será informado en un término no mayor de diez (10) días hábiles. La decisión adoptada en la consulta será vinculante para el otorgamiento de la concesión de explotación.”	67 (reformado en 2019)	37, 82

Pequeña Minería y Artesanal	La Autoridad Minera es la facultada de otorgar permisos para pequeña minería metálica y de gemas o piedras preciosas. La Municipalidad correspondiente es la encargada de conceder los permisos para la pequeña minería no metálica. La Autoridad Minera adjudicará las áreas de explotación artesanal en los Municipios, pero la Municipalidad otorga los permisos. Sin perjuicio de las atribuciones de la Autoridad Minera, la Pequeña Minería y Minería Artesanal serán supervisadas por la Unidad Municipal Ambiental.	90, 91	
Creación de INHGEOMIN	Como dependencia de la Presidencia de la República para actuar como ejecutor de la Política Nacional del sector minero, según establece esta Ley.	96	
Fiscalización ambiental y seguridad laboral	Los titulares de derechos mineros se regularán en la etapa de exploración mediante el Manual de Buenas Prácticas Ambientales en Minería que debe aprobarse y revisarse cada dos años. Con el propósito de proteger la salud de los trabajadores mineros se creará el Manual de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional Minera.		53, 57

7.1.2 Régimen Fiscal

El régimen fiscal de los sectores de Minería e Hidrocarburos les aplica las obligaciones tributarias y no tributarias siendo una obligación para las empresas el Impuesto Sobre la Renta, Impuestos Municipales, entre otros; y, no tributario como monitoreo ambiental, los cánones, entre otros.

De acuerdo con el Estándar del EITI y para una mejor apreciación de los distintos términos utilizados en el presente Informe, se incluyen las definiciones siguientes:

Impuestos Ordinarios sobre Ingresos, Ganancias y Plusvalías.

Son pagos de impuestos al Gobierno Central de acuerdo con el índice de impuestos corporativos del país que se aplican a todas las empresas, independientemente de su actividad.

Impuestos Extraordinarios sobre Ingresos, Ganancias y Plusvalías.

Se aplica a las empresas extractivas, los que se clasifican como impuestos sobre las ganancias. Es decir, impuestos sobre renta de recursos, los cuales se imponen a menudo sobre las ganancias obtenidas, impuesto al activo neto, o sobre el volumen de ventas, el que sea mayor. Estos impuestos difieren de las regalías ya que toman en cuenta las ganancias de las operaciones mineras o del sector de energía, mientras que una regalía generalmente se impone sobre el nivel de producción independientemente de la rentabilidad.

El Código Tributario de Honduras (Decreto No.170-2016 de fecha 28 de diciembre de 2016) establece las definiciones siguientes:

Impuesto:

El Artículo 4 del nuevo Código Tributario define el concepto de Impuesto de la manera siguiente: Impuesto es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador y como fundamento jurídico una situación relativa al contribuyente tomando en consideración la capacidad contributiva del mismo, sin estar el Estado obligado a una contraprestación equivalente.

Contribución:

El Artículo 6 del nuevo Código Tributario define el concepto de Contribución de la manera siguiente: Contribución es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios especiales o un aumento de valor de los bienes del obligado tributario, derivados de la realización o ampliación de obras de servicios públicos.

Tasa:

El Artículo 5 nuevo Código Tributario define el concepto de Tasa de la manera siguiente: Tasa es la suma de dinero que el Estado o algunos de sus organismos descentralizados, perciben por la prestación efectiva de un servicio público a una persona determinada, natural o jurídica, cuyo monto debe corresponder al costo o mantenimiento del servicio.

Generalidades del Sistema Tributario

1. Impuestos Tributarios

El sistema tributario hondureño, está regulado por el Decreto 170-2016 contentivo del Código Tributario de fecha 28 de diciembre de 2016 y las demás Leyes generales o especiales de naturaleza tributaria y aduanera incluidas la Ley del Impuesto Sobre Ventas, la Ley del Impuesto sobre la Renta entre otras. Honduras se rige por el principio de renta territorial. En el Artículo 1 numeral (2) del Decreto 170-2016 antes mencionado.

El Artículo No. 2 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta establece que toda persona domiciliada o residente en Honduras, sea natural o jurídica, nacional o extranjera, inclusive la que goce de una concesión del Estado, deberá pagar esta Impuesto sobre la Renta percibida por razón de negocios o industrias comerciales, de productos de toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles, o de la realización en el territorio del país de actividades civiles o comerciales, o del trabajo personal o de ingresos percibidos por cualquier otra actividad, ya sea que la fuente de la renta o ingreso esté situada dentro del país, ya sea también cualquiera el lugar donde se distribuye o pague la renta. ISR descansa en el principio de la habilidad o capacidad de pago del contribuyente conforme al Artículo No. 1 de dicha Ley.

2. Impuesto Sobre la Renta

Las rentas generadas por entidades jurídicas domiciliadas en Honduras se encuentran sujetas a una tasa de ISR de 25% sobre el total de la renta neta gravable (i.e., ingresos gravables menos gastos deducibles).

Todo contribuyente está obligado a presentar ante el Servicio de Administración de Rentas SAR, por si sólo o por medio de Apoderado o de Representante Legal, del uno de enero al treinta de abril o siguiente día hábil de cada año, una Declaración Jurada de las rentas que haya obtenido el año anterior.

Esta declaración será acompañada, en lo que se refiere a las empresas mercantiles, de una copia del Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, las que deberán estar certificadas por un contador hondureño titulado, o incorporado de conformidad con las leyes respectivas.

La Renta Neta Gravable de una empresa mercantil será determinada deduciendo de su renta bruta el importe de los gastos ordinarios y necesarios del periodo contributivo, debidamente comprobado y pagado, que hayan sido pagados o incurrido en la producción de la renta, de conformidad con lo que establece el Artículo 11 de la LISR, salvo ciertos casos puntuales en que la ley establece un límite a la deducibilidad.

El Impuesto mínimo sobre el impuesto sobre la renta Artículo 22-A de la Ley del impuesto sobre la renta (modificado por el Decreto 31-2018), especifica que las personas físicas o jurídicas que han obtenido ingresos brutos en el rango de TRESCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.300,000,000) y SEISCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L. 600,000,000.00) en el año fiscal 2018, debe pagar cero puntos setenta y cinco (0.75%) del ingreso bruto.

Las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido ingresos brutos superiores a SEISCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.600,000,000) en el año fiscal 2018, deben pagar el uno por ciento (1%) de dichos ingresos al aplicar la tasa. Este impuesto solo se pagará en caso de que el cálculo del impuesto sobre la renta basado en el artículo 22 sea menor que el cálculo del artículo 22-A. En todo caso debe calcularse el Impuesto al Activo Neto para decidir qué impuesto resulta mayor entre los tres cálculos siendo el que le favorezca al estado por ser mayor entre los tres cálculos.

Para las personas naturales se establece disposiciones específicas para cada año de conformidad con la escala progresiva siguiente:

Tabla No. 7.1.2-1

Rango de ingresos Anuales	2017
De L. 0.01 a L. 145,667.10	Exento
De L. 145,667.11 a L. 222.116.50	15%
De L. 222,116.51 a L. 516,550.00	20%
De L. 516,550.01 en adelante	25%

Tabla No. 7.1.2-2

Rango de ingresos Anuales	2018
De L. 0.01 a L.152,557.15	Exento
De L.152,557.16 a L. 232,632.61	15%
De L.232,632.62 a L. 540,982.82	20%
De L 540,982.83 en adelante	25%

3. Impuesto al Activo Neto

El Impuesto al Activo Neto (IAN) es un impuesto anual (contenido en el Decreto No. 137-94 de fecha 12 de octubre de 1994. Ley del Impuesto al Activo Neto y reformado por el Decreto No. 51-2003: Ley de

Equidad Tributaria y sus reformas) que aplica sobre el total del activo neto de todas las personas jurídicas que se encuentren domiciliadas en Honduras y que tengan la calidad de comerciantes que aplica como un impuesto mínimo. La tarifa del IAN es del 1% sobre el valor del activo total neto del contribuyente (que exceda de L 3,000,000.00), de conformidad con su balance general al 31 de diciembre del ejercicio fiscal imponible. El IAN no será deducible de la renta gravable de las empresas para fines del cálculo del ISR. No obstante, el monto a pagar por el IAN en un año determinado se considera un crédito contra el ISR por pagar. Sin embargo, si en el año imponible al que corresponde el pago, la persona ha enterado, en concepto de ISR, una cantidad igual o superior al IAN por pagar, no tendrá que pagarse el IAN. En caso de que el monto pagado por el ISR fuese menor al IAN correspondiente, únicamente deberá pagarse la diferencia.

La ley contempla el Activo Neto Total como la diferencia que resulta del valor de los activos que figuran en el Balance General del Contribuyente, menos las reservas de cuentas por cobrar, las depreciaciones acumuladas permitidas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las revaluaciones de activos mientras no se disponga de las mismas y los valores correspondientes a expansiones de inversión registradas como proyectos en procesos o activos fijos que no estén en operación. Así mismo, se deducirá el saldo de obligaciones con instituciones financieras directamente relacionadas con el financiamiento de activos fijos que estén en operación.

4. Aportación Solidaria

Mediante el Artículo 15 del Decreto 278-2013 vigente a partir del 30 de diciembre 2013, se reforma el Artículo 22 del Decreto 151-2003, contentivo de la Ley de Equidad Tributaria de fecha 3 de abril de 2003, el cual restablece la Aportación Solidaria, es así como, a partir del año 2014, la renta neta gravable en exceso de L1,000,000.00 se encuentra afecta a un 5% de Aportación Solidaria. Este impuesto está regulado por la Ley de Equidad Tributaria antes mencionada y sus reformas, la cual se declara en forma anual.

La Aportación Solidaria constituye una sobre tasa del Impuesto Sobre la Renta, por lo que no es deducible de este impuesto.

El Impuesto de Aportación Solidaria queda sujeta al régimen de Pagos a Cuenta, Declaración Anual y demás disponibles aplicables de La Ley del Impuesto Sobre La Renta.

5. Impuesto Sobre Ventas (“ISV”)

A partir del 01 de enero de 2014, el Artículo 6 de la Ley del Impuesto sobre Ventas (“LISV”) fue reformado por el Decreto 278-2013, el cual establece que la tasa general del ISV es del 15%, aplicable sobre el valor de la base imponible de las importaciones o de la venta de bienes y servicios y un porcentaje de 18% aplicado a las bebidas alcohólicas, cervezas y cigarrillos. Al igual que los boletos aéreos de clase ejecutiva. Dicha Ley permite ciertas exenciones. Los honorarios por servicios profesionales prestados por personas jurídicas (ej. entidades hondureñas) están gravados con el ISV. Las declaraciones del ISV se deben presentar mensualmente dentro de los primeros 10 días de cada mes y el pago se debe realizar en la misma fecha. En Honduras se les permite un crédito a los contribuyentes por el ISV pagado en sus compras locales o importaciones el cual podrá acreditarse al ISV de sus ventas. Si un contribuyente tiene créditos en exceso del ISV en un mes determinado, estos se pueden acreditar en los siguientes meses. Así mismo, el Artículo 15 del ISV reformado por el Decreto 278-2013 detalla los bienes y servicios exentos, entre los que se encuentran los siguientes: energía eléctrica, agua

potable y alcantarillado, servicios de construcción, honorarios profesionales obtenidos por personas naturales, entre otros.

6. Impuesto de Tradición de Bienes Inmuebles

El Impuesto sobre Tradición de Bienes Inmuebles está contenido en el Decreto N° 76 Ley de Impuesto Sobre Tradición de Inmuebles publicado en el Diario de la Republica la Gaceta el 9 de abril de 1957 y sus reformas.

Este impuesto grava la venta de bienes inmuebles el cual se paga sobre el valor de mercado o sobre el valor catastral, el que sea mayor. Cuando no exista valor catastral se debe pagar sobre el valor declarado, en conformidad con el Artículo 1 del Decreto No. 76.

Con relación a la interpretación que da la misma Ley sobre si hay duda qué monto se debe pagar, si el valor catastral o el valor declarado, el que sea mayor, debemos recordar que de acuerdo al Artículo 12 del Código Tributario de fecha del 28 de diciembre del 2016, se establece que “las leyes tributarias y aduaneras se deben interpretar siempre en forma estricta, por lo que para determinar su sentido y alcance no deben utilizarse métodos de interpretación extensivos o analógicos”; en este caso claramente la ley dice que el que sea mayor. El monto del impuesto de tradición de bienes inmuebles será de 1.5% del valor de la transacción.

7. Impuesto a la Autoridad Minera

Conforme el Artículo 76 de la Ley General de Minería, el Impuesto a la Autoridad Minera, es un impuesto que grava la minería directamente al valor FOB en base al valor en planta o ex fábrica según sea el caso. Este impuesto es recaudado por el INHGEOMIN. Es impuesto no es aplicable a los titulares de explotaciones artesanales. La tarifa es del 1% para la actividad Metálica y del 0.5% para la minería no metálica.

En fecha 15 de octubre del 2014 se presentó un recurso de inconstitucionalidad EXP. SCO-1165-2014, a los Artículos 22, 27, 53, 67, 68, 76, y 77 del Decreto Legislativo No. 238-2012 Ley General de Minería, ya que se aduce que no tienen como objeto el marco normativo e institucional del aprovechamiento sustentable del subsuelo, contenido en la Constitución de la República de Honduras. El 16 de octubre del mismo año, la Corte Suprema de Justicia admitió el recurso de inconstitucionalidad.

Véase nuevas reformas legales aprobadas en el año 2019. (Reformado con el Decreto No. 109-2019 del 25 de noviembre de 2019.) Ver Marco Legal en esta Sección 7.1.

1. Tasa de Seguridad (Contribución Especial del Sector Minero)

Es una contribución especial con carácter transitorio, que se aplica al sector minero, gravando directamente la explotación y comercialización de minerales en el país realizadas por personas naturales y jurídicas.

Este impuesto está regulado por la Ley de Seguridad Poblacional Decreto No. 105-2011 publicado en el diario de la Republica “La Gaceta” y sus reformas (Decreto 166-2011).

La base gravable es el valor FOB de la exportación registrada en la Declaración de Mercancías. Siendo la tarifa especial de dos por ciento (2%) para minería metálica y el uno por ciento (1%) para minería no metálica.

En el Artículo 20 del Decreto 166-2011 denomina a esta tasa como “Contribución Especial de Protección al Medio Ambiente”. Asimismo, en dicha norma se establece que la declaración, liquidación y pago de la Contribución Especial al Medio Ambiente se deberá realizar conjuntamente a las operaciones de liquidación de la Declaración de Mercancías.

En la Ley General de Minería, ratifica en el Artículo 76 literales f) y g) que les aplica a los titulares de concesiones de explotación y beneficios el impuesto de tasa de seguridad.

A continuación, se presenta gráficamente los impuestos manejados por SAR en moneda Lempiras al 31 de diciembre de 2017 y 2018:



A. Impuestos No Tributarios

El Artículo 76-A. - Todo concesionario minero paga los impuestos siguientes:

- A. Impuesto Sobre la Renta;
- B. Impuesto Sobre Ventas;
- C. Impuesto al Activo Neto;
- D. Las tasas por servicios y tributos establecidos en la Ley de Municipalidades y en el Plan de Arbitrios Municipal;
- E. Tasa de Seguridad;
- F. Canon Superficial, Territorial; y,
- G. Impuesto Especial Minero (IEM).

2. Canon Superficial Territorial

El Canon territorial es la contraprestación pecuniaria periódica que debe pagarse de manera completa, a partir del año en que se hubiere formulado la solicitud del Derecho Minero y durante la vigencia del mismo dentro de los primeros quince (15) días del mes de Enero de cada año, con el fin de garantizar la reserva del área solicitada, pagadero de manera progresiva

3. Inspecciones de Embarque

Es una tarifa por servicio que se lleva a cabo in situ por la unidad de fiscalización minera del IHGEOMIN al momento que el poseedor del derecho minero u comercializador registrado en legal y debida forma, realiza una exportación de minerales ya sea metálico o no metálico, la misma deberá acompañarse con los documentos de respaldo según lo establece la Ley General de Minería.

4. Monitoreo Ambiental

Es una tasa por servicio que es efectuada por la unidad de ambiente y seguridad del INHGEOMIN, en donde se realiza un monitoreo de la situación ambiental de las compañías mineras en su fase de explotación. Puede llevarse a cabo de manera bimestral o semestral según sea el caso.

5. Inspecciones Geológicas o de Campo

Es una tasa por servicio que se realizada en conjunto por las unidades técnicas del INHGEOMIN, al momento de la verificación de la Declaración Anual Consolidada (DAC) que se presenta cada año por parte del concesionario, asimismo cuando exista una solicitud de Derecho minero.

8. Impuestos Municipales

Dependiendo de las alcaldías subnacionales en que las empresas operen, estas podrían encontrarse sujetas a impuestos municipales, tales como impuestos de:

- a) Impuestos subnacionales (actividad minera)
- b) Bienes inmuebles;
- c) Extracción y explotación de recursos; y
- d) Pecuarios.

Para efectos del Informe, los impuestos por los cuales se recibió flujo de ingresos se describen a continuación:

1. Impuestos Municipales

Es un impuesto municipal directo aplicado a la actividad minera, que grava de forma directa el valor FOB en las ventas o exportaciones. Adicionalmente es importante señalar que el pago que se haga en este concepto es deducible, como gastos para la determinación del Impuesto Sobre la Renta.

Con la nueva Ley de Minería publicada el 2 de abril de 2013, este impuesto municipal se incrementó al 2% sobre el valor total mensual de las ventas o exportaciones de productos minerales.

2. Impuesto Sobre Bienes Inmuebles

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles grava el valor del patrimonio inmobiliario ubicado dentro de los límites del término municipal, sin considerar el domicilio del propietario. Siendo solidaria y subsidiariamente responsables por la obligación de pagar este impuesto, los administradores y representantes legales de las sociedades dueñas de los bienes inmuebles.

El tributo sobre Bienes Inmuebles recae sobre el valor de la propiedad o del patrimonio inmobiliario, registrado al 31 de Mayo de cada año en la Oficina de Catastro Municipal correspondiente.

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles se pagará en el mes de agosto de cada año. En caso de mora se aplicará un recargo del dos por ciento (2%) mensual que se calculará sobre el Impuesto pendiente. El período fiscal de este Impuesto se inicia el primero de junio y termina el treinta y uno de mayo del siguiente año.

A continuación, se muestra un resumen de cada impuesto que incluye la base legal que lo sustenta, tasa impositiva, frecuencia de pago, entidades que lo recaudan y que lo distribuyen:

Tabla No. 7.1.2-3
Resumen de Impuestos con su Base Legal

Tributo	Porcentaje de recaudación	Frecuencia de pago	Institución que recauda	Institución que distribuye	Base Legal
Impuesto Sobre la Renta.	25% sobre base imponible	Anual / Trimestral	SAR	Secretaría de Finanzas a través de la Tesorería General de la República.	Artículo 22, Ley del ISR
Impuesto al Activo Neto	1% sobre el valor de Activo Neto	Anual	SAR	Secretaría de Finanzas a través de la Tesorería General de la República.	Artículo 7, Ley del Activo Neto y sus reformas
Tributo	Porcentaje de recaudación	Frecuencia de pago	Institución que recauda	Institución que distribuye	Base Legal
Aportación Solidaria	5%	Anual / Trimestral	SAR	Secretaría de Finanzas a través de la Tesorería General de la República.	Artículo 22, Ley de Equidad Tributaria.
Impuesto Sobre Ventas	15%	Mensual	SAR	Secretaría de Finanzas a través de la Tesorería General de la República	Artículo 1, Ley del Impuesto Sobre Ventas
Impuesto de Tradición de bienes inmuebles	1.5%	Dentro del tercer día contado desde la fecha de autorización de la Escritura Matriz.	SAR	Secretaría de Finanzas a través de la Tesorería General de la República.	Artículo 2, Ley de Impuesto sobre la tradición de inmuebles.

Tributo	Porcentaje de recaudación	Frecuencia de pago	Institución que recauda	Institución que distribuye	Base Legal
Tasa de Seguridad (Contribución Especial del Sector Minero)	-Minería no metálica 1%. -Minería metálica 2%.	La base gravable es el valor FOB (FOB-libre a Bordo) de la exportación registrada en la Declaración de Mercancías. La declaración, liquidación y pago se realizará conjuntamente a las operaciones de liquidación de la Declaración de Mercancías.	SAR	Secretaría de Finanzas a través de la Tesorería General de la República.	Artículo 18 de la Ley de Seguridad Poblacional y el Artículo 18, del Decreto 166-2011
Canon Territorial	Exploración para concesiones metálicas y no metálicas: a. \$1.50 / ha/ por año concesiones metálicas de exploración b. \$3.50 / ha /por el año por el segundo año. \$5.50 / ha /por el año tres; \$ 7.50 / ha /por el año cuatro; \$9.50 / ha /por el año cinco. Explotación \$10 / ha / año para concesiones no metálicas y no metálicas en los primeros 10 años de explotación.; \$12.00 / ha /año en los \$12.00 / ha /año en los siguientes 10 años. \$14.00 / ha /año en los últimos 10 años;	Anual por hectárea o fracción otorgada o solicitada.	INHGEOMIN	Tesorería General de la República.	Artículo 56, Ley general de Minería. Reformado con el Artículo 56 A Decreto No. 109-2019 del 25 de noviembre de 2019.

Tributo	Porcentaje de recaudación	Frecuencia de pago	Institución que recauda	Institución que distribuye	Base Legal
Impuesto Especial Minero (IEM):	Pagarán el tres por ciento (3%) en base al valor FOB,	Impuesto Especial Minero (IEM): La minería no metálica de carácter industrial, la de gemas o piedras preciosas y la pequeña Minería Metálica.	INHGEOMIN	Tesorería General de la República. a) Uno por ciento (1%) para el municipio donde se extrae el material; b) Uno por ciento (1%) a favor de la Autoridad Minera; y, c) Uno por ciento (1%) en concepto de Tasa de Seguridad”.	Artículo 76 B.- Impuesto Especial Minero (IEM) Decreto No. 109-2019 del 25 de noviembre de 2019.
Impuesto Especial Minero (IEM)	Pagarán el cinco por ciento (5%) sobre el valor FOB	Impuesto Especial Minero (IEM): La minería metálica, los óxidos y sulfuros (no metálicos) de los cuales se extraen metales	INHGEOMIN Tesorería General de la República Tesorería Municipal	a) El dos por ciento (2%) en concepto de Tasa de Seguridad que debe ingresar a la Tesorería General de la República; b) El dos por ciento (2%) en concepto de impuesto municipal, que debe ingresar directamente a la Tesorería Municipal donde se encuentra ubicada la explotación minera; y, c) El restante uno por ciento (1%) a favor de la Autoridad Minera para fortalecerla en sus actividades de control minero e investigación científica.	Artículo 76 C.- Impuesto Especial Minero (IEM). Decreto No. 109-2019 del 25 de noviembre de 2019

Tributo	Porcentaje de recaudación	Frecuencia de pago	Institución que recauda	Institución que distribuye	Base Legal
Canon Territorial, Pequeña minería	Exploración para concesiones Pequeña minería \$5.00 / ha /año, a partir del año en que se hubiere formulado la solicitud del Derecho Minero.	Anual por hectárea o fracción otorgada o solicitada.	INHGEOMIN	Tesorería General de la República.	Reformado con el Artículo 56 A Decreto No. 109-2019 del 25 de noviembre de 2019.
Inspecciones de Embarque	\$ 3,600	Cada vez que se realice una solicitud de inspección de exportación.	INHGEOMIN	Tesorería General de la República.	Acuerdo INHGEOMIN No. 30/10/2014
Monitoreo Ambiental	\$ 4,500.	Cuando se realiza el monitoreo ambiental	INHGEOMIN	Tesorería General de la República.	Acuerdo INHGEOMIN No. 30/10/2014
Tributo	Porcentaje de recaudación	Frecuencia de pago	Institución que recauda	Institución que distribuye	Base Legal
Inspecciones Geológicas o de Campo	\$ 350.	Cuando se solicita un derecho minero y cuando se hace la verificación de la Declaración Anual Consolidada	INHGEOMIN	Tesorería General de la República.	
Impuestos Municipales	Minería no metálica de carácter industrial y la de gemas o piedras preciosas: 1% en base al valor FOB o en base al valor en planta o ex-fábrica Minería Metálica: 2% sobre el valor total mensual de las ventas o exportaciones realizadas y conforme a la Declaración presentada al Banco Central de Honduras e INHGEOMIN.	Mensual	Alcaldía Municipal donde se realiza la actividad minera.	Alcaldía Municipal	Artículo 72, del Reglamento de la Ley del Minería

Tributo	Porcentaje de recaudación	Frecuencia de pago	Institución que recauda	Institución que distribuye	Base Legal
Impuesto de bienes inmuebles	Tarifa de hasta L. 3.50 por millar, tratándose de bienes inmuebles urbanos y hasta L. 2.50 por millar, en caso de inmuebles rurales. La tarifa aplicable la fijará la Corporación Municipal, pero en ningún caso los aumentos serán mayores a L. 0.50 por millar, en relación con la tarifa vigente.	Anual	Alcaldía Municipal	Alcaldía Municipal	Artículos 75 y 77 de la Ley de Municipalidades

Fuente: Legislación Hondureña vigente para el año 2017 y 2018

- Ley del Impuesto sobre la Renta, Decreto No.25 de 1963 y sus reformas.
- Ley de Equidad Tributaria y sus reformas.
- Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, Decreto No.17-2010 y sus reformas.
- Ley General de Minería, Decreto No.238-2012, Vigente a partir del 23 de abril 2013.
- Reforma Ley de Minería Decreto No. 109-2019 del 25 de noviembre de 2019.
- Ley de Seguridad Poblacional, Decreto No.105-2011 y sus reformas.
- Ley de Hidrocarburos, Decreto 194-84

7.2. Otorgamiento de Licencias

La Ley General de minería y su Reglamento determina que el otorgamiento de las concesiones se identifica dependiendo de si es de exploración, explotación o beneficio. El Estado establece los mecanismos legales para la tramitación de este tipo de otorgamiento de concesiones con las empresas extractivas, previo cumplimiento de la normativa legal aplicable.

7.2.1 Minería

Con respecto a la normativa para dichas concesiones se identifican los artículos adicionados siguientes:

ARTÍCULO 22-A.- La concesión minera de explotación de minerales no metálicos y de gemas o piedras preciosas tendrá un plazo de duración de hasta veinte (20) años contados a partir del otorgamiento.

La concesión minera de explotación de minerales metálicos tendrá un plazo máximo de treinta (30) años contados a partir de su otorgamiento, que podrá ser en ambos casos mantenida y renovada por períodos iguales, siempre y cuando se hubiere presentado petición escrita del concesionario a la autoridad minera con las consideraciones siguientes:

- 1) Análisis de reservas probadas con los informes favorables de las Unidades Técnicas de la Autoridad Minera (en el caso que existan todavía reservas probadas que puedan ser explotadas);
- 2) Informe debidamente elaborado por un profesional certificado. Este informe deberá dar cuenta de plan de explotación y su justificación técnica y económica en el caso que las labores de explotación tengan que continuar ya vencido el plazo de otorgamiento;
- 3) Revisión y cumplimiento de los compromisos sociales adquiridos con la Comunidad;
- 4) Revisión y cumplimiento del plan de medidas de mitigación de la licencia ambiental; y,
- 5) Revisión de la inversión comprometida por la empresa (en el tiempo que ha trabajado, así como, la inversión comprometida si desea continuar con la Operación) y su capacidad financiera para llevar a cabo la misma.

ARTÍCULO 27-A.- La ejecución de las actividades de exploración, explotación y de beneficio deben realizarse de conformidad a los estándares internacionales contenidos en los convenios y tratados internacionales suscritos por Honduras en materia de protección y conservación del medio ambiente, de manera que no se comprometa la salud y la seguridad pública; aplicando el criterio de precaución cuando haya peligro de daño grave o irreversible, debiendo utilizar la ciencia y la tecnología como contribución para descubrir, evitar y combatir los riesgos que amenazan al medio ambiente. El Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), por medio de sus unidades técnicas correspondientes y en conjunto con la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente “MI AMBIENTE”, a través del Centro de Estudio y Control de Contaminantes (CESCO), velará por el cumplimiento de lo relacionado anteriormente.

Toda Concesión de exploración, explotación y de beneficio debe contar con su respectiva licencia ambiental conforme a la tabla de categorización vigente establecida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente “MI AMBIENTE”, previo a iniciar operaciones como mecanismo de salvaguarda de la vida, salud humana y protección de los recursos ambientales, que permite que las labores mineras se ejecuten de acuerdo a los más altos estándares en materia de protección ambiental y salud humana haciendo prevalecer el derecho a la vida, de conformidad a las leyes vigentes, a los convenios y tratados suscritos por el Estado de Honduras.

La Concesión de beneficio será obligatoria para aquellos, que, no siendo titulares de una concesión minera de explotación, capten minerales o productos intermedios minerales de concesionarios y terceros con el fin de beneficiarlos.

ARTÍCULO 67-A.- Previo a la solicitud de la etapa de explotación, cuando se presenten los resultados de exploración y previo a la resolución de otorgamiento de la Concesión de Explotación, la Autoridad Minera solicitará a la Corporación Municipal respectiva realizar una consulta ciudadana (cabildo abierto), en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación, en el área de influencia del Proyecto determinada, conforme a los resultados de la exploración y la licencia ambiental, en los términos que señala la Ley de Municipalidades, cuyo resultado le será informado en un término no mayor de diez (10) días hábiles después de la consulta.

La decisión adoptada en la consulta es vinculante para el otorgamiento de la Concesión de Explotación. Si el resultado de la consulta ciudadana fuere de oposición a la explotación, no se puede volver a realizar sino hasta después de un (1) año. Previo a la instalación de una mesa de desarrollo social integrada por los gobiernos locales, Autoridad Minera, Autoridad Ambiental, Derechos Humanos, Gobernador Local, Cámara de Comercio y representantes de la comunidad a efectos de establecer la viabilidad o no del proyecto.

En el caso de proyectos a desarrollarse en territorios de los pueblos indígenas y afro hondureños, reconocidos como tales por el Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAIH) se realizará una consulta previa,

libre e informada conforme a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT y/o la legislación especial nacional que se apruebe para tal fin.

ARTÍCULO 68-A.- Cuando el área de influencia de la concesión abarque más de un municipio, la consulta a que se refiere el Artículo anterior debe practicarse en cada municipio, tomando en consideración toda el área de influencia establecida en el licenciamiento ambiental del proyecto; sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo anterior respecto a proyectos a desarrollarse en territorios de los pueblos indígenas y afro-hondureños que deberán realizar una consulta previa, libre e informada conforme a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT y/o la legislación especial nacional que se apruebe para tal fin”.

a) Procesos para el otorgamiento de licencias para la exploración

La solicitud de Concesión Minera de exploración se formulará conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, adjuntando los documentos requeridos en el Artículo 66 de la Ley General de Minería y en el Artículo 23 del Reglamento.

Constatado por parte del Registro Minero y Catastral que la zona solicitada está libre y no se encuentra dentro de las áreas señaladas como excluidas por el Artículo 48 de la Ley General de Minería, anotará provisionalmente la solicitud y la Autoridad Minera ordenará la publicación de un extracto de la misma, para que el peticionario lo publique en un diario escrito y una radio de cobertura en la zona, debiendo presentar dentro de los tres (3) días siguientes el recibo que acredite la orden de publicación, caso contrario se archivarán las diligencias sin más trámite.

La Autoridad Minera solicitará bimestralmente al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal (ICF) y al Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) el listado de áreas protegidas, inventario nacional de bienes constitutivos del patrimonio cultural y asimismo solicitará a la Autoridad Ambiental las áreas que se encuentran en recuperación y mitigación ambiental para incorporarlas al catastro minero.

Una vez presentado en el expediente, los recibos que acreditan las publicaciones correspondientes, se impulsará el trámite de oficio, concluyendo, previa inspección al sitio de la que resultará un Informe y dictamen en conjunto por las unidades técnicas de Minas y Geología, Ambiente y Seguridad y Desarrollo Social.

Si dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación se presentare oposición, siendo la misma de carácter incidental, se tramitará en pieza separada dejando constancia en el expediente principal, conforme al procedimiento administrativo correspondiente y sin suspender el curso del trámite de la solicitud de concesionamiento. No presentándose oposición o resuelta ésta, la Autoridad Minera procederá a resolver la solicitud de concesión minera previo dictamen legal en ambos casos, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días.

La Autoridad Minera emitirá la resolución correspondiente y siendo favorable, ordenará su inscripción en la Unidad de Registro Minero y Catastral.

b) Otorgamiento de licencias para explotación

Desarrollada la etapa de exploración, el concesionario presentará ante el INHGEOMIN una solicitud para el derecho de explotar el yacimiento explorado, acompañada con los requisitos que se encuentran en el Artículo 26 del Reglamento de la Ley de General de Minería.

La Dirección Ejecutiva remitirá las diligencias por su orden a las Unidades de Minas y Geología, Ambiente y Seguridad, Desarrollo Social y Fiscalización Minera para que emitan su dictamen correspondiente sobre la procedencia de la etapa de explotación.

Dictaminados favorables por la unidad de Minas y Geología el sitio y el método de extracción propuestos, y previo al pronunciamiento de Ambiente y Seguridad, el solicitante debe tramitar su respectiva licencia ambiental y acreditarla en el expediente.

De conformidad a lo que establece el Artículo 36 de la Ley General de Minería, la aprobación del método de explotación se hará en función de lo que establezca el estudio de factibilidad y la aplicación de las técnicas modernas en la materia al momento de la aprobación del proyecto; para tal efecto la Autoridad Minera emitirá las disposiciones necesarias.

Una vez que conste en el expediente el pronunciamiento favorable de las unidades operativas mencionadas en el artículo anterior, la Autoridad Minera solicitará a la Corporación Municipal respectiva realizar una consulta ciudadana en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario contados a partir de dicha solicitud, en los términos que señala la Ley de Municipalidades y conforme lo establece los Artículos 91, 92 y 93 del Reglamento.

Recibido el resultado de la consulta ciudadana siendo este favorable, se procederá a la evaluación social, financiera y legal de la solicitud de concesión minera de explotación.

Emitidos los dictámenes favorables a la procedencia de la solicitud de Concesión Minera por las unidades técnicas y legales, la Dirección Ejecutiva emitirá la Resolución correspondiente al otorgamiento de la Concesión Minera de Explotación y una vez firme se procederá a su inscripción en el Registro Minero y Catastral.

Durante la etapa de Explotación se llevarán registros e inventarios actualizados de la producción en boca de mina y en sitios de acopio, para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto y de los entregados a las plantas de beneficio, si fuera el caso. Estos registros e inventarios se suministrarán a la Autoridad Minera

c) Otorgamiento de permisos para pequeña minería

Las actividades de Pequeña Minería están orientadas a promover procesos de desarrollo sostenible, constituyen alternativas para generar oportunidades laborales en áreas afectadas por la pobreza, capaces de generar encadenamientos productivos a partir de la activación de las economías locales en los sectores en los que se realiza, como medio para acceder al buen vivir. Se entiende por Pequeña Minería las actividades mineras en las que se utilicen medios mecánicos sencillos que, en razón del área, medios de explotación y cantidad de explotación de la sustancia de interés, establecidas en los Artículos 86 y 87 de la Ley General de Minería.

El volumen permitido para explotar minería artesanal metálica, minerales de placer, minerales no metálicos y de gemas de manera individual, será de diez (10) metros cúbicos diarios y treinta (30) metros cúbicos por grupo organizado y registrado ante la autoridad competente.

Todas las actividades de explotación en la Pequeña Minería que utilicen mercurio en sus procesos de recuperación están obligadas a acatar las disposiciones del Artículo 7 del Convenio de Minamata,

específicamente la prohibición de las malas prácticas que se desprenden del anexo C de dicho Convenio, que se enlistan a continuación:

- a) La amalgamación del mineral en bruto;
- b) La quema expuesta de la amalgama o amalgama procesada;
- c) La quema de la amalgama en zonas residenciales; y,
- d) La lixiviación de cianuro en sedimentos, mineral en bruto o rocas a los que se ha agregado mercurio, sin eliminar primero el mercurio.

El procedimiento de otorgamiento de licencia consiste en que La Municipalidad correspondiente solicitará al INHGEOMIN, la delimitación del área de interés y acreditará el pago de la inspección correspondiente.

La Unidad de Registro Minero y Catastral y la Unidad de Minería Artesanal y Pequeña Minería “MAPE”, efectuarán gira de campo a fin de delimitar el área, levantar información de línea base y elaborarán un informe descriptivo, la Unidad de Registro Minero y Catastral realizará anotación provisional de las áreas en solicitud, la Unidad Legal emitirá dictamen correspondiente de la delimitación del área y se procederá a remitir la solicitud a la Secretaría General para la elaboración de la resolución y su posterior notificación al solicitante.

Cada Municipalidad evaluará la solicitud de Permiso de Pequeña Minería No Metálica, con base a la normativa en materia de minería aplicable.

La Municipalidad debe comunicar al INHGEOMIN, los derechos mineros otorgados anualmente, con el objetivo de realizar la anotación definitiva a través de la Unidad de Registro Minero y Catastral. Una vez registrado se notificará a la Unidad de Fiscalización Minera con el objetivo de registrar los pagos correspondientes.

La Autoridad Minera debe dar respuesta a las solicitudes en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días hábiles una vez vencido el periodo de oposición de la solicitud.

En el sitio web de INGEOMIN tiene disponible información general de la institución y documentos relacionados con minería, información de las concesiones, además documentos con los requisitos para solicitar las concesiones mineras de exploración y explotación.

http://www.inhgeomin.gob.hn/index.php?option=com_content&view=article&id=107:requisitos&catid=85:estructura-organica-y-servicios&Itemid=571.

8. REGISTRO DE LICENCIAS Y CONTRATOS

8.1. Minería

Los interesados pueden encontrar la información en este Portal Único de Transparencia de INHGEOMIN, en el link: <https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=342.A>

Adicional a lo anterior, INHGEOMIN ha incluido dentro de su página web la información de las concesiones solicitadas y otorgadas que son publicadas mensualmente en el link a continuación: <http://www.inhgeomin.gob.hn/images/Documentos/concesiones-31042018.pdf>

No obstante, a lo anterior, en el Catastro de INHGEOMIN se tiene toda información referente a coordenadas de área bajo licencias, fecha de adjudicación, duración de la licencia y la materia prima (que se usa de referencia debido a que según la ley pueden extraer todos los minerales que se encuentren en el área concedida). Esta información debe ser solicitada a través Oficina de Información Pública (OIP).

En la siguiente tabla se presenta la cantidad de licencias otorgadas y las solicitadas que se tiene registradas al 31 de diciembre de 2017 y 2018 en Catastro de INHGEOMIN:

Tabla No. 8.1-1

Cantidad de licencias otorgadas

Descripción	Exploración	Explotación	Total
Licencias otorgadas vigentes totales			
Minerales metálicos	0	22	22
Minerales no metálicos	2	20	22
Total	2	42	44
Solicitudes en trámite totales			
Metálicos	58	0	58
No metálicos	14	0	14
Total	71	0	71

Tabla No. 8.1-2

Cantidad de licencias suspendidas

Licencias suspendidas	
Metálicos	78
No metálicos	53
Total	131

Fuente: Registro Minero y Catastral, INHGEOMIN
<http://inhgeomin.gob.hn/images/Documentos/concesiones-31042018.pdf>

En el anexo 12 y 13 se detalla información sobre las licencias otorgadas a las empresas que se dedican a la industria extractiva en Honduras.

8.2 Hidrocarburos

El Sector de Hidrocarburos se rige bajo la Ley de Hidrocarburos aprobada mediante Decreto No. 194-84 emitido el 25 de octubre de 1984, publicado en la Gaceta 24,557 del 28 de febrero de 1985. Tiene por objeto establecer el régimen jurídico de la investigación, exploración y explotación de los yacimientos de los hidrocarburos y demás sustancias asociadas, así como de las actividades de transformación o refinación, transporte por oleoductos o gasoductos, comercialización y almacenamiento de las sustancias explotadas.

Los yacimientos de petróleo, gas natural y demás hidrocarburos son del dominio directo inalienable e imprescriptible del estado, cualquiera que sea su ubicación en la superficie o el subsuelo de la República incluyendo el mar territorial, sus zonas contiguas, la zona económica exclusiva y la plataforma continental. La modalidad legal de acceder a este tipo de rubro es por medio de contratos de operación con compañías especializadas de acuerdo con la Ley

Según información recibida, se encuentra en el Congreso Nacional pendiente de aprobación una nueva Ley de Hidrocarburo en el que se está analizando las ventajas para combatir el contrabando de los productos derivados del petróleo, gas y bombas de patio.

Existe actualmente un Contrato de Operación con BG que fue cedido a Azipetrol en 2017. Ese contrato se está explorando la existencia de estos recursos en la plataforma marítima caribeña al norte (oriente) del país (en el Mar Caribe, costa afuera del Departamento de Gracias a Dios), el cual está en el Portal Único de Transparencia de la Secretaria de Recursos Naturales y de Ambiente en la siguiente dirección:

[http://portalunico.iaip.gob.hn/Archivos/SERNA/Regulaciones\(normativa\)/Diario%20Oficial%20La%20Gaceta/2016/Contrato%20bg.pdf](http://portalunico.iaip.gob.hn/Archivos/SERNA/Regulaciones(normativa)/Diario%20Oficial%20La%20Gaceta/2016/Contrato%20bg.pdf)

Gráfico No. 8.2-1

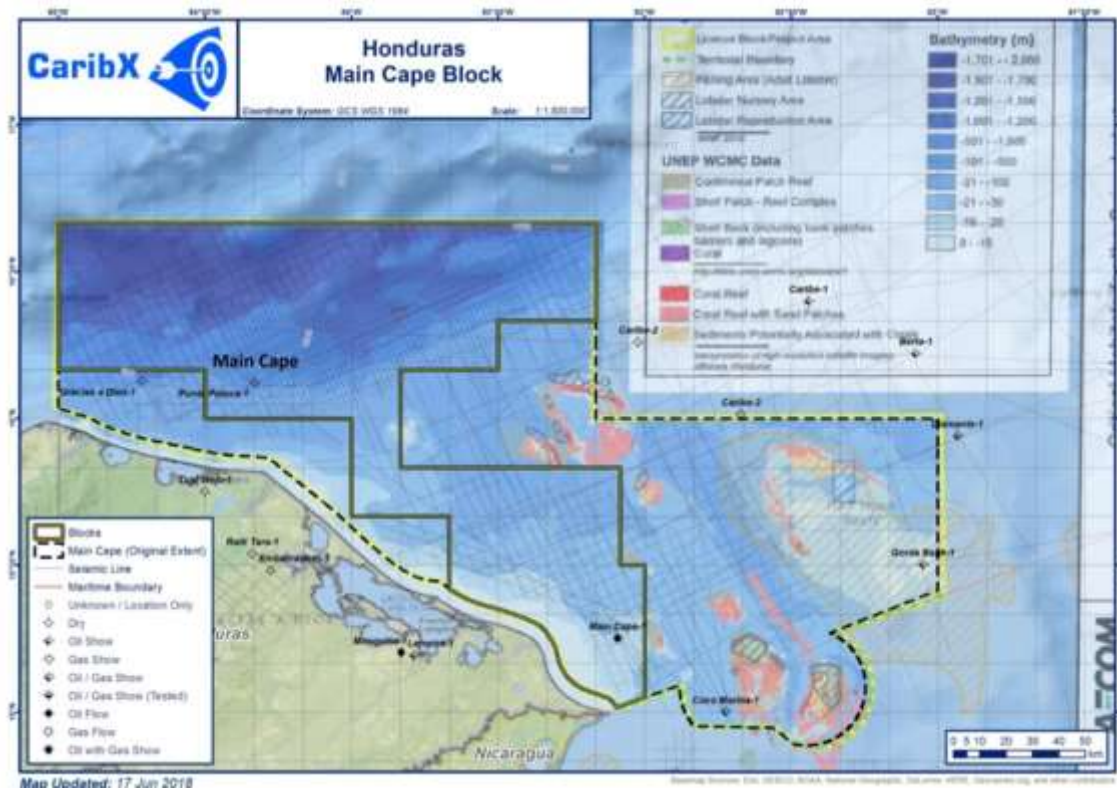
Mapa del área
Contrato de Operación con Azipetrol en 2017



Fuente: Secretaria de Recursos Naturales, Ambiente y Minas MiAmbiente

Gráfico No. 8.2-2

Mapa del área Contrato de Operación con Azipetrol en 2017



Fuente: Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente y Minas MiAmbiente

8.3 Política sobre Divulgación de Contratos

La Secretaría de Energía dentro de su política de transparencia tiene la obligación de publicar en su portal web los contratos que se suscriban entre la empresa con la autoridad central. Asimismo, es complementaria la divulgación de contratos en los demás portales de transparencia estatales.

En cuanto a los años de 2017 y 2018 no se han firmado nuevos contratos de Operación para Exploración y Subsiguiente Explotación de Hidrocarburos.

8.4. Beneficiarios reales

El estándar de la EITI recomienda que los países implementadores mantengan un registro accesible al público de los beneficiarios reales de las entidades corporativas que liciten, operen o inviertan en la actividad extractiva, incluyendo la identidad de sus beneficiarios reales, el grado de participación en la titularidad, así como información sobre cómo se ejerce la titularidad o el control.

El Consejo trazó y aprobó su hoja de ruta de beneficiarios reales 2017-2019, para dar cumplimiento al requisito de divulgación de los beneficiarios reales tal como se desarrolló en el informe de progreso correspondiente al año 2017 documento que se encuentra publicado en la web del IAIP y a la fecha de la realización de este Informe se nos comunicó que está en proceso de aprobación un proyecto de Ley denominado “Ley de la Superintendencia de Sociedades Mercantiles”.

Las compañías que participan en este informe en su mayoría cotizan en bolsa de valores internacionales y se consignó los datos para cada una de ellas con el vínculo de la bolsa donde cotizan.

No obstante lo expuesto, el Código de Comercio de Honduras aprobado mediante Decreto 73-50 en sus artículos del 384 al 395 establece la obligación de reportar los beneficiarios en el Registro Público y en el artículo 389 del mismo Código dispone que hay que realizar la inscripción se reporte quienes son sus titulares. El Servicio de Administración de Rentas establece que todas las sociedades reporten a más tardar el 28 de febrero de cada año la lista de sus accionistas y socios, indicando sus participaciones y el valor de los dividendos o utilidades pagadas en el año anterior.

9. EXPLORACIÓN, PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN

9.1 Datos de Exploración

El sector minero en Honduras está integrado por la minería metálica y minería no metálica, así como de materiales de construcción. Su régimen legal está definido en la “Ley General de Minería” y su reglamento tal como se especifica en la Sección 7.1. Los derechos mineros se otorgan mediante concesiones de exploración y de explotación.

En la Sección 8.1 Minería se detallan los procesos para el registro de Licencias y Contratos.

Las concesiones mineras metálicas y no metálicas en solicitud de exploración se detallan en los anexos 12 y 13

9.2 Datos de Producción

Tabla No. 9.2-1
Resumen de Producción

Empresas Extractiva	Mineral	Unidad de Medida	Cantidad	
			2017	2018
Agregados del Caribe, S.A.	Caliza	Tonelada Métrica	1,155,304.7	1,298,377.4
American Pacific Honduras, S.A.	Plata	Kilogramos	6,751.0	31,717.0
	Plomo	Tonelada Métrica	11,084.0	9,747.0
	Plomo	Tonelada Métrica	20,435.0	16,204.0
	Zinc	Tonelada Métrica	39,917.0	28,349.0
	Zinc	Tonelada Métrica	0	56,647.0
Cementos del Norte, S.A.	Caliza	Tonelada Métrica	150,706.0	133,553.0
Compañía Minera Cerros del Sur, S.A.	Oro	Onzas	2,994.3	2,931.7
	Plata	Onzas	1,788.7	997.9
Cobra oro Honduras, S.A.	Oro	Onzas	1,036.6	1,217.9
	Plata	Onzas	8,815.1	10,439.3
Conhsa-Payhsa	Detritico (Arena)	Tonelada Métrica	273,965.0	292,965.0
Harry Panting	Óxido de Hierro	Tonelada Métrica	1,525.0	1,241.6
Incal S. de R.L.	Caliza	Tonelada Métrica	133,405.5	149,417.0
Minerales de Occidente, S.A.	Oro	Kilogramos	2,214.8	1,844.5
	Plata	Kilogramos	1,267.6	1,179.0

Para el año 2018, la producción ha experimentado un aumento considerable tanto en mineral metálico como no metálico con respecto al año 2017 principalmente en los minerales no metálicos.

9.3 Datos de Exportación

Con respecto a las exportaciones mineras, los principales minerales metálicos exportados son: oro, plata, plomo, concentrado de zinc y concentrado de plomo, con un monto de US \$ 168,619,703 para el año 2017. El año 2018 las exportaciones de dichos minerales se ubicaron en un monto de U.S.\$ 179,633,407 que representaron el 6.4% de las exportaciones totales del país.¹⁶

¹⁶ Fuente: Datos proporcionados por el INHGEOMIN, años 2017-2018

Tabla No. 9.3-1

Año 2017		
Resumen exportaciones por empresas 2017		
Empresa Extractiva	Mineral Exportado	Monto de lo Exportado US\$
Minerales de Occidente S.A. de C. V	Oro y Plata	101,085,612
Minerales de Occidente S.A. de C. V	Carbón Activado	1,289,664
American Pacific Honduras S.A. de C. V	Concentrado de Zinc y Concentrado de Plomo	55,934,273
Compañía Minera Cerros del Sur S.A. de C.V.	Oro y Plata	3,490,496
Compañía Minera Cerros del Sur S.A. de C.V.	Oro (Carbón Activado)	80,325
Agregados del Caribe S.A. de C.V.	Piedra Caliza (Arena y Graba como subproducto)	5,268,347
Inversiones y Servicios Diversos S de R.L.	Piedra de Cuarzo	7,000
Cobra Oro de Honduras	Oro y Plata	1,438,086
Leonel Antonio Portillo	Ópalo	25,900
TOTAL, EXPORTADO (US\$)		\$ 168,619,703

Resumen exportaciones por producto 2017			
Minerales de Exportación	Cantidad de mineral exportado	Unidad de Medida	Monto de lo Exportado US\$
Oro	84,984.53	onz	104,892,039
Plata	771,088.88	onz	1,122,156
Concentrado de Zinc	38,910.91	tm	38,564,521
Concentrado de Plomo	1,534.34	tm	17,369,751
Piedra Caliza	3,275,446.00	tm	5,268,347
Oro (Carbón Activado)	71.47	kg	1,369,989
Ópalo	47.10	kg	25,900
Cuarzo	27.22	kg	7,000
Total			\$ 168,619,703

Tabla No. 9.3-2

Año 2018		
Resumen exportaciones por empresas 2018		
Empresa Extractiva	Mineral Exportado	Monto de lo Exportado - US\$
Minerales de Occidente S.A. de C. V	Oro y Plata	85,335,955
Minerales de Occidente S.A. de C. V	Oro (Carbón Activado)	1,196,634
American Pacific Honduras S.A. de C. V	Concentrado de Zinc y Concentrado de Plomo	81,965,314
Compañía Minera Cerros del Sur S.A. de C.V.	Oro y Plata	3,681,898
Compañía Minera Cerros del Sur S.A. de C.V.	Oro (Carbón Activado)	-
Agregados del Caribe S.A. de C.V.	Piedra Caliza (Arena y Graba como subproducto)	5,726,400
Inversiones y Servicios Diversos S de R.L.	Piedra de Cuarzo	-
Centro de Negocios Hondureño Alemán	Ópalo	8,170
Cobra Oro de Honduras	Oro y Plata	1,697,428
Leonel Antonio Portillo	Ópalo	21,608
TOTAL, EXPORTADO (US\$)		\$ 179,633,407

Resumen exportaciones por producto 2018

Minerales de exportación	Cantidad de mineral Exportado	Unidad de Medida	Monto de lo Exportado US\$
Oro	3,416.51	onz	89,715,167
Plata	11,431.12	onz	1,000,014
Zinc (Concentrado de Zinc)	49,205.69	tm	54,792,332
Plomo (Concentrado de Plomo)	10,750.00	tm	27,172,982
Piedra Caliza	994,817.00	tm	5,726,400
Oro (Carbón Activado)	31,994.58	kg	1,196,634
Ópalo	651.75	kg	29,779
Cuarzo	-	kg	-
Total			\$ 179,633,307

INFORME DE CONCILIACIÓN DE DATOS

Señores (as)

Consejo Nacional para la Implementación
de la Iniciativa para la Transparencia de las
Industrias Extractivas en Honduras.
EITI-HN

INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS

PKF-Tovar López & Co. SRL ha llevado a cabo los procedimientos descritos a continuación, que fueron acordados por el Consejo Nacional para la Implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas en Honduras EITI-HN, en relación con el Informe de Conciliación o cotejo de datos que se requiere como parte del Requisito 4.9 b.iii del Estándar para la Iniciativa por la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI 2016), que constituye el conjunto de directrices que los países implementadores que participan en el EITI deben cumplir para el año 2018 y 2017.

Nuestro compromiso se llevó a cabo de acuerdo con la Norma Internacional de Servicios Relacionados (ISRS) 4400, Contratos de Procedimientos Acordados. Nuestra firma aplica el Estándar Internacional de Control de Calidad (ISQC) 1, Control de Calidad para Firmas que Realizan Auditorías y Revisiones de Estados Financieros, y Otros Compromisos de Aseguramiento y Servicios Relacionados, y, en consecuencia, mantiene un sistema integral de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados con respecto a cumplimiento de requisitos éticos, estándares profesionales y requisitos legales y reglamentarios aplicables. Nuestros procedimientos no fueron realizados con el objetivo de identificar errores, irregularidades o actos ilegales, incluyendo fraudes o desfalcos, ni de revelarlos en nuestro informe, en caso de existir.

Un compromiso de procedimientos acordados realizado de acuerdo con ISRS 4400 implica nuestro cumplimiento de los procedimientos que hemos acordado nosotros y EITI-HN e informar sobre los hallazgos basados en los procedimientos realizados. Este compromiso de procedimientos acordados no constituye un compromiso de aseguramiento razonable o revisión limitada. En consecuencia, no expresamos ninguna opinión o conclusión sobre la información proporcionada por las partes relacionadas gubernamentales, subnacionales y las empresas que participaron en el cotejo de datos. Si hubiéramos realizado procedimientos adicionales, otros asuntos podrían haber llegado a nuestra atención que hubieran sido reportados.

Este informe de conciliación se ha preparado como parte del proceso de presentación del cuarto Informe EITI-HN 2018 y 2017, el cual está destinado a aportar transparencia adicional a la industria extractiva en la República de Honduras. Este informe tiene como objetivo proporcionar información que sea fácilmente accesible a las partes interesadas. La información contenida en este informe puede utilizarse para comprender los pagos realizados por las empresas extractivas que se presentan en el Informe y pagos recibidos por las entidades gubernamentales, subnacionales y de la sociedad civil de la República de Honduras que se refieren a las industrias extractivas incluidas en el cotejo. Este informe está destinado exclusivamente al Consejo Nacional para la Implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas en Honduras, y no debe distribuirse a ninguna otra parte.



Lic. Jorge A. Tovar.
Administrador Independiente.
PKF-Tovar López & Co. SRL
7 de diciembre de 2019

Tegucigalpa, Honduras

PBX: (504) 2270-7362 / 7364 / 7365 / 7366

E-mail tovarlopez@pkfhonduras.com | pkfhonduras@yahoo.com |

www.pkfhonduras.com | Edificio Metrópolis, Torre II, Nivel. 24

Con oficinas en: Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba | Honduras, C.A.

Tovar López & Co. SRL, is a member firm of the PKF International family of legally independent firms and does not accept any responsibility or liability for the actions or inactions of any individual member or correspondent firm or firms.

10. RECAUDACIÓN DE INGRESOS

10.1 Divulgación Exhaustiva de los Impuestos y de los Ingresos

Para efecto del presente informe el Consejo Nacional del EITI consignó de acuerdo con la legislación hondureña el listado completo de los impuestos, cánones y regalías que está obligada la industria extractiva minera e hidrocarburífera. Información que se requiere para una óptima divulgación exhaustiva de los impuestos e ingresos de la actividad minera metálica y no metálica y de hidrocarburos cuya responsabilidad recae en instituciones recaudadoras siguientes: El Servicio de Administración de Rentas (SAR), INHGEOMIN, MiAmbiente+ y municipalidades.

El catálogo de tributos puede verificarse en el apartado de Régimen Fiscal 7.1.2. igualmente se validó el requerimiento de este apartado en el Taller para validar y socializar el formulario de reporte de cobro de tributos de las empresas extractivas y de los ingresos de las municipalidades. En dichos documentos se agregaron los pagos para Pagos Sociales/ Responsabilidad Social y Donaciones Medio Ambiente.

Cabe mencionar que el Gobierno de la República de Honduras concentra los ingresos fiscales en un formulario TGR que se registra en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) que se encuentra en el sitio web de SEFIN que corresponde a la información de ingresos aprobados en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República de Honduras del año respectivo.

Por disposición Constitucional determinada en el Artículo 363 que a continuación describe “Todos los ingresos fiscales ordinarios constituirán un sólo fondo. No podrá crearse ingreso alguno destinado a un fin específico. No obstante, la ley podrá afectar ingresos al servicio de la deuda pública y disponer que el producto de determinados impuestos y contribuciones generales sea dividido entre la Hacienda Nacional y la de los municipios, en proporciones o cantidades previamente señaladas. La Ley podrá, asimismo, de conformidad con la política planificada, autorizar a determinadas empresas estatales o mixtas para que perciban, administren o inviertan recursos financieros provenientes del ejercicio de actividades económicas que les correspondan”.

Como se podrá verificar, todos los ingresos fiscales ordinarios se registran en una Caja Única, por lo que los tributos provenientes de la actividad extractiva minera forman parte de este Fondo que se utiliza para la ejecución del Presupuesto General de la República.

El Artículo 91 de la Ley de Municipalidades establece en su parte conducente, lo siguiente: El Estado transferirá anualmente a las municipalidades, por partidas mensuales anticipadas, de los ingresos tributarios del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y directamente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a las cuentas de las municipalidades registradas en el sistema bancario nacional.

Para este efecto los gobiernos municipales tienen su registro de ingresos, gastos, operaciones contables y presupuestarias se visibilizan en el Sistema de Administración Integrado (SAMI), por lo que las transferencias subnacionales no están identificadas por origen del rubro que generó el ingreso; por lo que los fondos recolectados por los gobiernos municipales son centralizados en la Caja Única, es decir en la Tesorería General de la República.

Por este sistema de administración financiera municipal, no se pueden individualizar los recursos para ciertas actividades, sino que lo que el presupuesto y su plan operativo anual aprobado en la municipalidad establece; por

lo que no se identifica que obras de la comunidad minera han sido realizados con los ingresos provenientes de la industria extractiva.

10.2 Acuerdo de Provisión de Infraestructura y de Trueque

Sobre esta sección, es importante señalar que la normativa jurídica hondureña no contempla la provisión de infraestructura y de trueque, ni tampoco se reciben pagos de impuestos en especie, por lo que no aplica el requisito 4.2 para el país por no estar en ninguna disposición legal. Lo anterior fue confirmado a través de las constancias emitidas por el INHGEOMIN en fecha 16 de diciembre de 2019 en las que el Secretario General de INHGEOMIN hace constar que la institución no tiene ningún acuerdo, o conjunto de acuerdos, sobre la provisión de bienes y servicios (Incluidos préstamos, subvenciones y obras de infraestructura), como contrapartida total o parcial del otorgamiento de concesiones de exploración o de minerales. Y en ese mismo sentido, certifica que la institución no cuenta con registro de empresas mineras de titularidad estatal. Véase Anexo 7.

En el anexo 7 se adjunta la certificación que no existen registrados Acuerdos de Infraestructura y de Trueque entre INHGEOMIN y empresas que participan en actividades extractivas de minerales, ni acuerdos de transporte.

10.3 Pagos Subnacionales

Los pagos subnacionales corresponden a los pagos que se efectúan a las municipalidades de acuerdo con lo establecido en la Ley de Municipalidades y plan de Arbitrio. También se reciben ingresos directos relacionados con la actividad minera conforme la Ley de Minería.

Para efectos del Informe, los funcionarios municipales de Catastro e Ingresos fueron autorizados por los alcaldes de las comunidades mineras donde se encuentran asentadas industria extractiva participante en el informe a que se facilitaran los datos de recaudación de los pagos recibidos en concepto de impuestos municipales por la actividad minera. Esta información se recibió en las visitas que se efectuaron a las alcaldías de los municipios siguientes:

1. Las Vegas, Departamento de Santa Bárbara
2. La Unión, Departamento de Copán
3. El Corpus, Departamento de Choluteca
4. Choluteca, Departamento de Choluteca
5. Juticalpa, Departamento de Olancho
6. Puerto Cortés, Departamento de Cortés
7. Potrerillos, Departamento de Cortés
8. Chamelecón, Departamento de Cortés
9. Villanueva, Departamento de Cortés

Es importante mencionar que las municipalidades son monitoreadas y auditadas por el Tribunal Superior de Cuentas, que es el órgano de control y auditoría del Estado. Como parte de los procedimientos se requirió a esta institución la información sobre ingresos de minería en las declaraciones de Rendición de Cuentas de las Municipalidades de comunidades mineras, como también las auditorías que les hubieran sido realizadas a las municipalidades antes mencionadas. Ver Anexo 9.

10.4 Desagregación de ingresos

Los miembros del Consejo Nacional aprobaron en sus Términos de Referencia para este informe el desglose de los datos que legalmente corresponde para fines de publicación, los que se presentaron clasificados por los impuestos correspondientes al Gobierno Central y Municipal que se cobran a las empresas.

Para uniformar esta información se realizaron reuniones con los representantes de los sectores que participan en EITI-HN teniendo como resultado un formulario especializado para las empresas sobre los datos completos de la lista de tributos cobrados anualmente e información sobre los aportes para la responsabilidad social, ambiental y de género.

Es así que las empresas extractivas participantes entregaron la información indicando sus relaciones comerciales con sus casas matrices y afiladas, las cuales cotizan en bolsa dato que se identificó y se señaló las bolsas de valores en que ellos obtienen recursos financieros.

11. FLUJOS DE INGRESOS DE LA INDUSTRIA EXTRACTIVA HONDUREÑA

11.1 Materialidad del Informe

El Estándar EITI 2016 establece que el Consejo Nacional del EITI “deberá llegar a un acuerdo acerca de qué pagos e ingresos son significativos y deben por tanto ser divulgados con sus umbrales de materialidad”. Esta materialidad comprende el umbral o porcentaje que determina si un pago o empresa es significativo para un resultado.”

El Consejo Nacional de la EITI-HN para desarrollar y concretar la materialidad del Informe, en reunión que se realizó en fecha 19 de agosto del año 2019, con la participación del Administrador Independiente, aprobaron incorporar las empresas extractivas que representan el mayor porcentaje de las exportaciones de la industria extractiva y en cuanto a los pagos recibidos por el Gobierno, los que alcanzan a un promedio igual o mayor del 85 % del total de los flujos de ingresos recibidos para los años objeto de estudio de este informe.

Igualmente, los miembros del Consejo Nacional preservaron que el umbral de la materialidad se determinará con base al nivel de desagregación de la información, tipos de flujos de ingresos y egresos (Impuestos); por lo que de acuerdo a las normas internacionales, la fórmula para el cálculo es el resultado de la conciliación de cifras de los ingresos aportados y recibidos de las empresas extractivas; y, conforme a lo que se revisó y examinó la base sería del 85 por ciento en referencia a las empresas que participan en los informes EITI-HN, sin menoscabo de otras empresas extractivas que previa invitación se adhieran al informe. A la par, acordaron adicionar al estudio los datos de los precios de transferencia y los ingresos globales de las empresas extractivas metálicas y no metálicas.

Se consideró que figurara la información del Instituto Nacional de Estadística (INE), sobre la lista de las exportaciones de la industria extractiva por producto durante los años 2017 y 2018, como su valor en dólares, y del Banco Central de Honduras (BCH) información sobre el monto en dólares de la producción, exportaciones, el flujo de ingreso tributario de la minería metálica y no metálica de los años 2017 y 2018. Información que se puede verificar en el Acta No.9 de fecha 19 de agosto del año 2019, ver el link www.portalunico.gob.hn/archivos/actas.

Es así como la materialidad del reporte EITI HN de los años 2017 y 2018 parte bajo las consideraciones siguientes:

- La identificación, cuantificación y ponderación de la totalidad de los ingresos/pagos sectoriales.
- La identificación de las empresas que contribuyen de mayor forma en las principales fuentes de ingreso y la cuantificación de su aporte.
- La validación de la muestra de empresas mediante la revisión y ponderación de las cifras de producción.

De la revisión de las empresas extractivas con base a la cobertura se analizó la inclusión en el informe de estas empresas preseleccionadas siguientes:

Tabla No. 11.1-1

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	INGRESOS COMBINADOS 2017-2018
1	Minerales de Occidente S.A. DE C.V.	24,358,792
2	American Pacific Honduras S,A DE C.V	6,356,361
3	Compañía Minera Cerros del Sur S.A DE C.V	5,437,305
4	Agregados del Caribe S.A	3,230,334

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	INGRESOS COMBINADOS 2017-2018
5	Cobra Oro de Honduras S.A DE C.V	2,211,723
6	Agregados del Caribe S.A	1,552,202
7	Canteras de Honduras S. A	886,027
8	Profesionales de la Construcción S.A. DE C.V.	837,080
9	Constructora Industrial S. DE R. L	777,700
10	Minerales de Centroamérica S. DE.RL.	616,940

Con base a la información recibida por la autoridad minera, durante la reunión del 19 de agosto del año 2019, las empresas extractivas representativas que participan en el informe por la significación de los ingresos aportados son las siguientes:

Tabla No. 11.1-2

Representatividad de las Compañías participantes

INGRESOS PROVENIENTES DE LAS EMPRESAS	2017	2018	TOTAL
Recibidos por el INHGEOMIN	Lempiras	Lempiras	Lempiras
Minerales De Occidente S.A. DE C.V.	21,167,391.34	3,053,874.21	24,221,265.55
Compañía Minera Cerros Del Sur S.A De C. V	3,149,260.30	1,976,917.03	5,126,177.33
Agregados Del Caribe S. A	2,272,344.36	1,552,201.72	3,824,546.08
American Pacific Honduras S. A	417,336.45	3,191,400.64	3,608,737.09
Harry Stephen Panting Zelaya	1,696,684.00	-	1,696,684.00
Cobra De Honduras S.A De C. V	440,054.06	957,989.88	1,398,043.94
Cementos Del Norte S.A.	984,736.48		984,736.48
INCAL, S.A.	28,896.00	8,520.00	37,416.00
Canteras De Honduras S.A (a)	-	866,026.85	866,026.85
Minerales De Centroamérica S. De.R. L (a)	616,940.45		616,940.45
Agregados Bloques Y Concretos S. De R.L. (a)	583,341.48		583,341.48
Jamar Comercial Industrial S.A De C. V	-	414,514.71	414,514.71
CONHSA-PAYHSA			
Construcciones Y Suministros Ortega S De R. L	-	363,270.22	363,270.22
Grupo Noleyra S De R.L (a)	-	294,792.23	294,792.23
Total	31,356,984.92	12,679,507.49	44,036,492.41

(a) Empresas invitadas que no autorizaron divulgar sus datos financieros.

La representatividad de las Compañías participantes con relación a los ingresos del sector extractivo se muestra a continuación:

Tabla No. 11.1-3

Año 2017 flujos de ingresos de la industria extractiva minería

DESCRIPCIÓN	MUNICIPALIDAD	INHGEOMIN	SAR	TOTAL
Flujos de ingresos de empresas participantes	84,256,537	39,391,624	740,551,853	864,200,014

DESCRIPCIÓN	MUNICIPALIDAD	INHGEOMIN	SAR	TOTAL
Flujos de ingresos del resto del sector	2,672,228	8,735,052	0	11,407,280
Total, de flujos de ingreso	86,928,765	48,126,676	740,551,853	875,607,294
Porcentaje de cobertura	96.92%	81.84%	100.0%	98.69%

Nota: El incremento en las recaudaciones de SAR se debe a que en el nuevo cómputo se incluyó el Impuesto sobre la Renta causado a Cementos del Norte S.A. además, los pagos que hacen las empresas extractivas en Tasa de Seguridad. Se excluyeron los cobros de impuesto sobre venta que como obligados tributarios retienen a los clientes.

Tabla No. 11.1-4
Año 2018 flujos de ingresos de la industria extractiva minería

DESCRIPCIÓN	MUNICIPALIDAD	INHGEOMIN	SAR	TOTAL
Flujos de ingresos de empresas participantes	68,790,046	12,057,068	946,709,661	1,027,556,775
Flujos de ingresos del resto del sector	4,946,833	5,144,417	0	10,091,250
Total de flujos de ingreso	73,736,881	17,230,202	946,709,661	1,037,648,025
Porcentaje de cobertura	93.29%	69.97%	100.00%	99.02%

11.2 Empresas y entidades de Gobierno adheridas al EITI Honduras

De acuerdo con el EITI, se solicita a los países implementadores que divulguen información sobre la declaración de los pagos e ingresos provenientes de la Industria Extractiva, como también las cantidades que las empresas extractivas pagan por concepto de impuestos, regalías y otros pagos, y las cantidades que reciben los organismos gubernamentales. Estos datos deben ofrecer al lector un panorama completo de los ingresos totales que provienen de los recursos naturales.

Por lo anterior expuesto la Comisión Nacional de Trabajo EITI Honduras, luego de identificar las empresas que aportan significativamente al Estado, les giró invitaciones para que se adhirieran voluntariamente al Cuarto Informe EITI Honduras, aportando los datos de sus tributos efectuados en los años 2017 y 2018.

Para el caso de Honduras, existen pocas empresas extractivas que aportan significativamente al Estado, por lo que la invitación se reiteró a las empresas que han participado en los dos últimos Informes, y también a nuevas empresas.

Por lo que, de dicha convocatoria, aceptaron participar 6 empresas que han formado parte de los dos últimos informes, y 5 nuevas empresas haciendo un total de 11 empresas extractivas entre metálicas y no metálicas. Listado que a continuación se detalla:

Tabla No. 11.2-1

EMPRESAS PARTICIPANTES		EXPLOTACIÓN
1	Minerales De Occidente S.A. de C.V.	Metálica
2	Compañía Minera Cerros Del Sur S.A de C. V	Metálica

EMPRESAS PARTICIPANTES		EXPLOTACIÓN
3	American Pacific Honduras S. A	Metálica
4	Cobra De Honduras S.A de C. V	Metálica
5	Agregados Del Caribe S. A	No Metálica
6	Harry Stephen Panting Zelaya	No Metálica
7	Cementos Del Norte S.A.	No Metálica
8	Conhsa-Payhsa	No Metálica
9	INCAL, S.A.	No Metálica
10	Jamar Comercial Industrial S.A de C. V	No Metálica
11	Construcciones Y Suministros Ortega S de R. L	No Metálica

Sector minero:

Por lo que en el Sector Minero las once empresas arriba individualizadas representan más del 90% de su sector, en términos de materialidad en los aportes al Estado con base a producción y exportación. Tal como se confirma con los datos entregados por parte de las gerencias administrativas de las empresas extractivas metálicas y no metálicas, y de las entidades de Gobierno Central y Local; información que se pormenoriza en esta memoria.

Entidades de Gobierno que participan en el Informe EITI 2017-2018

Para el presente Informe de conciliación, se solicitó información a las instituciones siguientes:

1. Servicio de Administración de Rentas (SAR)
2. Tribunal Superior de Cuentas (TSC)
3. Banco Central de Honduras (BCH)
4. Secretaría de Finanzas (SEFIN)
5. Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN)
6. Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MiAmbiente)
7. Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)

Las Alcaldías Subnacionales

1. Las Vegas, Departamento de Santa Bárbara
2. La Unión, Departamento de Copán
3. El Corpus, Departamento de Choluteca
4. Choluteca, Departamento de Choluteca
5. Juticalpa, Departamento de Olancho
6. Puerto Cortés, Departamento de Cortés
7. Potrerillos, Departamento de Cortés
8. Chamelecón, Departamento de Cortés
9. Villa Nueva, Departamento de Cortés

12. METODOLOGÍA

Proceso de recopilación y conciliación

¿Qué es el proceso de recopilación y conciliación?

La metodología del proceso del EITI está definida por el Estándar de EITI publicado en 2016. De acuerdo al Estándar de EITI, un administrador independiente es contratado para preparar el Informe de Conciliación de cifras o “Informe EITI” a partir de los datos de producción y la información de pagos divulgados por las empresas del sector extractivo y la información de la recepción de dichos pagos divulgada por el Gobierno. Para llevar a cabo este proceso, el Administrador Independiente debe observar las normas siguientes:

12.1 Pagos e Ingresos del Sector Extractivo

La EITI-HN identificó los flujos de ingresos que conforman la carga impositiva de la industria minera metálica y no metálica en Honduras y con base al nivel cuantitativo y la disponibilidad de información de éstos, determinó cuáles flujos de ingresos iba a incluir en el cuarto Informe EITI-HN

Los flujos de ingresos recaudados por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) resultaron ser los significativos y de los cuales se disponía información preliminar al 29 de septiembre de 2019 para ser incluidos en el Informe, juntamente con los flujos de ingresos recaudados por el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) y por los cobros realizados por las Municipalidades. Consecuentemente, fueron los seleccionados por la EITI-HN para establecer la materialidad a incluirse en el Cuarto Informe EITI-HN

Para el cuarto Informe EITI-HN, inicialmente la EITI-HN decidió utilizar una materialidad de 85.0% y finalmente, la materialidad fue determinada en 99.99% para el cotejo de saldos del Informe EITI-HN.

12.2 Puntualidad de los datos

La metodología del proceso del EITI está definida por el Estándar de EITI. De acuerdo con el Estándar de EITI, un administrador independiente es contratado para preparar el Informe de Conciliación de cifras o “Informe EITI” a partir de los datos de producción y la información de pagos divulgados por las empresas del sector extractivo y la información de la recepción de dichos pagos divulgada por el Gobierno.

El estándar del EITI establece que el Consejo Nacional del EITI debe llegar a un acuerdo acerca de qué pagos e ingresos son significativos y deben por tanto ser divulgados incluyendo las definiciones y los umbrales. Al mismo tiempo el estándar EITI requiere que en los casos en que la venta de la porción de la producción que corresponde al Estado u otros ingresos en especie sean significativos, el gobierno, incluidas las empresas de titularidad estatal, tienen la obligación de declarar los volúmenes vendidos y los ingresos recibidos.

Se definió por el Consejo Nacional del EITI el período de reporte para el Cuarto Informe EITI Honduras, como los años calendario 2017 y 2018. Tanto las compañías participantes como las entidades de Gobierno deben reportar los ingresos y pagos en moneda nacional (Lempiras) y utilizando el método contable de lo percibido (base de efectivo).

En Honduras no hay empresas estatales en el ámbito de minería por lo que no hay información que declarar sobre los volúmenes vendidos y los ingresos recibidos por las mismas, ni tampoco transacciones por infraestructura y

trueque. Ver anexo 7 constancias emitidas por INHGEOMIN sobre la no existencia de provisión de infraestructura y de trueque y no existencia de empresas estatales.

En cumplimiento del estándar EITI 2016, el Informe para los años 2017 y 2018 se desarrolló con la puntualidad de los datos de toda la información reportada por las empresas participantes y por las entidades de Gobierno presentada de forma desagregada, es decir, con el detalle de la información individual de cada empresa y los datos gubernamentales en las fechas estipuladas en la planeación del trabajo.

12.3 Grado de Desglose de la Información

En lo correspondiente al desglose de los datos, las disposiciones del Estándar EITI 2016, se requiere que los datos se presenten por empresa, por entidad del Gobierno y por flujo de ingresos individuales, por lo que en este Informe se presentan los datos desglosados de las empresas participantes con el nombre legal de las Compañías, por entidad del Gobierno Central y Local, y por flujo de ingresos individuales.

Por lo que la divulgación de la información se realiza atendiendo el concepto de datos abiertos que se definen como “Datos que pueden ser utilizados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona, y que encuentran sujetos, cuando más, al requerimiento de atribución y de compartirse de la misma manera en que aparecen”, una práctica adoptada por los principios internacionales utilizados por EITI.

Es así que el Gobierno de Honduras, consciente que los datos abiertos son una herramienta eficaz para un gobierno mejor y receptivo, para lograr una mayor transparencia, eficiente y participación ciudadana en la administración pública, para promover la transparencia gubernamental, la colaboración con la ciudadanía, la innovación y el crecimiento económico en la era digital.

Por lo que, en Honduras por medio, del IAIP, como ente rector de la Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública se tiene a los Datos Abiertos y su importancia para promover la rendición de cuentas y una buena gobernanza, enriquecer el debate público, y ayudar a combatir la corrupción. En ese sentido, el IAIP ha desarrollado esfuerzos para promover acciones en esta materia, como es la publicación de los resultados de los indicadores de Transparencia medidos en el año 2017 en la página web institucional mediante esta metodología, brindándole la oportunidad a los interesados de realizar una revisión de todos los indicadores medidos, así como diferentes cruces de información acerca de los mismos. Por lo que, a partir del diciembre del año 2017, el Consejo comparte las versiones editables de los Informes EITI-HN en los portales web de las instituciones siguientes: IAIP, COHEP, ANAMINH, SCGG, FOPRIDEH, UJCV, INHGEOMIN.

También desde el año 2017 se ha contado con el apoyo de la organización de los Estados Americanos (OEA), el Banco Mundial y la Iniciativa Latinoamericana por los Datos Abiertos (ILDA), en el cual por medio de la Secretaria de Coordinación General de Gobierno (SCGG), han liderado espacios de diálogo con la sociedad civil, sector privado, la academia y otros actores, para la construcción colectiva de su política de datos abiertos, así como la puesta en marcha de su Portal de Datos abiertos el que puede encontrarse en el enlace web: datos.gob.hn, el que fue lanzado de forma oficial por el Presidente del Ejecutivo el día 4 de diciembre del año 2019.

12.4 Calidad de los Datos

Con el fin de dar cumplimiento al requisito 4.9. Garantías de la calidad de los datos, se incluyó en los términos de referencia del administrador independiente deberá asesorar al Consejo Nacional EITI-HN para garantizar la credibilidad de los datos conforme con el requisito 4.9 sobre procedimientos de auditoría y aseguramiento de

la calidad de la información, con relación a los datos financieros proporcionados por las empresas y entidades de Gobierno.

En este sentido, se socializó con las compañías adheridas en la elaboración del informe, los procedimientos a realizar durante cada una de las etapas del trabajo, haciendo énfasis en los procedimientos enfocados a garantizar la confiabilidad y calidad de los datos del Informe EITI Honduras 2017 y 2018, que se detallan a continuación:

1. Carta de representación: Solicitar a las empresas privadas y entidades del Gobierno un certificado de garantía de exactitud e integridad de los datos suministrados para el cotejo.
2. Lo anterior a través de una carta de representación firmada por un funcionario de la empresa:
3. Formatos de reporte: Usar formatos de reporte estándar que aseguren uniformidad en la presentación de información para cotejo.
4. Carta de autorización para entrega de información por parte de SAR: debido a la limitación que SAR tienen conforme el de acuerdo a los Artículos 55 numeral 3, 70, del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016, respecto cuanto a que los obligados tributarios tienen el derecho de mantener con carácter de reservado la información de índole tributario, los representantes de las empresas proporcionaron un carta habilitando a esta Institución a compartir dicha información para efectos del Informe.
5. Resultados de comparación: Comunicar los resultados de la comparación de las cifras presentadas por las entidades y por las empresas, para discutir en conjunto las variaciones identificadas
6. Explicación de diferencias: Obtener de las empresas y de las entidades de gobierno comentarios que soporten las diferencias que se identificaron en la elaboración del informe.

En el caso de las entidades de Gobierno, por disposición legal éstas se encuentran bajo la supervisión del Tribunal Superior de Cuentas, órgano máximo de control del Gobierno Hondureño, quien define sobre dichas instituciones, revisiones que buscan, entre otros, el adecuado control interno y razonabilidad de sus finanzas. En este sentido, en común acuerdo con el Consejo se aceptó como válida la información reportada por las entidades de gobierno por ley deben estar bajo la vigilancia del Tribunal Superior de Cuentas. No obstante, a lo anterior, las revisiones de este Tribunal se realizan según las programaciones internas de fechas e instituciones a revisar según disposiciones internas.

Es importante indicar que el Tribunal Superior de Cuentas tiene publicado en su página web (www.tsc.gob.hn) las auditorías que ha realizado a las distintas entidades de Gobierno. Esta entidad también proporcionó información de las revisiones efectuadas a las municipalidades.

En el caso de las municipalidades se TSC otorgó una constancia sobre las auditorías a las que han sido sujetas estas. Asimismo, las municipalidades emitieron una constancia sobre las auditorías que les habían practicado. Ver anexo 9

12.5 Metodología para la Elaboración del Informe

La metodología utilizada para la elaboración del presente Informe se basa en los lineamientos establecidos en El Estándar EITI, las líneas a seguir por el Administrador Independiente se detallan en los Términos de Referencia (TdR), el cual comprende las actividades desarrolladas bajo un Plan de Trabajo.



13. RESPONSABILIDAD SOCIAL, AMBIENTAL Y GÉNERO

13.1 Mecanismos De Autogestión, Seguimiento Y Control Ambiental. Monitoreo de las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales

En atención a las modificaciones que se realizaron al Estándar EITI en el año 2019, se pone de manifiesto la aclaración de algunos de los requisitos del estándar, las cuales incluyen entre otros temas la divulgación de información sobre impactos socioambientales. El documento alude a ciertos requisitos del EITI relacionados con el impacto ambiental de las actividades extractivas (6.4) que nos conduce como país a informar en relación con las disposiciones legales y las normas administrativas, que regulan la gestión ambiental y el monitoreo y seguimiento de las inversiones extractivas en el país.

De conformidad a nuestra normativa vigente, Honduras cuenta con el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sistema que fue creado a través de la Ley General del Ambiente¹⁷ con el propósito de asegurar que los planes, políticas, programas y proyectos o cualquier otra actividad pública o privada, susceptible de contaminar o degradar el ambiente, sean sometidas a una evaluación de impacto ambiental a fin de evitar daños significativos, reversibles e irreversibles al ambiente.

Que para la Región Centroamericana existe un acuerdo, suscrito por Honduras, para la modernización, fortalecimiento y armonización de los sistemas de evaluación de impacto ambiental; compromiso este, que sin lugar a dudas obligó al Estado de Honduras a adaptar la normativa del país al nuevo escenario en la evaluación de impactos ambientales, emitiéndose en consecuencia el Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental¹⁸, el cual se encuentra sustentado en los principios de prevención, precautoriedad, responsabilidad ambiental, proporcionalidad, gradualidad, fiscalización, reglas claras, buena fe, agilidad técnica y automatización de decisiones.

El relacionado reglamento contiene disposiciones legales que garantizan la compatibilidad del desarrollo y el ambiente a través de un desarrollo sustentable, a tal efecto crea una serie de medidas que le permitan razonablemente predecir su alcance ambiental y adoptar medidas para minimizar su impacto negativo, tales como: auditorías ambientales, seguimiento al ciclo del proyecto, la imposición del cumplimiento de Código de buenas

¹⁷ Decreto 104-93 de fecha 27 de mayo de 1993.

¹⁸ Acuerdo Ejecutivo 008-2015, publicado en la gaceta número 33,834 de fecha 14 de septiembre de 2015.

prácticas ambientales, como parte del proceso de licenciamiento ambiental; contrato de cumplimiento de medidas ambientales, para prevenir, corregir o mitigar los impactos ambientales negativos en cada proyecto; control y seguimiento, que obliga a los tenedores de una licencia ambiental a presentar de forma obligatoria y anual un informe de cumplimiento de medidas ambientales y cuyo incumplimiento faculta a la administración a la aplicación de sanciones de tipo económico y a la inmediata mitigación del daño ambiental causado.

A lo anterior, se debe agregar, la imposición de Medidas de Compensación, exigidas como una forma de compensar el impacto ambiental negativo producido por la ejecución de un proyecto o actividad y que por su naturaleza no era posible evitar, de tal forma que la compensación pudiere a juicio de autoridad competente, ejecutarse en lugar distinto de proyecto o la actividad que produjo el daño. (ejemplo, plan de reforestación en zonas de fragilidad ambiental)

La implementación del Plan de Compensación Ambiental se inicia, a más tardar, con el inicio de operaciones del proyecto y culmina en el momento en que el titular demuestre, ante la autoridad ambiental competente, el logro de los objetivos medibles del Plan de Compensación Ambiental aprobado por autoridad competente.

Se destaca además que la Ley General del Ambiente en sus disposiciones dedica un acápite destinado a determinar qué acciones u omisiones de la normativa ambiental constituyen delito o infracción administrativa, imponiendo según sea el caso sanciones que van desde Suspensión temporal de actividades, Clausura temporal o definitiva, total o parcial, de actividades o instalaciones, multas, hasta, reclusión decretada en su caso por la autoridad judicial ordinaria, por la comisión de un delito ambiental.

En lo que respecta a las multas, esta no será inferior a Cien Mil Lempiras (L.100.000,00) ni superior a Un Millón de Lempiras (L.1.000.000.00)¹⁹ multa que ingresa a la Tesorería General de la República.

Cabe destacar, además, que dos modificaciones importantes han sido aplicadas sobre la Ley General del Ambiente, con agregados a los artículos 5 y 78 a través de la Ley de Equilibrio Financiero y la Ley de Simplificación Administrativa, respectivamente. Con la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social, se buscó primordialmente asegurar el financiamiento del proceso de evaluación y control ambiental por medio de un cobro implícito a la emisión de la autorización ambiental. Bajo esta modalidad es el proponente del proyecto o sea el potencial interventor sobre el ambiente el que deberá cubrir los gastos de la evaluación, debiendo verse este pago no como un impuesto, sino como la primera medida de compensación a los efectos del proyecto.

Como parte de los compromisos de responsabilidad social de las Compañías adheridas al Informe, realizan contribuciones sociales a las comunidades de las poblaciones situadas alrededor de las minas, cabe

¹⁹ **Reglamento a la Ley General del Ambiente. Artículo 124.** Las infracciones graves previstas en el Artículo 112 se sancionarán con multa, de la siguiente forma: a) Las señaladas en las letras a), b), c) y ch), con multa que no será inferior ni igual a Cien Mil Lempiras (L.100.000,00) ni superior a Doscientos Mil Lempiras (Lps. 200.000.00). b) Las establecidas en los incisos d), e), f), g), h) e i), con multa que no será inferior ni igual a Doscientos Mil Lempiras (L.200.000.00) ni superior a Seiscientos Mil Lempiras (L.600.000.00). c) Las contenidas en las letras j), k), l), ll), m), ñ), o), p), q), r) y s) con multa que no será igual ni inferior de Seiscientos Mil Lempiras (L.600.000.00) ni superior a Un Millón de Lempiras (L.1.000.000.00). En los casos determinados en los incisos d), e), f), g), h) e i) del Artículo 112, se aplicará la multa prevista en el inciso b) de este Artículo, en su cuantía máxima, cuando el servidor público que cometiere la infracción se encontrare con el particular beneficiado con la decisión, en alguna de las circunstancias en las que procede la recusación, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículo 125. Para la aplicación del mínimo y máximo de la multa en las categorías indicadas en el Artículo anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente: a) Si la infracción la cometiere una persona jurídica, la cuantía de la multa no podrá ser inferior a la mitad de la máxima prevista para el nivel de que se trate; b) Cuando el responsable fuere una persona física, la multa se aplicará en su límite mínimo cuando fuere de escasos recursos económicos y en la mitad del máximo o en el máximo, cuando fuere una persona de capacidad económica; c) Cuando el daño se perpetrare en una fuente de agua que abastece a una población rural o urbana, la multa se aplicará en el máximo de su cuantía en el nivel que corresponda; y, REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE Ricardo Pinto Rivera rpinto@serna.gob.hn · rpinto@terra.com ch) Cuando el daño se ocasionare en los mares o cualquier otro depósito de agua superficial o subterránea, la multa se aplicará entre la mitad del máximo y el máximo, según las categorías.

mentonar que, dichas contribuciones sociales se hacen de mutuo acuerdo con las municipalidades o con la Sociedad Civil en donde se está operando. Estos pagos no están establecidos por ninguna ley.

Dichas contribuciones sociales se resumen a continuación y se detallan los conceptos por los que fueron otorgadas las donaciones.

13.2 Pagos Sociales/ Responsabilidad Social

En cuanto a los pagos sociales y responsabilidad social, pagos ambientales y responsabilidad ambiental son contribuciones voluntarias, tal como se establece en la Ley General de Minería de Honduras Decreto 238-2012/ artículo 54 literal f. sobre la Declaración Anual Consolidada informe técnico, económico, social y ambiental de las actividades que desarrollan de manera voluntaria las empresas.

La disposición legal citada, en su literal f establece lo siguiente” Presentar anualmente ante la Autoridad Minera y a las Municipalidades respectivas, en el mes de enero del año siguiente, una Declaración Anual Consolidada que consistirá en un informe técnico, económico, social y ambiental de las actividades desarrolladas en el año inmediatamente anterior, de conformidad al programa de actividades aprobado por dicha autoridad. La información contenida en la Declaración Anual Consolidada y otros informes técnicos será proporcionada por la Autoridad Minera a otros organismos del Estado, de oficio o a petición de parte”.

Por lo que se reitera que las empresas cumplen con este compromiso de forma voluntaria, detallada y autorizado de conformidad al programa de actividades aprobado la autoridad respectiva. Se copia el link donde se encuentra la Ley General de Minería de Honduras y su Reglamento.

<http://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/Ley%20General%20de%20Mineria%202013%20%2814%2C6mb%29.pdf>

Tabla 13.2-1
Contribuciones sociales

EMPRESAS	AÑO 2017
	Datos en Lempiras
Minerales De Occidente S. A. De C. V.	10,358,336
Cerros Del Sur S. A. De C. V.	537,947
American Pacific Honduras S. A.	100,000
Cobra Oro De Honduras S. A.	11,713
Agregados Del Caribe S. A.	2,395,702
Harry Stephen Panting Zelaya	0
Const.Y Suministros Ortega S. A. De C. V.	0
Incal S. A.	452,684
Conhsa-Payhsa	87,166
Cementos Del Norte, S.A.	802,061
TOTALES	14,745,610

Tabla 13.2-2

EMPRESAS	AÑO 2018
	Datos en Lempiras
Minerales De Occidente S. A. De C. V.	9,811,396
Cerros Del Sur S. A. De C. V.	695,338
American Pacific Honduras S. A.	32,150,000
Cobra Oro De Honduras S. A.	5,000
Agregados Del Caribe S. A.	1,358,477
Harry Stephen Panting Zelaya	0
Const.Y Suministros Ortega S. A. De C. V.	0
Incal S. A.	111,520
Conhsa-Payhsa	123,306
Cementos Del Norte, S.A.	0
TOTALES	44,255,036

Pagos que realizan las empresas:

- 1 Donaciones
- 2 Regalías
- 3 Policía Nacional / Guardias Forestales
- 4 Proyectos de educación
- 5 Proyectos comunitarios
- 6 Proyectos de salud pública
- 7 Desarrollo de infraestructura a comunidades aledañas
- 8 Plan de compensación social

13.3 Pagos por programas del Medio Ambiente

Dentro de las contribuciones realizadas por las compañías de forma voluntaria, se han desarrollado programas enfocados en la sostenibilidad del medio ambiente de las comunidades en donde se desarrolla la actividad minera, los programas tienen un enfoque de impacto a corto, mediano y largo plazo, con el objeto de diseñar y proponer un plan estratégico que pueda servir de guía a los principales actores involucrados en el ciclo de vida de la minería en Honduras, orientado a lograr su ejercicio con criterios de sostenibilidad. Dichas contribuciones ambientales son realizadas por las empresas directamente a los beneficiarios. Se resumen a continuación y se detallan los conceptos por los que fueron otorgadas las donaciones:

Tabla 13.3-1
Donaciones Medio Ambiente

EMPRESAS	AÑO 2017
	Datos en Lempiras
Minerales De Occidente S. A. De C. V.	33,163,567
Cerros Del Sur S. A. De C. V.	591,210
American Pacific Honduras S. A.	34,823
Cobra Oro De Honduras S. A.	38,944
Agregados Del Caribe S. A.	0
Harry Stephen Panting Zelaya	0
Const. Suministros Ortega S. A. De C. V.	0
Incal S. A.	0
Conhsa-Payhsa	0
Cementos Del Norte, S.A.	0
TOTALES	33,828,544

Tabla 13.3-2

EMPRESAS	AÑO 2018
	Datos en Lempiras
Minerales De Occidente S. A. De C. V.	7,146,884
Cerros Del Sur S. A. De C. V.	1,198,230
American Pacific Honduras S. A.	0
Cobra Oro De Honduras S. A.	0
Agregados Del Caribe S. A.	0
Harry Stephen Panting Zelaya	0
Const. Y Suministros Ortega S. A. De C. V.	0
Incal S. A.	0
Conhsa-Payhsa	0
Cementos Del Norte, S.A.	0
TOTALES	8,345,114

La principal inversión de las compañías en proyectos medioambientales se enfoca en la reforestación de las áreas cercanas a las canteras, el segundo rubro de mayor inversión es el cuidado de las fuentes hídricas aportando a las comunidades plantas de tratamiento de aguas negras, filtros para purificación de agua y monitoreo de la calidad y contaminación del agua.

Esta inversión ambiental se ha orientado en:

1. Proyectos forestales
2. Monitoreo de calidad del agua
3. Viveros comunitarios
4. Control de erosión
5. Manejo de silvicultura
6. Manejo de residuos municipales
7. Salud pública

13.4 Género en la Actividad Extractiva

Honduras tiene una Ley de equidad de género o Ley de igualdad de oportunidad para la mujer, en cuanto al trabajo forzado por los padres a los menores de edad en el rubro de la minería se tiene escasa información estadística; sin embargo, en las fuentes del INE se estima que 251 menores trabajan al lado de sus padres o familiares cercanos. principalmente sobre el trabajo infantil principalmente en la minería artesanal donde los niños se convierten en ayudantes de sus padres, lo que conlleva que estos infantes no se matriculan en las escuelas y colegios.

Los datos que proporciona el Instituto Nacional de Estadísticas es la siguiente:

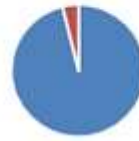
Tabla 13.4-1
Ocupación laboral Sector Minería-Por Género

RAMA DE ACTIVIDAD	AÑO 2015	%	AÑO 2016	%	AÑO 2017	%	AÑO 2018	%
HOMBRES	7,683	86	8,108	97	11,655	89	5,045	80
MUJERES	1,262	14	281	3	1,495	11	1,231	20
Explotación de minas y canteras	8,945	100	8,389	100	13,150	100	6,276	100

Tabla 13.4-2

RANGO DE EDAD-NIÑOS TRABAJANDO	2018
De 10 a 11 años	36,346
De 12 a 14 años	138,675
Población de niños económicamente activos	175,021
Porcentaje de la población Económicamente activa	0.04
Población en actividad minera	6,276
Población infantil estimada en actividad minera	251

Fuente: INE. Encuesta Permanente de Hogares de propósitos Múltiples



■ Población en actividad minera
■ Población infantil en actividad minera

14. RESULTADOS DEL COTEJO

Cotejo De Datos

¿Cuál es el alcance del cotejo de datos?

El Requisito 4 del Estándar EITI 2016 establece la responsabilidad del Grupo de Multipartícipe, representado por la EITI-HN, para determinar el alcance de los flujos de ingresos de las empresas que operan en la industria extractiva en la República de Honduras, para lo cual, la EITI-HN consideró información recopilada de una variedad de fuentes antes de llegar a un consenso sobre el alcance de los flujos de ingresos del Informe EITI-HN 2017 y 2018

El EITI-HN publica la totalidad de las actas y materiales de las reuniones realizadas por el Consejo Nacional en el sitio web Instituto de Acceso a la Información Pública <https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=442>. Estas actas y materiales documentan las consideraciones históricas de la EITI-HN y las decisiones relacionadas con el alcance desde el primer Informe EITI-HN.

Flujos de ingresos en el alcance de entidades gubernamentales

Durante la determinación del alcance, la EITI-HN identificó los diferentes flujos de ingresos recaudados por las entidades gubernamentales de la República de Honduras de las empresas extractivas. Luego, la EITI-HN decidió cuáles flujos de ingresos formarían parte del alcance del cotejo de datos para el primer Informe EITI-HN 2017 y 2018. La EITI-HN consideró diversos factores en la evaluación de los flujos de ingresos, incluyendo la materialidad, la complejidad y la disponibilidad de obtener los mismos de las empresas mineras.

Estándar EITI Requisito

4.1(a): “...al establecer las definiciones y los umbrales de importancia relativa, el Grupo de Multipartícipe deberá tener en cuenta el tamaño de los flujos de ingresos con relación a los ingresos totales ...”

Entidades en el alcance del informe

El Servicio de Administración de Rentas recauda la mayoría de los flujos de ingresos relacionados con las empresas extractivas de la República de Honduras. Por lo cual, la EITI-HN decidió utilizar los flujos de ingresos reportados por la SAR juntamente con los flujos recaudados por el INHGEOMIN para establecer el umbral de materialidad a reportar en el primer Informe EITI-HN 2017 y 2018.

Para este cuarto Informe EITI-HN, inicialmente la EITI-HN decidió utilizar una materialidad de 85% Basados en la tasa de materialidad definido por la EITI-HN para el cotejo de datos, la EITI-HN identificó once (11) empresas extractivas del sector de minería metálica que invitó a participar en proporcionar saldos de pagos realizados al Gobierno y subnacionales para este cuarto informe de cotejo de datos.

¿Cómo el Administrador Independiente realizó el cotejo?

Con base en el Requisito 4 del Estándar EITI, el Administrador Independiente realizó el cotejo de los pagos realizados por las empresas extractivas y los ingresos recaudados por las entidades gubernamentales en el alcance de la República de Honduras, en la manera siguiente:

Tasa tolerable de discrepancias

El EITI-HN consideró y aprobó un margen de variación para que el Administrador Independiente utilice para la indagación de las diferencias durante el cotejo de datos. El propósito de la tasa tolerable de discrepancias era establecer un umbral para definir cuáles variaciones en los pagos reportados requerían una indagación adicional. La EITI-HN determinó que las variaciones por debajo de la tasa tolerable de discrepancias del $\pm 5\%$ no requerían una evaluación adicional por parte del Administrador Independiente. Las variaciones por debajo de esa tasa de discrepancias se presentan como tal en el informe sin mayor consideración. Las variaciones que excedieron la tasa del $\pm 5\%$ determinado se sometieron a una evaluación y explicación adicional.

El EITI-HN y el Administrador Independiente evaluaron las potenciales causas de las diferencias entre los montos reportados por las empresas extractivas en alcance del informe y los montos reportados por las entidades gubernamentales para cada flujo de ingreso reportado en el Informe EITI-HN e incluido en el proceso de reporte y cotejo de datos.

Con base en la magnitud y probabilidad de las variaciones para cada flujo de ingresos en el alcance, se asignó el umbral de discrepancias en porcentaje del $\pm 5\%$.

Tasa de tolerancia en porcentaje:

Es el monto de variación dividido entre el monto reportado por las entidades gubernamentales. Si era mayor al porcentaje de variación establecido como Umbral de discrepancias $\pm 5\%$, el Administrador Independiente consideró que la variación superaba el umbral de diferencias determinado.

Para las variaciones que superaron los umbrales de variación establecidos, el Administrador Independiente realizó indagaciones adicionales con la entidad gubernamental correspondiente y con cada empresa extractiva que mostró discrepancias significativas.

El Administrador Independiente revisó los datos reportados en el suministro de datos y saldos por la entidad gubernamental y la empresa extractiva del sector minero. Cuando el Administrador Independiente pudo identificar la fuente potencial de la naturaleza de la variación, el Administrador Independiente proporciona una explicación sobre la misma.

Durante el proceso de cotejo de datos tanto las entidades gubernamentales como las empresas extractivas seleccionadas en el alcance tuvieron la oportunidad de revisar los datos reportados y de corregir los errores identificados, sin embargo, no fue necesario realizar una re-expresión de los datos reportados. En los casos en que se detectara un error en el proceso de cotejo de datos, las empresas mineras metálicas y/o las entidades gubernamentales reenvió la confirmación de datos y saldos que se incluyeron en el resultado del cotejo de datos.

Proceso de recolección y conciliación de datos

La recolección de datos y saldos realizado por el Administrador Independiente se realizó mediante la visita en campo a las diferentes empresas que aceptaron participar en el compromiso. Además, los datos se confirmaron y cuantificaron por las empresas mineras metálicas y no metálicas y se envió la confirmación de INHGEOMIN de los flujos de ingresos, asimismo, a través de las visitas realizadas a las diferentes municipalidades donde se ubican las empresas extractivas.

El Administrador Independiente inició el proceso de envío de las solicitudes de confirmación de datos y saldos a las empresas en el alcance del Informe EITI-HN y a todas las entidades gubernamentales identificadas por la EITI-HN del sector de minería metálica y no metálica, el 17 de octubre de 2019 hasta el 6 de diciembre de 2019.

El proceso de recolección de datos incluyó los pasos siguientes:

El Administrador Independiente realizó reuniones documentadas con los representantes de todas las entidades gubernamentales identificadas por la EITI-HN como recaudadoras de los flujos de ingresos de la industria extractiva de Honduras, para validar el entendimiento de los flujos de ingresos recaudados por las mismas y establecido en la materialidad determinada del 85%.

1. Visitas a cada empresa extractivas y sesiones de verificación de datos con los diferentes contadores y administradores de las empresas. También se realizaron comunicaciones vía correo electrónico con aquellas empresas que no tenían los datos oportunamente.
2. Las entidades gubernamentales y las empresas en alcance entregaron directamente al Administrador Independiente la confirmación de datos y saldos: Además, se obtuvo las notas del Servicio de Administración de Rentas-SAR firmada por el representante legal de las empresas y como lo sugiere el Estándar EITI en el Requisito 4.9
3. El Administrador Independiente recibió de las entidades gubernamentales la validación de la documentación de los temas tratados en las reuniones documentadas realizadas.

Entidades del Gobierno y flujos de ingresos identificados por la EITI-HN.

1. Servicio de Administración de Rentas (SAR)
2. Tribunal Superior de Cuentas (TSC)
3. Banco Central de Honduras (BCH)
4. Secretaría de Finanzas (SEFIN)
5. Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN)
6. Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MiAmbiente)

El Administrador Independiente cotejó los datos obtenidos en las visitas y saldos confirmados comparando los montos reportados por las empresas con los reportados por las entidades gubernamentales y municipales; identificando cualquier variación entre los montos reportados. Luego el Administrador Independiente comparó las variaciones identificadas con el umbral de indagación de diferencias, denominado “Umbral de Discrepancias del +-5%”, determinado por la EITI-HN para los diferentes flujos de ingresos.

Las once (11) empresas en el alcance que eligieron participar en el proceso de cotejo de datos enviaron al Administrador Independiente, con cierto atraso, la respuesta a la confirmación de diferencias encontradas inicialmente por las variaciones que excedían o no el umbral de discrepancias establecido por la EITI- HN fueron aclaradas razonablemente por el Administrador Independiente.

Se efectuaron reclasificación de montos similares registradas en otras subcuentas de auxiliares de gastos de las empresas extractivas. Inicialmente se compararon los pagos totales al INHGEOMIN, SAR y Municipalidades versus los datos examinados en cada valor registrado apropiadamente o se llevaron a otros gastos desagregados por centros de costos de la empresa. Posteriormente se investigaron los pagos por tipo de tributo o impuesto pagado.

A continuación, se detallan las conciliaciones realizadas entre los saldos reportados por las empresas extractivas y los valores recibidos por el INHGEOMIN, SAR y Municipalidades.

14.1 Pagos a INHGEOMIN

Año 2017

a. Impuesto Minero Art 76, Ley de Minería.

EMPRESAS MINERAS	Año 2017					
	Pagos según Empresas	Cobros según INHGEOMIN	Diferencia Inicial	Valor Conciliado	Diferencia Final	% Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	17,735,424.04	17,735,424.04	0			
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	555,865.17	536,196.01	-20,669.16			
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	6,567,183.81	6,567,183.81	0			
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	259,235.90	194,206.00	65,029.90			
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	680,341.27	330,652.43	340,688.84			
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	0	0	0			
CONST.Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.	0	0	0			
INCAL S. A.	0	0	0			
CONHSA-PAYHSA	58,818	58,818	0			
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	0	0	0			
TOTALES	25,856,868.19	25,422,480.29	426,387.90			

1. La empresa inicio un proceso de conciliación de los últimos 3 años. La diferencia total es del 29.04% se considera moderada.

b. Canon (Superficial) Territorial-Actual- Años anteriores

EMPRESAS MINERAS	Año 2017					
	Pagos según Empresas	Cobros según INHGEOMIN	Diferencia Inicial	Valor Conciliado	Diferencia Final	% Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	188,304.28	188,304.28	0			
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	33,152.12	33,151.72	0.40			
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	1,371,900.76	1,371,900.76	0			
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	27,778.69	27,778.69	0			
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	47,473.40	47,473.40	0			
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	9,437.44	9,437.44	0			
CONST.Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.	14,239.00	14,239.00	0			
INCAL S. A.	20,617.72	20,617.72	0			
CONHSA-PAYHSA	42,785.00	42,786.00	1.00		-1	
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	28,518.00	28,518.00	0			
TOTALES	1,784,206.41	1,784,205.01	1.40			

1. Diferencias inmateriales ocasionado por la tasa de cambio.

c. Inspecciones de Embarque

EMPRESAS MINERAS	Año 2017					
	Pagos según Empresas	Cobros según INHGEOMIN	Diferencia Inicial	Valor Conciliado	Diferencia Final	% Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	3,143,493.36	3,143,493.00	0.36	(1)		
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	2,211,258.65	2,213,437.68	2,179.03			
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	852,099.48	852,099.48	0	(0)		
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	762,562.80	681,175.08	81,387.72	(1)		10.67%
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	1,797,065.05	1,871,718.48	74,653.43	(1)		3.98%
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	0	0	0			
CONST.Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.	0	0	0			
INCAL S. A.	0	0	0			
CONHSA-PAYHSA	0	0	0			
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	0	0	0			
TOTALES	8,766,479.34	8,761,923.72	-158,253.18			
1. Diferencia que se comunicaron a las empresas visitadas. La opinión de Agregados del Caribe S.A: es que al momento del cierre fiscal hacen estimaciones de los pasivos, mientras que INHGEOMIN es la contabilidad a base de efectivo recibido/ pagado.						

d. Monitoreos Ambientales

EMPRESAS MINERAS	Año 2017					
	Pagos según Empresas	Cobros según INHGEOMIN	Diferencia Inicial	Valor Conciliado	Diferencia Final	% Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	626,283.15	626,283.15	0			
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	330,609.15	330,809.15	0			
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	331,121.00	331,121.00	0			
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	0	0	0			
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	0	0	0			
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	0	0	0			
CONST.Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.	0	0	0			
INCAL S. A.	0	0	0			
CONHSA-PAYHSA	0	0	0			
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	0	0	0			
TOTALES	1,288,013.30	1,288,013.30	0			

e. Inspecciones Geológicas o de Campo

EMPRESAS MINERAS	Año 2017					
	Pagos según Empresas	Cobros según INHGEOMIN	Diferencia Inicial	Valor Conciliado	Diferencia Final	% Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	8,304.52	8,304.52	0			
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	8,297.83	16,575.86	8,278.03			49.94%
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	17,479.40	17,479.40	0			
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	0	0	0			
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	8,307.85	8,307.85	0			
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	24,840.55	24,840.55	0			
CONST.Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.	8,306.00	8,306.17	0.17			
INCAL S. A.	8,278.25	8,278.25				
CONHSA-PAYHSA	57,946.00	57,946.18	0.18			
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	16,635.50	16,635.50	0			
TOTALES	158,395.90	166,674.28	8278.38			
1. Diferencias inmateriales ocasionado que fue comunicada al Contador de la Empresa. La diferencia se debe a una nota de Crédito emitida por INHGEOMIN no contabilizada por la empresa.						

f. Servicios de Laboratorio

EMPRESAS MINERAS	Año 2017					
	Pagos según Empresas	Cobros según INHGEOMIN	Diferencia Inicial	Valor Conciliado	Diferencia Final	% Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	0	0	0			
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	24,689.85	24,466.17	223.68			0.90%
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	0	0	0			
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	0	0	0			
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	0	0	0			
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	4,113.67	4,113.67	0			

CONST.Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.	0	0	0		
INCAL S. A.	0	0	0		
CONHSA-PAYHSA	0	0	0		
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	0	0	0		
TOTALES	28,803.52	28,579.84	223.68		

g. Inspecciones Sin Valor Comercial

EMPRESAS MINERAS	Año 2017					
	Pagos según Empresas	Cobros según INHGEOMIN	Diferencia Inicial	Valor Conciliado	Diferencia Final	% Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	2,355.00	2,355.00	0			
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	4,743.17	4,729.15	14.02			0.29%
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	2,367.90	2,367.90	0			
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	0	0	0			
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	0	14,171.20	14,171.20			100%
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	0	0	0			
CONST.Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.	0	0	0			
INCAL S. A.	0	0	0			
CONHSA-PAYHSA	0	0	0			
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	0	0	0			
TOTALES	9,466.07	23,623.25	14,185.22			

1. Diferencias inmatriciales ocasionado que fue comunicada al Contador de la Empresa. La diferencia se debe a una nota de Crédito emitida por INHGEOMIN no contabilizada por la empresa.

h. Constancias o Certificaciones

EMPRESAS MINERAS	Año 2017					
	Pagos según Empresas	Cobros según INHGEOMIN	Diferencia Inicial	Valor Conciliado	Diferencia Final	% Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	400.00	400.00	0			
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	0	0	0			
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	0	0	0			
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	0	0	0			
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	0	0	0			
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	600.00	600.00	0			
CONST.Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.		0	0			
INCAL S. A.	0	0	0			
CONHSA-PAYHSA	0	0	0			
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	0	0	0			
TOTALES	1,000.00	1,000.00	0			

i. Multa Ley de Minería

EMPRESAS MINERAS	Año 2017					
	Pagos según Empresas	Cobros según INHGEOMIN	Diferencia Inicial	Valor Conciliado	Diferencia Final	% Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	56,541.31	56,541.31	0			
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	3,706.24	3,706.29	0.05			
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	225,303.03	225,303.03	0			
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	0	0	0			
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	0	0	0			
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	910,079.01	910,793.01	714.00			0.078%
CONST.Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.		0	0			
INCAL S. A.	0	0	0			
CONHSA-PAYHSA	0	0	0			
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	300,658.04	300,658.04	0			
TOTALES	1,199,287.63	1,198,573.58	714.05			

j. Otros Ingresos

Año 2017

EMPRESAS MINERAS	Pagos según Empresas	Cobros según INHGEOMIN	Diferencia Inicial	Valor Conciliado	Diferencia Final	% Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	23,610.40	23,610.40	0			
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	0	0	0			
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	709.55	709.55	0			
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	0	0	0			
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	0	0	0			
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	0	0	0			
CONST.Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.		0	0			
INCAL S. A.	0	0	0			
CONHSA-PAYHSA	0	0	0			
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	0	0	0			
TOTALES	24,319.95	24,319.95				

1. Diferencia que se comunicaron a las empresas visitadas. La opinión Minerales de Occidente SA de C.V y de Agregados del Caribe S.A: es que al momento del cierre fiscal hacen estimaciones de los pasivos, mientras que INHGEOMIN la
2. contabilidad es con base de efectivo recibido/ pagado.

Año 2018

a. Impuesto Minero Art 76, Ley de Minería.

EMPRESAS MINERAS	Año 2018					
	Pagos según Empresas	Cobros según INHGEOMIN	Diferencia Inicial	Valor Conciliado	Diferencia Final	% Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	0	0	0			
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	0	0	0			
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	0	0	0			
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	0	0	0			
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	0	0	0			
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	0	0	0			
CONST.Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.	0	0	0			
INCAL S. A.	0	0	0			
CONHSA-PAYHSA	0	0	0			
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	0	0	0			
TOTALES	0	0	0			

b. Canon (Superficial) Territorial Actual-Años anteriores

EMPRESAS MINERAS	Año 2018					
	Pagos según Empresas	Cobros según INHGEOMIN	Diferencia Inicial	Valor Conciliado	Diferencia Final	% Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	24,374.84	24,374.84	0			
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	0	0	0			
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	1,450,041.63	1,450,041.63	0			
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	0	0	0			
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	0	0	0			
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	0	0	0			
CONST.Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.	0	0	0			
INCAL S. A.	0	0	0			
CONHSA-PAYHSA	18,980.00	0				
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	0	0	0			
JAMAR COMERCIAL	0	669,366.37	669,366.37			100%
TOTALES	1,493,396.47	2,143,782.84	669,366.37			

1. La diferencia según la empresa es que tiene otras concesiones y posiblemente se deba a mal registro contable.

b. Inspecciones de Embarque

EMPRESAS MINERAS	Año 2018					
	Pagos según Empresas	Cobros según INHGEOMIN	Diferencia Inicial	Valor Conciliado	Diferencia Final	% Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	2,591,322.15	2,591,322.15				
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	1,817,064.03	1,557,886.72	259,177.31			14.26%
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	1,038,874.32	1,038,874.32	0			

COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	1,038,421.52	866,729.88	171,691.64			16.53%
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	1,983,600.68	1,552,201.72	431,398.96			21.74%
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	0	0	0			
CONST.Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.	0	0	0			
INCAL S. A.	0	0	0			
CONHSA-PAYHSA	0	0	0			
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	0	0	0			
TOTALES	8,469,282.70	7,606,924.79	862,357.91			

1. En general las empresas que el cierre anual contable les obliga a contabilizar provisiones de pasivos

d. Monitoreos Ambientales

EMPRESAS MINERAS	Año 2018					
	Pagos según Empresas	Cobros según INHGEOMIN	Diferencia Inicial	Valor Conciliado	Diferencia Final	% Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	520,532.70	520,532.70	0			
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	420,937.30	337,799.35	83,137.95			19.75%
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	593,958.40	593,958.40	0			
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	0	0	0			
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	0	0	0			
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	0	0	0			
CONST.Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.	0	0	0			
INCAL S. A.	0	0	0			
CONHSA-PAYHSA	0	0	0			
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	0	0	0			
TOTALES	1,535,428.40	1,452,290.45	83,137.95			

e. Inspecciones Geológicas o de Campo

EMPRESAS MINERAS	Año 2018					
	Pagos según Empresas	Cobros según INHGEOMIN	Diferencia Inicial	Valor Conciliado	Diferencia Final	% Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	0	0	0			
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	0	0	0			
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	0	0	0			
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	86,652.36	86,652.36	0			
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	0	0	0			
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	0	0	0			
CONST.Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.	58.00	57.82	0			
INCAL S. A.	8,320.00	8,320.00	0			
CONHSA-PAYHSA	8,443.00	58,971.75	50,528.75			85.68%
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	16,638.38	16,638.38	0			
TOTALES	120,111.74	170,640.31	50,528.75			

1. Diferencia se debe a error contable en la contabilización de gastos en otras canteras de la empresa.

f. Servicios de Laboratorio

EMPRESAS MINERAS	Año 2018					
	Pagos según Empresas	Cobros según INHGEOMIN	Diferencia Inicial	Valor Conciliado	Diferencia Final	% Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	0	0	0			
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	14,030.79	14,030.79	0			
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	2,415.31	2,415.31	0			
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	0	0	0			
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	0	0	0			
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	0	0	0			
CONST.Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.	0	0	0			
INCAL S. A.	0	0	0			
CONHSA-PAYHSA	0	0	0			
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	0	0	0			
TOTALES	16,446.10	16,446.10	0			

g. Inspecciones Sin Valor Comercial

EMPRESAS MINERAS	Año 2018
------------------	----------

	Pagos según Empresas	Cobros según INHGEOMIN	Diferencia Inicial	Valor Conciliado	Diferencia Final	% Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	4,788.99	4,788.99	0			
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	4,743.17	4,729.15	14.02			0.29%
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	14,221.90	14, 221.90	0			
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	0	0	0			
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	0	0	0			
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	0	0	0			
CONST.Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.	0	0	0			
INCAL S. A.	0	0	0			
CONHSA-PAYHSA	0	0	0			
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	0	0	0			
TOTALES	23,754.06	23,740.04	0			

h. Constancias o Certificaciones

EMPRESAS MINERAS	Año 2018					
	Pagos según Empresas	Cobros según INHGEOMIN	Diferencia Inicial	Valor Conciliado	Diferencia Final	% Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	0	0	0			
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	0	0	0			
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	619.08	619.08	0			
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	0	0	0			
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	0	0	0			
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	200.00	200.00	0			
CONST.Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.	0	0	0			
INCAL S. A.	200.00	200.00	0			
CONHSA-PAYHSA	0	0	0			
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	0	0	0			
JAMAR COMERCIAL	0	200	0			
TOTALES	1,019.08	1,019.08	0			

i. Multa Ley de Minería

EMPRESAS MINERAS	Año 2018					
	Pagos según Empresas	Cobros según INHGEOMIN	Diferencia Inicial	Valor Conciliado	Diferencia Final	% Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	0	0	0			
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	0	0	0			
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	0	0	0			
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	0	0	0			
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	0	0	0			
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	0	0	0			
CONST.Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.	181,635.00	51,272.54	130,362.46			71.77%
INCAL S. A.	0	0	0			
CONHSA-PAYHSA	0	0	0			
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	41,455.88	41,455.88	0			
JAMAR COMERCIAL	61,835	61,835.13	0			
TOTALES	284,925.88	154,563.75	130,362.46			

1. La empresa manifestó que investigaría a que cuenta contabilizó estos valores.

i. Otros Ingresos

EMPRESAS MINERAS	Año 2018					
	Pagos según Empresas	Cobros según INHGEOMIN	Diferencia Inicial	Valor Conciliado	Diferencia Final	% Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	0	0	0			
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	0	0	0			
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	0	0	0			
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	0	0	0			
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	0	0	0			
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	0	0	0			
CONST.Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.	0	0	0			
INCAL S. A.	0	0	0			
CONHSA-PAYHSA	0	0	0			
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	0	0	0			
TOTALES	0	0	0			

j. Elaboración de Mapas

EMPRESAS MINERAS	Año 2018					
	Pagos según Empresas	Cobros según INHGEOMIN	Diferencia Inicial	Valor Conciliado	Diferencia Final	% Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	0	0	0			
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	0	0	0			
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	0	0	0			
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	0	0	0			
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	0	0	0			
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	0	0	0			
CONST.Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.	0	0	0			
INCAL S. A.	0	0	0			
CONHSA-PAYHSA	0	0	0			
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	3,500.00	3500.00	0			
TOTALES	3,500.00	3,500.00				

14.2 Pagos a SAR

Año 2017

Periodo 2016 01

a. Impuesto sobre la renta

EMPRESAS MINERAS	Año 2017					
	Pagos Según Empresas	Impuesto Causado SAR	Exonerado	Créditos A Cuenta	Pagado Efectivo	Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	98,745,155	98,745,155	0	86,365,739	12,379,416	0
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	2,129,929	0	0	0	2,129,929	
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	0	0	0	0	0	0
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	284,529	284,529	284,529	0	0	0
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	0	0	0	0	0	0
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	161,091	161,091		161,091	0	0
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.	247,529	247,529		226,306	21,209	0
INCAL S. A.	8,522,349	3,818,770	0	0	0	4,703,579
CONHSA-PAYHSA	9,685,704					
Cementos del Norte, S.A.	388,402,553	388,402,553	5,073,618	187,073,583	196,255,352	0
TOTALES	507,832,983	491,659,627	5,358,147	273,826,719	210,785,906	4,924,357

1. Agregados del Caribe, declaró pérdidas por L. 74.2 millones, en el período 2016
2. American Pacific Honduras S.A. de C.V. declaró pérdidas por L. 646.5 millones, en el período 2016

b. Aportación Solidaria

EMPRESAS MINERAS	Año 2017					
	Pagos Según Empresas	Impuesto Causado SAR	Exonerado	Créditos A Cuenta	Pagado Efectivo	Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	0	19,699,031	19,699,031			
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	375,986				375,986	0
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	0	0	0	0	0	0
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	0					0
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	0	0	0	0	0	0
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	0					0

CONST. Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.	0					0
INCAL S. A.	0					0
CONHSA-PAYHSA	0					0
Cementos del Norte, S.A.	77,630,511	77,630,511	77,630,511		0	0
TOTALES	78,421,825	97,329,542	97,329,542	0	375,986	0

c. Impuesto Al Activo Total Neto

EMPRESAS MINERAS	Año 2017					
	Pagos según Empresas	Impuesto causado SAR	Exonerado	Compensación por ISR	Pagado Efectivo	Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	30,096,138	30,096,138		30,096,138		
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	0					
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	7,137,211		7,137,211			
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	459,214		174,684	284,529		
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	0					
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	0					
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.	84,539			84,539		
INCAL S. A.	0					
CONHSA-PAYHSA	0			0		0
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	39,417,358			39,417,358	0	0
TOTALES					0	0

d. Impuesto Sobre Ventas

EMPRESAS MINERAS	Año 2017					
	Pagos según Empresas	Impuesto causado SAR	Exonerado	Créditos a cuenta	Pagado Efectivo	Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	0	0				1
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	463,570	463,570		463,570		
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	0					1
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	0					1
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	1,548,049	1,548,049		1,548,049		
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	541,943	541,943		445,849	96,094	
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.	0					1
INCAL S. A.	15,482,624	15,482,624		15,334,299	148,324	
CONHSA-PAYHSA	751,588	751,588			751,588	
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	599,034,166	599,034,166		213,246,449	385,787,717	0
TOTALES	617,821,940	617,821,940	0	231,038,216	386,783,717	0

1. Presentan declaraciones con ventas exoneradas del ISV.

Nota: Los OT American Pacific Honduras S.A. de C.V., Minerales de Occidente S.A. de C.V., Cobra Oro De Honduras, S.A. de C.V., Construcciones y Suministros Ortega S. de R. L., presentan declaraciones con ventas exoneradas del ISV.

e. Impuesto Tasa De Seguridad Poblacional

EMPRESAS MINERAS	Año 2017					
	Pagos según Empresas	Impuesto causado SAR	Exonerado	Créditos a cuenta	Pagado Efectivo	Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	47,484,336					
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	0					
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	22,503,573					
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	96,011					
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	648,790					
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	0					
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.	0					

INCAL S. A.	474,328					
CONHSA-PAYHSA	0					
Cementos del Norte, S.A.	0				0	0
TOTALES	71,207,038	0	0	0	0	0

NOTA: Este impuesto es recaudado y enterado al SAR por las instituciones financieras. Por lo que no se tiene el detalle a que personas naturales o jurídicas el banco les retiene este impuesto por concepto de tasa de seguridad Poblacional.

f. Multas

EMPRESAS MINERAS	Año 2017					
	Pagos según Empresas	Impuesto causado SAR	Exonerado	Créditos a cuenta	Pagado efectivo	Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	0					
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	269,854					
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	0					
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	4,233					
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	0					
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	0					
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.	0					
INCAL S. A.	0					
CONHSA-PAYHSA	0					
Cementos del Norte, S.A.	0				0	0
TOTALES	274,088	0	0	0	0	0

g. Tasa Ambiental 2% Por Exportaciones

EMPRESAS MINERAS	Año 2017					
	Pagos según Empresas	Impuesto causado SAR	Exonerado	Créditos a cuenta	Pagado efectivo	Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	0					
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	1,562,554					
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	0					
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	0					
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	3,510,614					
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA						
CONST.Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.						
INCAL S. A.						
CONHSA-PAYHSA						
Cementos del Norte, S.A.					0	0
TOTALES	5,073,168	0	0	0	0	0

NOTA: El SAR no es el responsable de recaudar este impuesto, en su mayoría son las alcaldías. Ver el Decreto 166-2011 (Reforma Decreto 105-2011), donde en el Artículo 22 indica sobre su liquidación y declaración.

h. Retención Anticipo del 1%-Art-19

EMPRESAS MINERAS	Año 2017					
	Pagos según Empresas	Impuesto causado SAR	Exonerado	Créditos a cuenta	Pagado efectivo	Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	0					
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	0					
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	0					
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	0					
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	0					
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	0					
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.	0					
INCAL S. A.	0					
CONHSA-PAYHSA	0					
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	583,270				0	0
TOTALES	583,270	0	0	0	0	0

i. Crédito por Generación de Empleos

EMPRESAS MINERAS	Año 2017					
	Pagos según Empresas	Impuesto causado SAR	Exonerado	Créditos a cuenta	Pagado efectivo	Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	0					
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	0					
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	0					
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	0					
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	0					
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	0					
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS	0					
ORTEGA S. A. DE C. V.						
INCAL S. A.	0					
CONHSA-PAYHSA	0					
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	33,794				0	0
TOTALES	33,794	0	0	0	0	0

i. Excedente Ejercicio año anterior

EMPRESAS MINERAS	Año 2017					
	Pagos según Empresas	Impuesto causado SAR	Exonerado	Créditos a cuenta	Pagado efectivo	Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	0					
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	0					
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	0					
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	0					
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	0					
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	0					
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS	0					
ORTEGA S. A. DE C. V.						
INCAL S. A.	0					
CONHSA-PAYHSA	0					
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	700				0	0
TOTALES	700	0	0	0	0	0

Año 2018

Periodo 2017 01

a. Impuesto sobre la renta

EMPRESAS MINERAS	Año 2018					
	Pagos según Empresas	Impuesto causado SAR	Exonerado	Créditos A Cuenta	Pagado efectivo	Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	112,781,321	112,781,321		74,058,866	38,722,455	0
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	1,784,073	0			1,784,073	0
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	0	0				0 3
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	0	0				0 4
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	0	0				0 2
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	381,869	120,274		120,274		0
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS	247,529					0
ORTEGA S. A. DE C. V.		1,007,064		185,656	821,407	
INCAL S. A.	10,962,394	10,962,394		9,010,575	1,951,819	0
CONHSA-PAYHSA	9,685,704	0				0
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	479,582,034	479,582,034		292,681,784	186,900,250	0 1
TOTALES	615,424,924	604,453,087	0	376,057,155	228,395,931	0

1. Cementos del Norte SA Total crédito en Declaración 288,113,965.29, y Ajuste por error en Precios de Transferencia 4,567,818.77

2. Agregados del Caribe, declaró pérdidas por L. 17.3 millones, en el periodo 2017

3. American Pacific Honduras S.A. de C.V., declaró pérdidas por L. 95.7 millones, en el periodo 2017

b. Aportación Solidaria

EMPRESAS MINERAS	Año 2018					
	Pagos Según Empresas	Impuesto Causado SAR	Exonerado	Créditos A Cuenta	Pagado Efectivo	Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	22,506,264	22,506,264	22,506,264			0
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	0	0				0
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	0	0				0
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	0	0				0
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	0	0				0
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	0	0				0
CONST. Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.	151,412	151,412			151,412	0
INCAL S. A.	2,092,479	2,092,479		1,677,151	415,328	0
CONHSA-PAYHSA		0				0
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	95,866,407	95,866,407	94,952,943	913,464	0	0
TOTALES	120,616,562	120,616,562	117,459,207	2,590,615	566,740	0

*Harry Stephen Panting Zelaya, no corresponde el cálculo de este impuesto por ser Persona Natural

c. Impuesto Al Activo Total Neto

EMPRESAS MINERAS	Año 2018					
	Pagos Según Empresas	Impuesto causado SAR	Exonerado	Compensación Por ISR	Pagado Efectivo	Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	28,193,804	28,193,804	28,193,8048			
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	0	0			526,997	
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	16,165,112	16,165,111.95		16,165,111		
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	550,352	550,352	550,3525			
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	4,900,496	4,900,496	4,900,496			
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	0	0	0	0	0	
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.	114,130	114,129		114,129		
INCAL S. A.	3,241,576	3,241,576		3,241,576		
CONHSA-PAYHSA		0		0		
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	72,462,392	72,462,392		72,462,392	0	0
TOTALES	125,627,863	125,627,863	33,644,652	91,983,210	526,997	0

*Harry Stephen Panting Zelaya, no corresponde el cálculo de este impuesto por ser Persona Natural

d. Impuesto Sobre Ventas

EMPRESAS MINERAS	Año 2018					
	Pagos según Empresas	Impuesto causado Sar	Exonerado	Créditos a cuenta	Pagado Efectivo	Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	0	0				0
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	128,693.20	128,693.20			128,693.20	0
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	0	0				0
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.						
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	2,191,709	2,191,709		884,559	1,307,150	0
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	872,874	872,874		637,515		235,359
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.						
INCAL S. A.	8,718,733	8,718,733		8,718,733		
CONHSA-PAYHSA						
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	337,352,582	337,352,582		27,873,272	309,479,310	0
TOTALES	349,264,591	349,264,591	-	38,114,079	310,915,153	235,359

Presentan la retención de impuesto sobre ventas que pagan los clientes en transacciones nacionales.

Nota: Los OT American Pacific Honduras S.A. de C.V., Minerales de Occidente S.A. de C.V., Cobra Oro De Honduras, S.A. de C.V., Construcciones y Suministros Ortega S. de R. L., presentan declaraciones con ventas exoneradas del ISV.

e. Tasa De Seguridad Poblacional

EMPRESAS MINERAS	Año 2018					
	Pagos según Empresas	Impuesto causado Sar	Exonerado	Créditos a cuenta	Pagado Efectivo	Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	36,218,203					
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	0					
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	42,970,711					
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	97,456					
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	663,787					
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	0					
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.	0					
INCAL S. A.	527,393					
CONHSA-PAYHSA						
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	0				0	0
TOTALES	80,477,550	0	0	0	0	0

NOTA: Este impuesto es recaudado y enterado al SAR por las instituciones financieras. Por lo que no se tiene el detalle a que personas naturales o jurídicas el banco les retiene este impuesto por concepto de tasa de seguridad Poblacional.

f. Multas

EMPRESAS MINERAS	Año 2018					
	Pagos según Empresas	Impuesto causado SAR	Exonerado	Créditos a cuenta	Pagado Efectivo	Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	0					
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.						
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.						
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.						
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.						
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA						
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.						
INCAL S. A.						
CONHSA-PAYHSA						
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.					0	0
TOTALES	0	0	0	0	0	0

g. Crédito por Generación de Empleos

EMPRESAS MINERAS	Año 2018					
	Pagos según Empresas	Impuesto causado SAR	Exonerado	Créditos a cuenta	Pagado Efectivo	Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	0					
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	0					
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	0					
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	0					
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	0					
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	0					
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.	0					
INCAL S. A.	0					
CONHSA-PAYHSA	0					
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	26,732				0	0
TOTALES	26,732	0	0	0	0	0

14.3 Pagos a Municipalidades

a. Tasa Administrativa Municipal (Impuesto Minero)

EMPRESAS MINERAS	Año 2017					
	Pagos según Empresas	Cobros según Municipalidad	Diferencia Inicial	Valor Conciliado	Diferencia Final	% Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	0	0	0			
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	1,311,948	1,323,839	-11,891			
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	26,084,513	26,084,513	0	0	0	0
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	0	0	0			
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	0	0	0			
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	0	0	0			
CONST. Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.			0			
INCAL S. A.	520,281	520,281	0			
CONHSA-PAYHSA	0	0	0			
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	0	0	0		0	0
TOTALES	26,604,794	26,604,794	0	0	0	0

b. Impuesto Industria, Comercio y Servicios

EMPRESAS MINERAS	Año 2017					
	Pagos según Empresas	Cobros según Municipalidad	Diferencia Inicial	Valor Conciliado	Diferencia Final	% Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	41,038,464	41,374,770	-336,306			
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	70,000	70,000	0			
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	976,386	976,386	0			
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	7,809	7,809	0			
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	1,852,391	1,737,243	115,148			
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	40,268	40,268	0			
CONST. Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.	0	0	0			
INCAL S. A.	705,845	617,416	88,429			
CONHSA-PAYHSA	31,432	31,432	0			
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.			0		0	0
	8,440,966.20	8,440,966.20				
TOTALES	53,163,562	53,296,291	-132,730	0	0	0

c. Impuestos Bienes Inmuebles

EMPRESAS MINERAS	Año 2017					
	Pagos según Empresas	Cobros según Municipalidad	Diferencia Inicial	Valor Conciliado	Diferencia Final	% Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	0	0	0			
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	0	0	0			
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	230,790	230,790	0			
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	0	0	0			
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	0	0	0			
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	0	0	0			
CONST. Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.	0	0	0			
INCAL S. A.	125,757		125,757			
CONHSA-PAYHSA	0		0			
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.			0		0	0
	1,145,351	1,145,351				
TOTALES	1,501,898	1,376,141	125,757	0	0	0

f. Otros Impuestos Municipales

EMPRESAS MINERAS	Año 2017					
	Pagos según Empresas	Cobros según Municipalidad	Diferencia Inicial	Valor Conciliado	Diferencia Final	% Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	1,429,563	1,429,563	0			
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.			0			
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.			0			
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	1,829	1,829	0			
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	0	0	0			
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	0	0	0			
CONST. Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.	0	0	0			
INCAL S. A.	150,000	150,000	0			
CONHSA-PAYHSA			0			
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	0	0	0		0	0
TOTALES	1,581,392	1,581,392	0	0	0	0

g. Permisos de Operación de Negocios

EMPRESAS MINERAS	Año 2017					
	Pagos según Empresas	Cobros según Municipalidad	Diferencia Inicial	Valor Conciliado	Diferencia Final	% Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	0	0	0			
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	0	0	0			
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	0	0	0			
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	40,000	40,000	0			
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	0	0	0			
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	0	0	0			
CONST. Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.			0			
INCAL S. A.	0		0			
CONHSA-PAYHSA			0			
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	0	0	0		0	0
TOTALES	40,000	40,000	0	0	0	0

h. Pago de Inspecciones

EMPRESAS MINERAS	Año 2017					
	Pagos según Empresas	Cobros según Municipalidad	Diferencia Inicial	Valor Conciliado	Diferencia Final	% Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.			0			
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.			0			
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.			0			
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	14,000	14,000	0			
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.			0			
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA			0			
CONST. Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.			0			
INCAL S. A.			0			
CONHSA-PAYHSA			0			
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	0	0	0		0	0
TOTALES	14,000	14,000	0	0	0	0

i. Tasa Por Impacto Ambiental

EMPRESAS MINERAS	Año 2017					
	Pagos según Empresas	Cobros según Municipalidad	Diferencia Inicial	Valor Conciliado	Diferencia Final	% Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	0	0	0			
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	0	0	0			
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	0	0	0			
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	38,944	38,944	0			
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	0	0	0			
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA	0	0	0			

CONST. Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.	0	0	0			
INCAL S. A.	0	0	0			
CONHSA-PAYHSA			0			
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	-	-	0		0	0
TOTALES	38,944	38,944	0	0	0	0

Año 2018

a. Tasa Administrativa Municipal (Impuesto Minero)

EMPRESAS MINERAS	Año 2018					
	Pagos según Empresas	Cobros según Municipalidad	Diferencia Inicial	Valor Conciliado	Diferencia Final	% Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	25,138,234	23,885,283	1,252,951			0
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	1,680,399	1,605,323	75,076			2
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	20,404,191	20,404,191	0		0	0%
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	0	0	0			
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.			0			
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA			0			
CONST. Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.			0			
INCAL S. A.	539,526	539,526	0			
CONHSA-PAYHSA			0			
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	7,736,091	0			0	0
TOTALES	55,498,442	46,434,323	1,328,027	0	0	0

1 La empresa confirmó que la diferencia se debe a cheques emitidos que fueron anulados posteriormente

2 Provisión de impuestos por pagar en enero de 2019. La municipalidad registra a base de efectivo.

b. Impuesto Industria, Comercio y Servicios

EMPRESAS MINERAS	Año 2018					
	Pagos según Empresas	Cobros según Municipalidad	Diferencia Inicial	Valor Conciliado	Diferencia Final	% Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.						
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.						
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	1,256,051	1,256,051	0			
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	7,917	7,917	0			
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	2,262,282	2,135,482	126,800			1
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA		60,354	-60,354			2
CONST. Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.			0			
INCAL S. A.	673,552	757,702	-84,149			2
CONHSA-PAYHSA			0			
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	0	0	0		0	0
TOTALES	4,199,802	4,217,506	-17,704	-	-	-

1 Provisión de impuestos por pagar en enero de 2019. La municipalidad registra a base de efectivo.

2 La empresa prometió investigar esta diferencia reportada por la Municipalidad.

c. Impuestos Bienes Inmuebles

EMPRESAS MINERAS	Año 2018					
	Pagos según Empresas	Cobros según Municipalidad	Diferencia Inicial	Valor Conciliado	Diferencia Final	% Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	335,506		335,506			1
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.			0			
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.			0			
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	6,609	6,609	0			
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	103,324	86,881	16,443			1
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA			0			
CONST. Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.			0			
INCAL S. A.	132,097		132,097			1
CONHSA-PAYHSA			0			

CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	1,145,351	-	1,145,351		0	0
TOTALES	1,722,887	93,490	1,629,397	-	-	-

1. La empresa prometió investigar esta diferencia reportada por la Municipalidad.

d. Otros Impuestos Municipales

EMPRESAS MINERAS	Año 2018					
	Pagos según Empresas	Cobros según Municipalidad	Diferencia Inicial	Valor Conciliado	Diferencia Final	% Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	6,679,360	6,753,148	-73,788			
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.			0			
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.			0			
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	1,919	1,919	0			
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.			0			
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA			0			
CONST. Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V			0			
INCAL S. A.	180,000	180,000	0			
CONHSA-PAYHSA			0			
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	0	0	0		0	0
Totales	6,861,279	6,935,067	-73,788	0	0	0

1 La empresa prometió investigar esta diferencia reportada por la Municipalidad.

e. Tributos establecidos Ley de Municipalidades

EMPRESAS MINERAS	Año 2018					
	Pagos según Empresas	Cobros según Municipalidad	Diferencia Inicial	Valor Conciliado	Diferencia Final	% Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.			0			
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.			0			
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.			0			
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	0	0	0			
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.			0			
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA			0			
CONST. Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V			0			
INCAL S. A.			0			
CONHSA-PAYHSA			0			
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	379,026	0	379,026		0	0
TOTALES	379,026		379,026			

La empresa prometió investigar esta diferencia reportada por la Municipalidad.

f. Pago de Inspecciones

EMPRESAS MINERAS	Año 2018					
	Pagos según Empresas	Cobros según Municipalidad	Diferencia Inicial	Valor Conciliado	Diferencia Final	% Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	0	0	0			
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	0	0	0			
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	0	0	0			
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	4,100	4,100	0			
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.			0			
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA			0			
CONST. Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V			0			
INCAL S. A.			0			
CONHSA-PAYHSA			0			
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	0	0	0		0	0
TOTALES	4,100	4,100	0	0	0	0

g. Permisos de Construcción

EMPRESAS MINERAS	Año 2018					
	Pagos según Empresas	Cobros según Municipalidad	Diferencia Inicial	Valor Conciliado	Diferencia Final	% Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	0	0	0			
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	0	0	0			
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	18,802.70	0	18,803			
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	91,120	91,120	0			
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.			0			
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA			0			
CONST. Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.			0			
INCAL S. A.			0			
CONHSA-PAYHSA			0			
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	0	0	0		0	0
TOTALES	109,923	91,120	18,803	0	0	0

h. Tasas por Servicios

EMPRESAS MINERAS	Año 2018					
	Pagos según Empresas	Cobros según Municipalidad	Diferencia Inicial	Valor Conciliado	Diferencia Final	% Diferencia
Datos en Lempiras						
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.			0			
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.			0			
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.			0			
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	0	0	0			
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.			0			
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA			0			
CONST. Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.			0			
INCAL S. A.			0			
CONHSA-PAYHSA			0			
Cementos del Norte, S.A.	14,588	0	14,588		0	0
Totales	14,588	0	14,588	0	0	0

i. Tasa por Impacto Ambiental

EMPRESAS MINERAS		Año 2018					
	Pagos según Empresas	Impuesto causado SAR		Exonerado	Créditos a cuenta	Pagado Efectivo	Diferencia
		Datos en Lempiras					
MINERALES DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.	0						
CERROS DEL SUR S. A. DE C. V.	419,148						
AMERICAN PACIFIC HONDURAS S. A.	0						
COBRA ORO DE HONDURAS S. A.	0						
AGREGADOS DEL CARIBE S. A.	2,971,119						
HARRY STEPHEN PANTING ZELAYA							
CONST.Y SUMINISTROS ORTEGA S. A. DE C. V.							
INCAL S. A.							
CONHSA-PAYHSA							
CEMENTOS DEL NORTE, S.A.	0					0	0
TOTALES	3.390.267	0		0	0	0	0

15. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones generales del proceso de Conciliación

De manera general podemos concluir que durante el año 2017 y 2018 se identificaron diferencias al efectuar la conciliación entre, los pagos tributarios y no tributarios efectuados por las compañías adheridas, y los ingresos por esos conceptos reportados como recibidos por las entidades de Gobierno participantes.

Como parte del proceso de Conciliación estuvimos trabajando con las compañías e Instituciones del Gobierno para revisar los pagos y la información proporcionada con el propósito de identificar el origen y justificación de las diferencias identificadas; resultando en la corrección de la mayor parte de estas.

Como resultado de esta labor se obtuvo:

1. La existencia de explicaciones claras y adecuadamente soportadas para la gran mayoría de las diferencias materiales identificadas.
2. En el caso del impuesto de Seguridad Poblacional, correspondiente a la contribución especial del sector minero; este impuesto es recaudado y enterado al SAR por las instituciones financieras. Por lo que no se tiene el detalle a que personas naturales o jurídicas el banco les retiene este impuesto.
3. Todas las de diferencias fueron revisadas con la INHGEOMIN y SAR y comunicadas a la administración de las empresas extractivas. Sin embargo, quedaron algunas diferencias a las cuales no se pudieron identificar la razón de estas.

Los resultados finales de la conciliación de los pagos que han realizado las empresas adheridas a las Instituciones del Gobierno Hondureño, y los ingresos que han recibido de estas empresas las entidades del Gobierno se muestran en la parte de la conciliación de datos.

INHGEOMIN, MiAmbiente y la Secretaría de Energía colaboraron con las certificaciones de concesiones e información del estado de los contratos y brindado apoyo en la localización y concertación de citas con las empresas extractivas.

SAR brindó la información para cada período que corresponde a los años que se está presentando en el informe. Los datos muestran un alto grado de confiabilidad.

Con sus excepciones, el papel del apoyo en la información de las Municipalidades fue moderado. No hubo suficiente interés por participar activamente en el suministro de información confiable. Fue con los datos proporcionados por el TSC y los listados SAMI que pudimos conciliar razonablemente las discrepancias de las empresas.

Conclusiones Respecto a la Participación de las empresas Extractivas

Con la participación de las compañías incluidas en el informe, se alcanzó la materialidad definida por el Consejo Nacional EITI-HN en función a su contribución en la producción nacional del país, y que en este Informe se pudo obtener los ingresos globales de las Instituciones de Gobierno.

Es importante indicar que en este Informe se incluyen empresas que pertenecen tanto a la Minería Metálica como a la No Metálica, esto hace que en cifras totales este porcentaje de participación se vea afectado incluso por empresas que extraen materiales de construcción.

Además, cabe mencionar que el Gobierno de Honduras ha realizado esfuerzos significativos y tiene en su plan de trabajo actividades para seguir avanzando en la iniciativa EITI; sin embargo, respecto a la comunicación de los tributos, en el ambiente algunos tributos, como la Tasa de Seguridad Poblacional, se conocen diferentes opiniones de las empresas extractivas en cuanto al tratamiento fiscal del impuesto sobre la renta sobre esta tasa.

Otras empresas no pudieron participar por ser muy reservados en sus datos contables-financieros, nos manifestaron que para 2020 estarán listos para llenar los formularios diseñados para integrar los valores solicitados.

Conclusiones Respecto a la Participación de la Sociedad Civil

Durante el proceso de emisión del Informe, la participación de la Sociedad Civil ha sido muy activa. Se observó su participación desde el acompañamiento en la contratación, en la reunión con el Administrador Independiente para recoger impresiones sobre los puntos de interés de sector, en el Informe y durante las diferentes reuniones presenciales y online para discutir las distintas versiones del Informe.

Esta participación es importante para los fines de la implementación exitosa de la EITI-HN, y así también ser veedores críticos que contribuyen al beneficio de las comunidades a través de información real.

Recomendaciones del Conciliador

Las recomendaciones que se presentan en este Informe están orientadas a mejorar el desempeño de futuros Informes de Conciliación, entre las cuales podemos destacar las siguientes:

1. Es conveniente que el Consejo Nacional EITI-HN tenga conocimiento sobre el total de ingresos de los flujos de pagos tributarios y no tributarios que las Instituciones de Gobierno reciben de la Industria Extractiva desde la emisión de los términos de referencia iniciales, y así ponderar de forma más eficiente las compañías y flujos de pagos para cubrir las materialidades a considerar en los futuros Informes.
2. Es importante que el INHGEOMIN revise los conceptos de los impuestos establecidos en las leyes, como los conocen las Instituciones y los utilizan en su operación; así como los nombres bajo los cuales los conocen las empresas extractivas. Esto con el objetivo de contar con una denominación única para todos y socializarlo para conocimiento general.
3. Que el Consejo Nacional EITI-HN gestione la participación de empresas de menor magnitud en el proceso de conciliación, incrementando así la transparencia del sector. En este caso podrían incorporarse otras compañías de minería no metálica como la empresa ARGOS de Honduras, SA.
4. Que el Gobierno apoye a las Instituciones gubernamentales a mejorar los sistemas informáticos para que sean sólidos e integrados donde puedan generarse información por flujos de pagos, identificado la empresa extractiva que efectuó el pago y se pueda integrar un perfil financiero por cada empresa extractiva de minerales. Esto con el objetivo que ayude a mantener información de forma más eficiente, fidedigna y fácil para efectos de estos informes.
5. Aprovechando las actividades de la información para la generación de los Informes EITI, es recomendable iniciar el proceso de conciliación entre los pagos tributarios y no tributarios efectuados por las compañías adheridas y los ingresos por esos conceptos reportados como recibidos por las entidades de Gobierno para el año 2019. Esto permitiría aprovechar el conocimiento y recursos adquiridos con la realización del presente Informe de conciliación.

¿Cuáles son las recomendaciones del Administrador Independiente para el proceso de reporte?

1. Divulgación del Estándar EITI.

Situación observada

Considerando algunas de las discrepancias identificadas en el proceso de cotejo de datos, existe una necesidad de que las entidades gubernamentales, subnacionales y las empresas extractivas participantes en el cotejo profundicen su conocimiento del Estándar EITI. Algunas de las causas de las discrepancias que surgieron del cotejo de datos fueron las siguientes: flujos de ingresos no requeridos por el estándar, flujos de ingresos que no desean reportar, en la solicitud de confirmación de saldos y datos, o saldos que no correspondían a la base de flujo de efectivo, pagos subnacionales no conciliados con la receptora del tributo.

Oportunidad de mejora

La EITI-HN debe promover la divulgación y el entendimiento del Estándar EITI entre el personal financiero de las entidades gubernamentales, subnacionales y las entidades extractivas, así como al personal encargado de reportar las informaciones para que se familiaricen con los flujos de ingresos a reportar y la base del reporte de las informaciones. Asimismo, requerirles que mantengan un monitoreo adecuado de la información a reportar.

2. Evaluación de los flujos de ingresos correspondientes a otros impuestos recaudados por el SAR.

Situación observada

El SAR confirmó al Administrador Independiente un monto de aproximadamente L. 710,798,262 y L851,224,50 de recaudaciones de ingresos realizadas durante el año 2017 y 2018 respectivamente, compuesto por otros tipos de impuestos recaudados por ésta y pagados por las empresas extractivas de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Impuesto sobre la renta
2. Impuesto al activo total neto
3. Aportación solidaria
4. Impuesto sobre ventas
5. Impuesto sobre la tasa de seguridad poblacional

En la confirmación recibida del SAR observamos que no se divulga la tasa de Seguridad Poblacional que paga el Sector Extractivo y que representan grandes sumas de tributo no deducible para efectos fiscales. Este impuesto es recaudado y enterado al SAR por las instituciones financieras. Por lo que no se tiene el detalle a que personas naturales o jurídicas los bancos les retienen este impuesto por concepto de tasa de seguridad Poblacional.

Tenemos entendido que los pagos de este tributo se divulgan en el anexo de conciliación de la renta neta gravable a la declaración anual de impuesto sobre la renta.

Oportunidad de mejora

La EITI-HN debe evaluar en base al Estándar EITI y la definición de los impuestos reportados, en conjunto con el SAR la inclusión o no de estos flujos de ingresos en la determinación de la materialidad y cotejo para la elaboración del quinto Informe EITI-HN, documentando las razones en cada caso.

3. Contratos y documentos pendientes de divulgar en la página Web del INHGEOMIN.

Situación observada

El Estándar EITI 2.4 (b) requiere que “los países implementadores hagan públicos todos los contratos y licencias que establezcan las condiciones para la explotación de petróleo, gases y minerales”. El Administrador Independiente durante la validación de los contratos con las empresas extractivas observó INHGEOMIN está publicando en la página web de transparencia datos resumidos por cada mes.

Oportunidad de mejora

Entendemos por las explicaciones del personal clave del INHGEOMIN que en la nueva plataforma informática se harán los cambios necesarios para su divulgación completa de los contratos, licencia, etc.

3. Garantía de la calidad de los datos.

Situación observada

La EITI-HN decidió que para el cuarto Informe EITI-HN la garantía de calidad en el cotejo de los datos fuera realizada mediante la obtención de una representación escrita firmada por el representante legal y/o el personal de mayor jerarquía de las empresas mineras metálicas y de las entidades gubernamentales. En algunos casos, estas cartas las firmaron los Contadores de las empresas.

Oportunidad de mejora

La EITI-HN debe evaluar incorporar los procedimientos para dar cumplimiento al Estándar EITI y garantizar la calidad de datos de las empresas extractivas, entidades gubernamentales y subnacionales para la elaboración de los próximos informes EITI:

Las empresas extractivas en alcance del informe pueden incluir como parte de los requerimientos los estados financieros auditados en forma independiente y una certificación para garantizar la calidad de los datos a reportar en unidades de producción y exportación en el informe EITI.

EITI-HN debe realizar capacitaciones para los participantes en el proceso de cotejo, tanto de las empresas extractivas como las entidades del gobierno y municipales.

Anexos de documentos vinculados con el desarrollo del Informe EITI-HN 2017 y 2018

- Anexo 1 Resolución Interna INHGEOMIN No.303. 2018 mediante la cual se resuelve habilitar a partir del 28 de noviembre de 2018, dentro de las oficinas de INHGEOMIN la Oficina Técnica de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas de Honduras EITI- HONDURAS, en cumplimiento a la medida correctiva sugerida por el Consejo Internacional EITI/ link <https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=442>
- Anexo 2 Convenio Cooperación y Asistencia Recíproca Entre el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) Y El Servicio de Administración de Rentas (SAR). Firmado en dos ejemplares originales, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C a los diez días del mes de junio del año 2019. /link <https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=442>
- Anexo 3 Informe de Progreso EITI-Honduras 2018. https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NTIyODQ3ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg==
- Anexo 4 Informe de Progreso EITI-Honduras 2017. https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NDAwMTc1ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg==
- Anexo 5 Plan de Trabajo EITI-Honduras 2019-2020. https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NDAwMTc1ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg==
- Anexo 6 Plan de Trabajo EITI-Honduras 2017- 2018. https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=Mzc0NjY5ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg==
- Anexo 7 Constancias suscritas por Secretario General de INHGEOMIN sobre no Participación Estatal y Constancia emitida por INHGEOMIN sobre la no existencia de provisión de infraestructura y de Trueque https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=Mzc0NjY5ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg==
- Anexo 8 Oficio DNCT-DR-362-2019 SAR 23 de septiembre del 2019. detalle de Obligados Tributarios con Actividad Principal por Minería Metálica y No Metálica años 2017 y 2018.
- Anexo 9 Oficio Presidencia /DMJJPV No. 0278/TSC-2019, 29 de agosto 2019. Oficio Presidencia /DMJJPV No. 0278/TSC-2019, 29 de agosto 2019, Cuadro detallado del Ingreso por minería y copia de liquidaciones del Presupuesto de Ingreso, presentadas por Gobiernos Locales al Tribunal Superior de Cuentas. (Municipalidades de Puerto Cortes- Cortes, Las Vegas- Santa Bárbara, La Unión –Copan, El Corpus- Choluteca, Juticalpa-Olancho, Cedros- Francisco Morazán y Potrerillos - Cortes). Correspondientes a los ejercicios fiscales 2017 y 2018

Oficio Presidencia/No.3374/TSC-2019 25 de noviembre de 2019 / Cuadro detallado del Ingreso por minería y copia de liquidaciones del Presupuesto de Ingreso, presentadas por Gobiernos Locales al Tribunal Superior de Cuentas. (Municipalidades de Villanueva-Cortés, Choloma- Cortés, Morazán- Yoro, La Libertad, Distrito Central- Francisco Morazán, correspondientes a los ejercicios fiscales 2017 y 2018.

Oficio No.542/2019-SG-TSC 28 de noviembre de 2019/ Dos constancias referentes a las auditorías realizadas en las Municipalidades de Villanueva y Choloma, Departamento de

Cortes, Morazán, Departamento de Yoro; La Libertad, Departamento de Comayagua y el Distrito Central (Tegucigalpa), Departamento de Francisco Morazán.
https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NTIyODQ3ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg==

- Anexo 10 Comunicación oficial de INHGEOMIN y Circular de acreditación del Administrador Independiente dirigida las empresas extractivas invitando a la participación en el Informe de Conciliación EITI-HN período 2017 y 2018, de fecha 23 de octubre de 2019.
- Anexo 11 Oficio 12 EITI-HN de fecha 1 de agosto de 2019 solicitud al SAR de flujos de ingresos tributarios y las deducciones de las personas naturales y jurídicas dedicadas la industria extractiva y Oficio DNCT-DR-362-2019 de fecha 23 de septiembre de 2019.
- Anexo 12 Concesiones Mineras Otorgadas para Explotación y Explotación Años 2017,2018 Y 2019
- Anexo 13 Concesiones Mineras Metálicas y No metálicas en Solicitud de Exploración Años 2017,2018 Y 2019
- Anexo 14 14 Decreto No. 109-2019 de fecha 4 de octubre de 2019, publicado en la Gaceta 35,107 de fecha 25 de noviembre de 2019. Que aprueba las Reformas por adición de los Artículos 22-A, 27-A, 56-A, 67-A, 68-A, 76-A, 76-B Y 76-C, del Decreto No.238-2012 de fecha 23 de enero de 2013, que contiene la Ley General de Minería

ANEXO 7

Constancias suscritas por Secretario General de INHGEOMIN Sobre no Participación Estatal



Instituto Hondureño de Geología y Minas INHGEOMIN



CONSTANCIA

El Infrascrito Secretario General de El Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN", por medio de la presente **HACE CONSTAR:** Que la institución no cuenta con registro de empresas mineras de titularidad estatal.

En fe de lo cual extendo la presente Constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve.


ABG. FRANCISCO DANILO LEON E.
SECRETARIO GENERAL

*Boulevard Centroamérica, Avenida La FAO, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfonos: 2232-6044/2232-6721/2239-9065 Fax: 2239-8635*



Instituto Hondureño de Geología y Minas
INHGEOMIN



CONSTANCIA

El Infrascrito Secretario General de El Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN", por medio de la presente **HACE CONSTAR**: Que la institución no tiene ningún acuerdo, o conjunto de acuerdos, sobre la provisión de bienes y servicios (incluidos préstamos, subvenciones y obras de infraestructura) como contrapartida total o parcial del otorgamiento de concesiones de exploración o de minerales.

En fe de lo cual extendiendo la presente Constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve.

ABG. FRANCISCO DANILO LEÓN E.
SECRETARIO GENERAL

Boulevard Centroamérica, Avenida La FAO, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfonos: 2232-6044/2232-6721/2239-9065 Fax: 2239-8635

ANEXO 8: Oficio DNCT-DR-362-2019 SAR 23 de septiembre del 2019, detalle de Obligados Tributarios con Actividad Principal por Minería Metálica y No Metálica años 2017 y 2018.



Oficio DNCT-DR-362-2019
Tegucigalpa M.D.C. 23 de septiembre del 2019

Doctor
Carlos López Contreras
Representante y Coordinador Nacional de la EITI-IIN
Su Oficina

Estimado López:

En respuesta a Oficio No.012 EITI-HN, en el cual solicita información de los ingresos tributarios y las deducciones de las personas naturales y jurídicas dedicadas a la industria extractiva (minería, gas e hidrocarburos) desagregada por empresas para los años 2017 y 2018.

Al respecto se le informa que dicha información desagregada por empresa no se la podemos brindar ya que el Código Tributario manifiesta en el Artículo 70 numeral 1) *“Los servidores públicos que intervengan en los diversos trámites relativos a la aplicación de las disposiciones tributarias y aduaneras, están obligados a guardar absoluta reserva en lo concerniente a las declaraciones y datos suministrados por los obligados tributarios o por terceros, así como de la información obtenida en el ejercicio de las facultades de fiscalización.”*

Por lo anterior si desea detalle por Obligado Tributario nos deberá enviar la autorización de cada uno de ellos, para poder mandárselo según lo acordado en el Plan de Trabajo EITI sin embargo, en nuestra base de datos se identificaron 71 empresas dedicadas a actividades de minería metálica, no metálica, gas e hidrocarburo para los años 2017 y 2018. De igual forma se adjunta un resumen de los Obligados identificados con las actividades solicitadas, que declararon en dichos años para Impuesto Sobre la Renta, Activo Total Neto, Aportación Solidaria, Impuesto Sobre Ventas, Tasa de Seguridad Poblacional, detallando los créditos, pagos a los impuestos y sanciones por los conceptos de multas, recargo e interés.

Sin otro particular me despido de usted, con muestras de mi consideración.


MARÍA ISABEL MARADIAGA
JEFE DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN



Cc. Archivo
MIMSA

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, Bloque C-6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE. Teléfono 2235-2150.
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana. Teléfonos: 2235-2525, 2221-5594.
www.sar.gob.hn



DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN
OBLIGADOS TRIBUTARIOS CON ACTIVIDAD PRINCIPAL
POR MINERÍA METÁLICA Y NO METÁLICA, GAS E HIDROCARBUROS
AÑOS 2017 Y 2018
INFORMACIÓN EXCLUSIVA PARA EITI-HN

PERIODO 2017						
TIPO IMPUESTO	TIPO DE OBLIGADO	IMPUESTO CAUSADO	CREDITO GENERADO*	PAGO EN EFECTIVO	PAGO POR SANCIONES	TOTAL PAGADO EN EL PERIODO
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	PERSONA JURIDICA	104,297,167.48	88,537,329.48	15,118,508.07	256,399.59	104,553,567.07
	PERSONA NATURAL	4,111.70	1,645.13	2,466.57	-	4,111.70
APORTACION SOLIDARIA	PERSONA JURIDICA	20,274,965.33	19,836,226.36	648,485.17	26,319.00	20,301,284.39
	PERSONA NATURAL	-	-	-	-	-
ACTIVO NETO	PERSONA JURIDICA	70,127,487.82	69,738,165.72	389,382.10	44,521.56	70,171,969.38
	PERSONA NATURAL	-	-	-	-	-
IMPUESTO SOBRE VENTAS**	PERSONA JURIDICA	32,187,593.65	174,908,749.88	6,508,695.27	64,975.33	32,252,568.98
	PERSONA NATURAL	-	-	-	-	-
TASA DE SEGURIDAD	PERSONA JURIDICA	-	-	-	-	-
	PERSONA NATURAL	-	-	-	-	-
MULTAS	PERSONA JURIDICA	-	-	-	-	-
	PERSONA NATURAL	-	-	-	-	-
TOTAL		226,801,306.04	363,014,316.57	22,467,459.18	392,215.48	227,293,521.52

*NOTA: LOS CREDITOS TOTALES COMPRENDE LOS GENERADO EN EL PERIODO POR PAGOS ANTICIPADOS, EXONERACIONES, RETENCIONES, COMPENSACIONES U OTROS CONCEPTO APLICADOS CON BASE A LA LEGISLACIÓN FISCAL HONDUREÑA.

**NOTA: TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE EL IMPUESTO SOBRE VENTAS ES UN IMPUESTO DE TERCEROS, YA QUE LA EMPRESA ACTUA COMO AGENTE PERCEPTOR.

PERIODO 2018						
TIPO IMPUESTO	TIPO DE OBLIGADO	IMPUESTO CAUSADO	CREDITO GENERADO*	PAGO EN EFECTIVO	PAGO POR SANCIONES	TOTAL PAGADO EN EL PERIODO
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	PERSONA JURIDICA	117,955,132.16	76,893,265.17	41,737,184.57	173,193.67	118,128,325.83
	PERSONA NATURAL	7,263.90	-	4,697.01	-	7,263.90
APORTACION SOLIDARIA	PERSONA JURIDICA	22,936,513.51	22,656,225.75	345,641.00	3,179.57	22,939,669.18
	PERSONA NATURAL	-	-	-	-	-
ACTIVO NETO	PERSONA JURIDICA	65,413,254.43	64,348,179.15	1,085,083.28	507,042.91	65,920,297.34
	PERSONA NATURAL	-	-	-	-	-
IMPUESTO SOBRE VENTAS**	PERSONA JURIDICA	27,274,860.13	150,098,081.44	3,454,308.68	148,119.73	27,422,999.38
	PERSONA NATURAL	14,423.05	-	14,423.05	2.39	14,425.44
TASA DE SEGURIDAD	PERSONA JURIDICA	-	-	-	-	-
	PERSONA NATURAL	-	-	-	-	-
MULTAS	PERSONA JURIDICA	-	-	-	-	-
	PERSONA NATURAL	-	-	-	-	-
TOTAL		233,595,391.18	319,995,745.51	52,621,535.59	829,537.87	234,424,993.05

*NOTA: LOS CREDITOS TOTALES COMPRENDE LOS GENERADO EN EL PERIODO POR PAGOS ANTICIPADOS, EXONERACIONES, RETENCIONES, COMPENSACIONES U OTROS CONCEPTO APLICADOS CON BASE A LA LEGISLACIÓN FISCAL HONDUREÑA.

**NOTA: TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE EL IMPUESTO SOBRE VENTAS ES UN IMPUESTO DE TERCEROS, YA QUE LA EMPRESA ACTUA COMO AGENTE PERCEPTOR.

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, Bloque C-6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
 Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5584
www.sar.gob.hn

ANEXO 9

Oficio Presidencia /DMJJPV No. 0278/TSC-2019, 29 de agosto 2019/ Cuadro detallado del Ingreso por minería y copia de liquidaciones del Presupuesto de Ingreso, presentadas por Gobiernos Locales al Tribunal Superior de Cuentas. (Municipalidades de Puerto Cortes- Cortes, Las Vegas- Santa Bárbara, La Unión –Copan, El Corpus-Choluteca, Juticalpa-Olancho, Cedros- Francisco Morazán y Potrerillos - Cortes).

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN



Tegucigalpa M.D.C. 29 de agosto de 2019

Oficio Presidencia/DMJJPV No. 0278/TSC-2019

Abogado
Carlos López Contreras
Representante y Coordinador Nacional de la Iniciativa
Para la Transparencia de la Industria Extractiva EITI-Honduras
Su Oficina

Estimado Abogado López:

Hago referencia a su oficio No. 013-EITI-HN, donde solicita a este Tribunal información sobre Ingreso por Minería, reportados en las Rendiciones de Cuentas de las Municipalidades de Puerto Cortés-Cortés, Las Vegas-Santa Bárbara, La Unión-Copán, El Corpus-Choluteca, Juticalpa-Olancho, Cedros-Francisco Morazán y Potrerillos-Cortés, correspondientes a los ejercicios fiscales 2017 y 2018.

Conforme a lo requerido y en base a los Informes de Rendición de Cuentas de las Municipalidades referidas, adjunto un (01) cuadro detallando el Ingreso por Minería y la copia de las Liquidaciones del Presupuesto de Ingresos, presentadas por estos Gobiernos Locales al Tribunal Superior de Cuentas.


José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente por Ley.

- CC: C. Archivo.
- CC: Gerente de Auditorías Sector Municipal.
- CC: Departamento de Rendición de Cuentas Municipales.

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN



Tegucigalpa M.D.C. 25 de noviembre de 2019

Oficio Presidencia/ No. 3374/TSC-2019

Abogado

Carlos López Contreras

Representante y Coordinador Nacional de la Iniciativa

Para la Transparencia de la Industria Extractiva EITI-Honduras

Su Oficina

Estimado Abogado López:

Hago referencia a su oficio No. 013-EITI-HIN, donde solicita a este Tribunal información sobre Ingreso por Minería, reportados en las Rendiciones de Cuentas de las Municipalidades de Villanueva-Cortés, Choloma-Cortés, Morazán-Yoro, La Libertad-Comayagua, Distrito Central-Francisco Morazán, correspondientes a los ejercicios fiscales 2017 y 2018.

Conforme a lo requerido y en base a los Informes de Rendición de Cuentas de las Municipalidades referidas, adjunto un (01) cuadro detallando el Ingreso por Minería y la copia de las Liquidaciones del Presupuesto de Ingresos, presentadas por estos Gobiernos Locales al Tribunal Superior de Cuentas.

Es importante resaltar que únicamente la Municipalidad de Villanueva, Cortés, reportó ingresos por ese rubro en el año 2018.


Roy Pineda Castro
Magistrado Presidente

- ☒ C. Archivo.
- ☒ C. Gaseña de Auditorías Sector Municipal.
- ☒ C. Departamento de Rendición de Cuentas Municipales.



Oficio No.542/2019-SG-TSC 28 de noviembre de 2019/ Dos constancias referentes a las auditorías realizadas en las Municipalidades de Villanueva y Choloma, Departamento de Cortes, Morazán, Departamento de Yoro; La Libertad, Departamento de Comayagua y el Distrito Central (Tegucigalpa), Departamento de Francisco Morazán.



Oficio No.542 2019
SG TSC DOS CONSTA

ANEXO 10

Comunicación oficial de INHGEOMIN y Circular de acreditación del Administrador Independiente dirigida las empresas extractivas invitando a la participación en el Informe de Conciliación EITI-HN período 2017 y 2018, de fecha 23 de octubre de 2019.



CIRCULAR
INHGEOMIN.pdf

ANEXO 11

Oficio 12 EITI-HN de fecha 1 de agosto de 2019 solicitud al SAR de flujos de ingresos tributarios y las deducciones de las personas naturales y jurídicas dedicadas la industria extractiva y Oficio DNCT-DR-362-2019 de fecha 23 de septiembre de 2019.



Oficio No.12 EITI-HN
SAR Solicitud de Infor



Respuesta a Oficio
No.12 EITI-HN SAR Sc

Anexo 12

Licencias Otorgadas a Empresas Extractivas

CONCESIONES MINERAS OTORGADAS PARA EXPLOTACIÓN Y EXPLOTACIÓN AÑOS 2017,2018 Y 2019				
CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	ZONA	SOLICITANTE	ESTADO
383	No Metálica	Cantera Brisas De San Manuel	Inversiones De Minas Y Canteras Mendoza Cruz, S De R. L.	OTORGADA EXPLOTACION
466	No	Vega De Los Amates	Transportes López	OTORGADA EXPLOTACION
1063	Metálica	Samaria	Green Global Investment	EXPLORACION
448	No Metálica	Bella Vista	Abraham Kafati Diaz	EXPLORACION
706	No Metálica	Finca San Fernando	Mario Humberto Rodríguez Trejo	EXPLORACION
282	No Metálica	La Criba	Cementos Del Sur S. A.	EXPLORACION
671	Metálica	El Bijagual	Green Global Investment	EXPLORACION
1034	Metálica	Nueva Quitagana 7	Minera Sierra Verde S De R. L.	EXPLORACION
1035	No Metálica	Terranova	Construcciones Marte S. A. De C. V.	EXPLORACION
1072	No Metálica	Terranova I	Construcciones Marte S. A. De C. V.	EXPLORACION
1073	No Metálica	Terranova Ii	Construcciones Marte S. A. De C. V.	EXPLORACION
1074	No Metálica	Terranova Iii	Construcciones Marte S. A. De C. V.	EXPLORACION
1075	No Metálica	Terranova Iv	Construcciones Marte S. A. De C. V.	EXPLORACION
1107	Metálica	La Cobra	Cobra Oro De Honduras, S. A. De C. V.	EXPLORACION
778	No Metálica	El Pataste	Petra Minerales, S De R. L. De C. V.	EXPLORACION
497	No Metálica	El Encanto	Inversiones Del Campo, S De R. L.	EXPLORACION
770	No Metálica	Los Palos	Piedras Y Metales Carbajal, S De R. L.	EXPLORACION
1085	Metálica	Maya Ii	Green Global Investment S.A.	EXPLORACION
686	Metálica	Teupasenti Iv	Construcciones Inteligentes, S De R. L.	EXPLORACION
688	Metálica	Teupasenti Iii	Construcciones Inteligentes, S De R. L.	EXPLORACION
610	Metálica	Teupasenti Ii	Construcciones Inteligentes, S De R. L.	EXPLORACION
120	No Metálica	Moroceli	Profesionales De La Construcción, S. A De C. V.	EXPLORACION
1015	Metálica	El Oro	Colectora De Chatarra, S De R. L.	EXPLORACION
687	Metálica	Teupasenti I	Construcciones Inteligentes, S De R. L.	EXPLORACION
617	Metálica	Ojo De Agua Iv	Minera Agua Dulce, S De R. L.	EXPLORACION
802	No Metálica	El Socorro De La Peñita	Inversiones De Honduras, S De R. L.	EXPLORACION
786	Metálica	La Carbonera	Minería Y Construcciones Civiles, S De R. L.	EXPLORACION
668	No Metálica	Manzana I	Five Star Mining, S. A. De C. V.	EXPLORACION
983	Metálica	La Aguja	Land Gold Inversiones, S. A.	EXPLORACION
933	No Metálica	Celaque Lenca	Grupo Celaque S.A.	EXPLORACION
669	No Metálica	Manzana II	Five Star Mining, S.A De C.V.	EXPLORACION
984	Metálica	El Pilar	Land Gold Inversiones, S. A.	EXPLORACION
1288	Metálica	El Guayabo	Green Global Investment	EXPLORACION
1143	No Metálica	Los Altares	Héctor Rolando Sabillón Sabillón	EXPLORACION
1053	Metálica	Sula	Jorge Nery Membreño Galindo	EXPLORACION
1119	Metálica	Finca San Luis Y Finca El Mango	Mango Propiedad Exploraciones Y Minerales, S.A. De C.V.	EXPLORACION
1161	Metálica	Nayla I	Raptor Mining Llc	EXPLORACION
1158	Metálica	Nayla Ii	Raptor Mining Llc	EXPLORACION
1114	Metálica	Buena Vista	Empresa De Exploración Minera, S De R.L. De C.V.	EXPLORACION
360	No Metálica	Los Culucos	Inversiones Zelaya, S.A. De C.V.	EXPLORACION
799	Metálica	La Talangueña	Minería Y Construcciones Civiles, S De R. L.	EXPLORACION
1149	No Metálica	Cantera La Virtud	Ana María Prieto De Macher	EXPLORACION
327	No Metálica	Pajapas	Gravas Y Arenas De Occidente	EXPLORACION
903	Metálica	La Iguana	Grupo Olancho Recursos S. De R.L.	EXPLORACION

Fuente: INHGEOMIN

Anexo 13

CONCESIONES MINERAS METÁLICAS Y NO METÁLICAS EN SOLICITUD DE EXPLORACIÓN AÑOS 2017,2018 Y 2019					
CÓDIGO	NOMBRE DE LA ZONA	NOMBRE COMPLETO	CLASIFICACIÓN	ESTADO	ÁREA (HAS)
1313	Piedra Dorada	Técnica Minera S.A	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
1237	La Ramada	Minería y Construcciones Civiles S. de R.L.	Metálica	Solicitud de Exploración	400
1416	Aura Mineral I	Industria del Metal, S.A.	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
1398	El Guayabo I	Golden Spark, S.A.	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
1272	La Pochota	Producciones Técnicas Mineras S.A. (Protecminsa)	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
1417	Aura Mineral II	Industria del Metal, S.A.	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
1280	Buenos Aires	Land Gold Inversiones S.A.	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
1344	Condor III	Onyx S.A	Metálica	Solicitud de Exploración	1
1343	El Panal III	Onyx S.A	Metálica	Solicitud de Exploración	1
1279	Calpules	Land Gold Inversiones S.A.	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
1281	El Guamil	Land Gold Inversiones S.A.	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
1419	Aura Mineral IV	Industria del Metal, S.A.	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
1088	La Recuperada	Corporación Insular de Inversiones en Minas e Hidrocarburos S.A. de C.V.	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
1379	Tarro II	Constructora y Transportes Mary S. de R.L. de C.V.	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
1092	La Dorada IV	Ingeniería Minera S.A (INGEMISA)	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
1091	La Dorada III	Ingeniería Minera S.A (INGEMISA)	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
1399	El Guayabo II	Golden Spark, S.A.	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
1090	L a Dorada II	Ingeniería Minera S.A (INGEMISA)	Metálica	Solicitud de Exploración	999
1413	El Comisario I	Golden Spark, S.A.	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
1274	Jericó 1	Jericó Mining Compay	Metálica	Solicitud de Exploración	200
1346	Condor I	Onyx S.A	Metálica	Solicitud de Exploración	990

1303	El Zorrillo II	Green Global Investment S.A.	Metálica	Solicitud de Exploración	700
1299	Las Crucitas I	Corporación Golden Asia, S.A.	Metálica	Solicitud de Exploración	400
1316	Torre 1	Dong Xin Mining, S.A.	Metálica	Solicitud de Exploración	400
1383	Agua Blanca	Transportes Marsan	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
1296	El Guince I	Corporación Golden Asia, S.A.	Metálica	Solicitud de Exploración	800
1298	El Guince V	Corporación Golden Asia, S.A.	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
1297	El Guince IV	Corporación Golden Asia, S.A.	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
1151	El Guanábano	Santos y Compañía S.A. de C.V.	Metálica	Solicitud de Exploración	200
1300	El Quetzal I	Corporación Golden Asia, S.A.	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
1332	Los Arenales	Inversiones La Cañada, S. de R.L.	Metálica	Solicitud de Exploración	700
1311	La Leyenda	Técnica Minera S.A	Metálica	Solicitud de Exploración	843
1333	Los Naranjos	Inversiones La Cañada, S. de R.L.	Metálica	Solicitud de Exploración	950
1357	Tierra Blanca	REMISA	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
1358	Camalotillo	REMISA	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
1357	Tierra Blanca	REMISA	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
1348	La Fortaleza	Canteras del Atlántico S.A. (Casa)	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
1112	San Benito	Técnica Minera S.A	Metálica	Solicitud de Exploración	204
1349	Macao	Canteras del Atlántico S.A. (Casa)	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
1350	Suyatal	Canteras del Atlántico S.A. (Casa)	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
1351	Luz de Oriente	Canteras del Atlántico S.A. (Casa)	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
1414	El Comisario II	Golden Spark, S.A.	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
1170	Patuca	Inversiones Alzate Correa Mejía S.A de C.V	Metálica	Solicitud de Exploración	200
1223	Guijarro I	Land Gold Inversiones S.A.	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
1353	La Campana	Compañía Técnica Minera S.A. (Cotecminsa)	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
1401	El Guayabo IV	Golden Spark, S.A.	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
1418	Aura Mineral III	Industria del Metal, S.A.	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00

1178	Opoteca	Minerales Múltiples S.A. (Mimosa)	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
1255	Marimbero IV	Minerales de Oriente S.A.	Metálica	Solicitud de Exploración	800
1254	Marimbero III	Minerales de Oriente S.A.	Metálica	Solicitud de Exploración	900
1245	Marimbero I	Minerales de Oriente S.A.	Metálica	Solicitud de Exploración	700
1220	Loa Amates	Minerales y Derivados del Norte S.A.	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
1221	La Escalera	Minerales y Derivados del Norte S.A.	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
1359	Lepaguare	Minerales de Oriente S.A.	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
1397	El Estero 1	Transportes Marsan	Metálica	Solicitud de Exploración	300
1420	Aura Mineral V	Industria del Metal, S.A.	Metálica	Solicitud de Exploración	1,000.00
1443	Ojo de Agua	Constructora y Transportes Mary S. de R.L. de C.V.	Metálica	Solicitud de Exploración	600
1400	El Guayabo III	Golden Spark, S.A.	Metálica	Solicitud de Exploración	990
1454	Las Amazonas	Transporte y Maquinaria Guillen Casco (Tramaguica)	No Metálica	Solicitud de Exploración	100
1217	Filofas	Construcredit, S.A.	No Metálica	Solicitud de Exploración	400
1291	Cantera la Negra	EM Industrial	No Metálica	Solicitud de Exploración	200
1159	Eumenes	Santos y Compañía S.A. de C.V.	No Metálica	Solicitud de Exploración	400
1361	Cantera Prisa Sur	Cementos del Norte S.A .	No Metálica	Solicitud de Exploración	100
1174	La Labranza	Áridos de Honduras S.A	No Metálica	Solicitud de Exploración	200
1180	La Encarnación I	Jorge Alberto Salguero Barrera	No Metálica	Solicitud de Exploración	10
1181	La Encarnación II	Jorge Alberto Salguero Barrera	No Metálica	Solicitud de Exploración	10
1217	Filofas	Construcredit, S.A.	No Metálica	Solicitud de Exploración	400
1216	Cratero	Construcredit, S.A.	No Metálica	Solicitud de Exploración	199
1215	Calistenes	Construcredit, S.A.	No Metálica	Solicitud de Exploración	200
1241	Leonato	Construcredit, S.A.	No Metálica	Solicitud de Exploración	200
1337	La Laguna	Juan Francisco Paz	No Metálica	Solicitud de Exploración	300

Fuente: INHGEOMIN

CONCESIONES MINERAS OTORGADAS PARA EXPLOTACIÓN Y EXPLOTACIÓN AÑOS 2017,2018 Y 2019					
CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	ZONA	SOLICITANTE	HAS	ESTADO
383	NO METALICA	CANtera BRISAS DE SAN MANUEL	INVERSIONES DE MINAS Y CANTERAS MENDOZA CRUZ, S DE R. L.	100	OTORGADA EXPLOTACION
466	NO METALICA	VEGA DE LOS AMATES	TRANSPORTES LOPEZ	100	OTORGADA EXPLOTACION

Fuente: INHGEOMIN

Anexo 14: Decreto No. 109-2019 de fecha 4 de octubre de 2019, publicado en la Gaceta 35,107 de fecha 25 de noviembre de 2019. Que aprueba las Reformas por adición de los Artículos 22-A, 27-A, 56-A, 67-A, 68-A, 76-A, 76-B Y 76-C, del Decreto No.238-2012 de fecha 23 de enero de 2013, que contiene la Ley General de Minería.